

**Mecanismo Residual Internacional  
de los Tribunales Penales**

**Informe financiero y estados  
financieros auditados**

**correspondientes al ejercicio terminado  
el 31 de diciembre de 2016**

**e**

**Informe de la Junta de Auditores**



Naciones Unidas • Nueva York, 2017



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Cartas de envío .....	5
I. Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores ..	7
II. Informe detallado de la Junta de Auditores .....	10
Resumen .....	10
A. Mandato, alcance y metodología .....	13
B. Constataciones y recomendaciones .....	14
1. Recomendaciones de ejercicios anteriores .....	14
2. Sinopsis de la situación financiera .....	14
3. Gestión de las construcciones y los contratos .....	16
4. Gestión de activos .....	19
5. Gestión de archivos y expedientes .....	20
6. Gestión de los viajes .....	23
7. Tecnología de la información y las comunicaciones .....	25
C. Información suministrada por la administración .....	29
1. Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes	29
2. Pagos a título graciable .....	29
3. Casos de fraude y de presunción de fraude .....	29
D. Agradecimientos .....	30
Anexo	
Estado de la aplicación de las recomendaciones hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 .....	31
III. Carta de fecha 31 de marzo de 2017 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por la Subsecretaria General y Contralora .....	33
IV. Informe financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 ....	34
A. Introducción .....	34
B. Sinopsis de los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 .....	35
Anexo	
Información complementaria .....	40
V. Estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 ..	41
I. Estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 2016 .....	41

---

II.	Estado de rendimiento financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 .....	42
III.	Estado de cambios en el activo neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 .....	43
IV.	Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 .....	44
V.	Estado de comparación de los importes presupuestados y reales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.....	45
	Notas a los estados financieros de 2016 .....	46

---

## Cartas de envío

### **Carta de fecha 21 de junio de 2017 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por el Secretario General**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, que apruebo por la presente. La Contralora ha preparado los estados financieros y ha certificado su conformidad en todos los aspectos sustantivos.

Se presentan también copias de los estados financieros a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

*(Firmado)* António **Guterres**

---

**Carta de fecha 30 de junio de 2017 dirigida al Presidente de la  
Asamblea General por el Presidente de la Junta de Auditores**

Tengo el honor de transmitirle el informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016.

*(Firmado)* Shashi Kant **Sharma**  
Contralor y Auditor General de la India  
Presidente de la Junta de Auditores

## Capítulo I

### **Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores**

#### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que comprenden el estado de situación financiera (estado financiero I) al 31 de diciembre de 2016 y el estado de rendimiento financiero (estado financiero II), el estado de cambios en el activo neto (estado financiero III), el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV) y el estado de comparación de los importes presupuestados y reales (estado financiero V) para el ejercicio finalizado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros, incluido un resumen de las principales políticas contables.

A nuestro juicio, los estados financieros adjuntos reflejan correctamente, en todos los aspectos sustantivos, la situación financiera del Mecanismo al 31 de diciembre de 2016, así como su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).

#### **Fundamento de la opinión**

La auditoría se ha realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Las responsabilidades que nos corresponden en virtud de esas Normas se describen en la sección titulada “Responsabilidades de los auditores con respecto a la auditoría de los estados financieros”. Somos independientes del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, como exigen los requisitos éticos aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas que nos incumben de conformidad con esos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es adecuada y suficiente y podemos fundamentar nuestra opinión en ella.

#### **Información distinta de los estados financieros y el informe de los auditores al respecto**

El Secretario General de las Naciones Unidas es responsable de la demás información, que comprende el informe financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, que figura en el capítulo IV, pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría al respecto.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no abarca esa información, y no expresamos ningún tipo de garantía sobre ella.

En lo que respecta a nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la demás información y, al hacerlo, considerar si presenta incoherencias significativas con los estados financieros o con los conocimientos que hemos obtenido durante la auditoría, o si de algún otro modo parece presentar alguna inexactitud significativa. Si, sobre la base del trabajo que hemos realizado, llegamos a la conclusión de que esa otra información contiene alguna inexactitud significativa, tenemos la obligación de comunicarlo. En este sentido, no tenemos nada que decir.

**Responsabilidades de la administración y de los encargados de la gobernanza con respecto a los estados financieros**

El Secretario General de las Naciones Unidas es responsable de la preparación y la presentación adecuada de los estados financieros de conformidad con las IPSAS, así como de los controles internos que la administración estime necesarios para permitir la preparación de estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sea por fraude o por error.

Al preparar los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para continuar en funcionamiento, presentando información, en su caso, sobre las cuestiones que afectan a la continuidad del Mecanismo y aplicando el principio contable de empresa en marcha, salvo que la administración tenga intención de liquidar el Mecanismo o de poner fin a sus actividades, o no tenga ninguna otra alternativa realista sino hacerlo.

Los encargados de la gobernanza son responsables de supervisar el proceso de presentación de información financiera del Mecanismo.

**Responsabilidades de los auditores con respecto a la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener garantías razonables de que los estados financieros en su totalidad no contienen inexactitudes significativas, ya sea por fraude o por error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Una garantía razonable es un nivel elevado de garantía, pero no sirve para asegurar que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría vaya siempre a detectar una inexactitud significativa cuando esta exista. Las inexactitudes pueden producirse por fraude o por error, y se consideran significativas si, individualmente o en su conjunto, cabría esperar razonablemente que van a influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en los estados financieros.

En una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos un escepticismo profesional a lo largo de toda la auditoría. También llevamos a cabo las siguientes actividades:

- Evaluamos los riesgos de inexactitudes significativas en los estados financieros, ya sea por fraude o por error, elaboramos y aplicamos procedimientos de auditoría sensibles a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría adecuada y suficiente para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una inexactitud significativa derivada de un fraude es mayor que el de no detectar una que es producto de un error, pues cuando hay fraude puede haber también connivencia, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o substracción a los controles internos.
- Procuramos comprender los controles internos pertinentes para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos del Mecanismo.
- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y lo razonable de las estimaciones contables y de la información conexa divulgada por la administración.
- Extraemos conclusiones sobre la idoneidad del uso que hace la administración del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de

auditoría obtenida, sobre si existe alguna inexactitud significativa relacionada con acontecimientos o condiciones que puedan arrojar dudas importantes sobre la capacidad del Mecanismo para continuar en funcionamiento. Si llegamos a la conclusión de que existe una inexactitud significativa, en nuestro informe de auditoría debemos señalar los datos conexos que se presentan en los estados financieros o, si esa información facilitada no es suficiente, emitir una opinión con comentarios. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. No obstante, los acontecimientos o condiciones futuros pueden hacer que el Mecanismo deje de continuar como empresa en marcha.

- Evaluamos la presentación, la estructura y el contenido generales de los estados financieros, incluidos los datos presentados, y si los estados financieros representan las transacciones y acontecimientos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados de la gobernanza, entre otras cosas, sobre el alcance previsto de la auditoría y el momento de efectuarla, así como sobre las conclusiones de auditoría significativas, incluidas cualesquiera deficiencias significativas en los controles internos que observamos al realizar la auditoría.

#### **Información sobre otros requisitos jurídicos y regulatorios**

A nuestro juicio, además, las transacciones del Mecanismo de que se nos ha informado, o que hemos comprobado como parte de nuestra auditoría, se ajustan en todos los aspectos sustantivos al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a la base legislativa pertinente.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, también hemos publicado un informe detallado sobre nuestra auditoría del Mecanismo.

*(Firmado)* Shashi Kant **Sharma**  
Contralor y Auditor General de la India  
Presidente de la Junta de Auditores

*(Firmado)* Mussa Juma **Assad**  
Contralor y Auditor General de la  
República Unida de Tanzania  
(Auditor Principal)

*(Firmado)* Kay **Scheller**  
Presidente del Tribunal Federal Alemán de Auditores

30 de junio de 2017

## Capítulo II

### Informe detallado de la Junta de Auditores

#### *Resumen*

El 22 de diciembre de 2010, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1966 (2010) para establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. El Mecanismo se creó para concluir las tareas pendientes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Funciona desde dos subdivisiones ubicadas en Arusha (República Unida de Tanzania) y La Haya (Países Bajos).

La Junta de Auditores ha auditado los estados financieros y ha examinado las operaciones del Mecanismo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016. La auditoría consistió en el examen de las transacciones y operaciones financieras del Mecanismo en Arusha y La Haya y en la suboficina de Kigali.

#### **Alcance del informe**

El informe abarca cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención de la Asamblea General y ha sido examinado con la administración del Mecanismo, cuyas opiniones se han reflejado debidamente.

La auditoría se realizó principalmente para que la Junta pudiera determinar si los estados financieros presentaban adecuadamente la situación financiera del Mecanismo al 31 de diciembre de 2016 y su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos, así como una verificación por muestreo de los registros contables y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

La Junta también examinó las operaciones del Mecanismo con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, que permite que la Junta formule observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión de las operaciones. La Junta examinó las principales actividades del Mecanismo y, entre otras cosas, evaluó la sostenibilidad general de los servicios, la estrategia de conclusión de la labor, la situación posterior a la aplicación de las IPSAS, la gestión de activos, la gestión de los archivos y expedientes, la gestión de los viajes y la tecnología de la información y las comunicaciones. En el informe también se incluye un breve comentario sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores.

#### **Opinión de los auditores**

La Junta emitió una opinión sin reservas sobre los estados financieros correspondientes al período objeto de examen, como se indica en el capítulo I.

#### **Conclusión general**

La Junta no detectó deficiencias significativas en las operaciones y registros financieros del Mecanismo. La entidad había logrado progresos importantes para asegurar una transición sin tropiezos al asumir las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Sin

embargo, la Junta observó la necesidad de que el Mecanismo se basara en las mejores prácticas y la experiencia adquirida en ambos Tribunales a fin de mantener y mejorar activamente sus procedimientos para poder actuar como una entidad independiente que pueda cumplir su mandato de manera eficiente cuando asuma plenamente las operaciones pendientes de los Tribunales a finales de 2017. La Junta también observó que había margen para mejorar en las esferas de la construcción y la gestión de los contratos, la gestión de los viajes, la gestión de los archivos y expedientes y la tecnología de la información y las comunicaciones.

### **Constataciones principales**

La Junta ha detectado varias cuestiones relacionadas con la mejora de la eficacia de las operaciones del Mecanismo. En particular, la Junta destaca las siguientes constataciones principales:

#### *Indemnización pactada por demora en la finalización de las obras no reclamada al contratista*

a) El 13 de junio de 2016, la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas en Nueva York aprobó una prórroga de la fecha de conclusión del proyecto, del 28 de febrero al 16 de mayo de 2016. No se aprobó ninguna otra prórroga de la fecha de conclusión. A pesar de que se superó el plazo concedido en la última prórroga, el Mecanismo no reclamó al contratista la indemnización pactada (a razón del 0,2% del precio del contrato por cada día de demora), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.7 a) del contrato. La Junta observó que la construcción había concluido de manera sustancial el 1 de diciembre de 2016, pero que continuaban las obras de construcción e instalación pendientes en el período de garantía por defectos, especialmente en el edificio del tribunal. A la Junta le preocupa que la indemnización pactada no se pueda cobrar totalmente con cargo al saldo pendiente de pago debido al retraso en reclamarla;

#### *Retrasos en la finalización de la política de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo*

b) De las nueve políticas, estrategias y normas que, según los planes de trabajo de la Secretaría del Mecanismo, debían elaborarse antes de finales de junio y diciembre de 2016, al mes de abril de 2017 no se habían finalizado cinco (el 56%). A la Junta le preocupa que las demoras en la finalización de las políticas, normas, directrices y procedimientos menoscaben la eficiencia y la eficacia de la gestión de los registros y archivos del Mecanismo;

#### *Ausencia de un plan de trabajo aprobado para el proyecto de digitalización atrasada de expedientes*

c) La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo no tiene ningún plan de trabajo aprobado para la digitalización atrasada de archivos como las grabaciones de actuaciones judiciales y las pruebas generadas antes de 2010 y almacenadas en soportes como cintas de vídeo, cintas de audio y discos compactos que no habían podido ser digitalizados en esa fecha, así como los expedientes judiciales generados entre 2011 y 2014. El Mecanismo también desconoce el número real de cintas que deben ser digitalizadas en el marco del proyecto de digitalización atrasada de expedientes. Además, no se habían documentado los criterios que debían utilizarse para determinar el orden de selección de las grabaciones de los juicios, las apelaciones y las actuaciones por desacato para su digitalización. A la Junta le preocupa que, a falta de un plan de trabajo para el proyecto de digitalización atrasada de expedientes y de criterios que rijan el orden de selección de las causas para su digitalización, el proyecto en su conjunto pueda no estar avanzando en la dirección correcta;

*Ausencia de una función consolidada de tecnología de la información y las comunicaciones en la subdivisión de Arusha del Mecanismo*

d) Al examinar el organigrama de la subdivisión de Arusha del Mecanismo, la Junta observó que los funcionarios encargados de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) dependían de distintas oficinas. Un funcionario depende de la Oficina del Fiscal y otro de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, mientras que los cinco funcionarios restantes de TIC forman parte del departamento de TIC. Si bien la administración afirma que está evaluando internamente la mejor forma de prestar apoyo en materia de TIC a la Sección de Archivos y Expedientes y a la Oficina del Fiscal, la Junta considera que esas iniciativas deben acelerarse, en la medida en que la presencia en otras secciones de la subdivisión de Arusha del Mecanismo de personal con funciones dispersas en materia de TIC podría dar lugar a una duplicación de esfuerzos y, por lo tanto, podría afectar a la calidad y disponibilidad de los servicios de TIC. A la Junta le preocupa que la falta de consolidación de las secciones de TIC en una sola dependencia, a fin de poder prestar servicios de manera global a otras secciones, haga difícil gestionar adecuadamente la infraestructura, los sistemas de información, los servicios y el apoyo a los usuarios de TIC y las copias de seguridad y el restablecimiento de los sistemas.

**Recomendaciones**

La Junta ha formulado varias recomendaciones sobre la base de su auditoría. Las principales recomendaciones son que el Mecanismo:

*Indemnización pactada por demora en la finalización de las obras no reclamada al contratista*

**a) Vele por que el contratista y el arquitecto (consultor) concluyan sin más demora las obras pendientes en el período de garantía por defectos; y siga colaborando con la Secretaría para determinar cómo cobrar la indemnización pactada cuando sea jurídicamente adecuado y económicamente viable;**

*Retrasos en la finalización de la política de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo*

**b) Revise su cronograma de elaboración de un documento de gobernanza para la gestión de los archivos y expedientes y establezca un calendario claro para la elaboración y aplicación de todas las políticas, directrices y procedimientos restantes;**

*Ausencia de un plan de trabajo aprobado para el proyecto de digitalización atrasada de expedientes*

**c) Elabore una planificación o un plan de trabajo general para todo el proyecto de digitalización atrasada de expedientes, en el que se determinen todas las causas y expedientes que debe abarcar, el calendario correspondiente y la forma de vigilar su ejecución;**

*Ausencia de una función consolidada de TIC en la subdivisión de Arusha del Mecanismo*

**d) Acelere la evaluación y el examen de su organigrama respecto de la TIC para garantizar que: i) las funciones se encuentran fuera de la dependencia de TIC únicamente por razones justificadas; y ii) las funciones de TIC están básicamente consolidadas y centralizadas a fin de evitar la fragmentación de los conocimientos especializados y la capacidad en esta materia.**

<b>Cifras clave</b>	
137,40 millones de dólares	Presupuesto inicial aprobado por la Asamblea General para el bienio 2016-2017
135,75 millones de dólares	Presupuesto final aprobado por la Asamblea General para el bienio 2016-2017
68,70 millones de dólares	Presupuesto anual inicial para 2016
67,87 millones de dólares	Presupuesto anual final para 2016
68,76 millones de dólares	Total de ingresos de 2016
61,52 millones de dólares	Total de gastos de 2016
104,41 millones de dólares	Total del activo al 31 de diciembre de 2016
89,55 millones de dólares	Total del pasivo al 31 de diciembre de 2016
328	Total de funcionarios (300 con contratos de plazo fijo, 1 con contrato continuo, 9 con contrato permanente y 18 con contrato temporario)

## A. Mandato, alcance y metodología

1. El Consejo de Seguridad, en su resolución [1966 \(2010\)](#), estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para continuar la jurisdicción, los derechos y obligaciones y las funciones esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia después de la terminación de sus respectivos mandatos, incluidas diversas actividades judiciales, la ejecución de las penas, la reubicación de las personas absueltas y puestas en libertad, la protección de las víctimas y los testigos y la gestión de los archivos.

2. El Mecanismo tiene dos subdivisiones: una en Arusha (República Unida de Tanzania) y otra en La Haya (Países Bajos). La subdivisión de Arusha, que abarca las funciones heredadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, inició sus operaciones el 1 de julio de 2012. La subdivisión de La Haya, que abarca las funciones heredadas del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, inició sus operaciones el 1 de julio de 2013.

3. El Mecanismo está constituido por tres órganos: las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría. Las Salas están integradas por un Presidente en régimen de dedicación exclusiva, una Sala de Primera Instancia para cada subdivisión, un magistrado de turno en la subdivisión de Arusha y magistrados únicos nombrados en ambas subdivisiones. Las Salas se encargan de toda la labor judicial del Mecanismo, incluida la ejecución de las penas, los recursos administrativos, los juicios, las apelaciones, los trámites para la revisión de los fallos definitivos, las actuaciones por desacato y falso testimonio y la resolución de otras solicitudes relacionadas, por ejemplo, con el acceso a material confidencial y la protección de los testigos. La Oficina del Fiscal se encarga de la investigación y el ejercicio de la acción penal. La Secretaría, que está al servicio de las Salas y de la Oficina del Fiscal, se encarga de administrar y prestar servicios al Mecanismo.

4. La Junta de Auditores ha auditado los estados financieros del Mecanismo y examinado sus operaciones correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 de conformidad con la resolución 74 (I) de la Asamblea General. La auditoría se hizo de conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero

y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y su anexo y con las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas Normas, la Junta debe cumplir ciertos requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

5. La auditoría se realizó principalmente para que la Junta pudiera determinar si los estados financieros presentaban adecuadamente la situación financiera del Mecanismo al 31 de diciembre de 2016 y su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). Esto incluía determinar si los gastos registrados en los estados financieros se habían realizado con los propósitos aprobados por los órganos rectores y si los ingresos y los gastos estaban debidamente clasificados y registrados de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos, así como una verificación por muestreo de los registros contables y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

6. Además de auditar las cuentas y las transacciones financieras, la Junta examinó las operaciones del Mecanismo con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero, que requiere que la Junta formule observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión de las operaciones del Mecanismo. Estas cuestiones se tratan en las secciones pertinentes del presente informe.

7. La Junta coordina su labor de auditoría con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para evitar duplicaciones y determinar hasta qué punto puede depender de la labor de la Oficina.

8. En el presente informe se tratan las cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención de la Asamblea General. Las observaciones y conclusiones se examinaron con el Mecanismo, cuyas opiniones se han reflejado debidamente en el presente informe.

## **B. Constataciones y recomendaciones**

### **1. Recomendaciones de ejercicios anteriores**

9. De las cinco recomendaciones que seguían pendientes de aplicación al 31 de diciembre de 2015, tres (el 60%) se habían aplicado totalmente y dos (el 40%) estaban en vías de aplicación. La Junta insta al Mecanismo a que aumente el ritmo de aplicación de las recomendaciones. En el anexo del presente informe figura información detallada sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones.

### **2. Sinopsis de la situación financiera**

10. En 2016, el Mecanismo informó de un superávit de 7,25 millones de dólares (2015<sup>1</sup>: déficit de 23,58 millones de dólares). El Mecanismo tuvo unos ingresos de 68,76 millones de dólares en el año 2016 (2015: 11,93 millones de dólares), frente a un total de gastos de 61,52 millones de dólares (2015: 35,51 millones de dólares). El aumento de los ingresos en 56,83 millones de dólares se debió al aumento de las cuotas para el bienio 2016-2017.

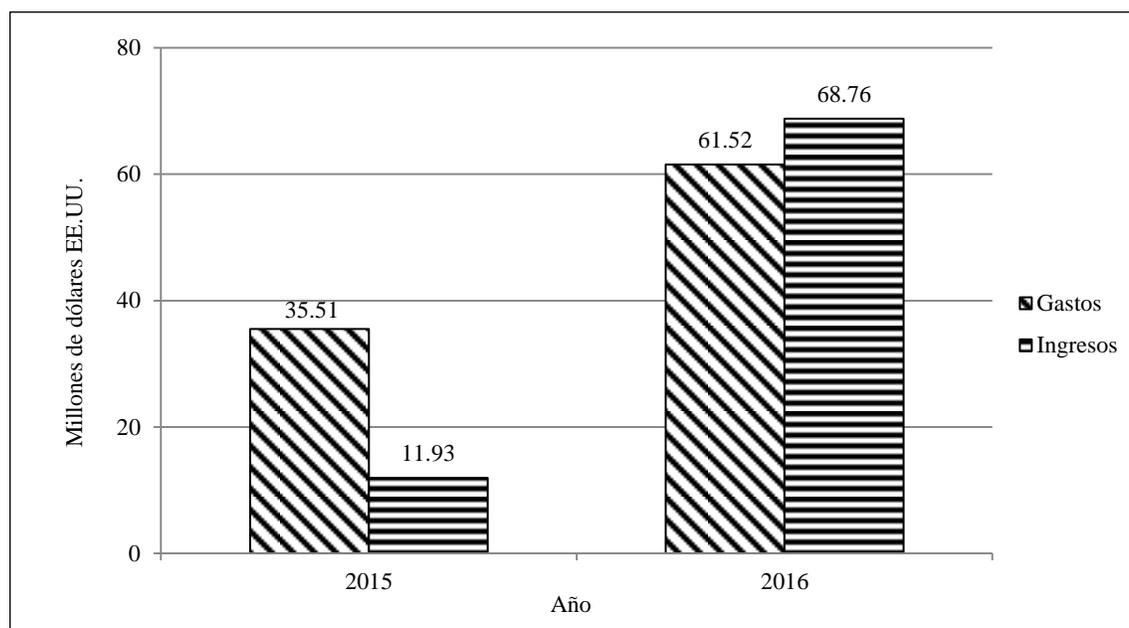
---

<sup>1</sup> Las cifras correspondientes a 2015 se reexpresaron en 2016.

11. El Mecanismo informó de un pasivo total de 89,55 millones de dólares al 31 de diciembre de 2016 (2015: 63,19 millones de dólares), de los cuales el 69% (61,80 millones de dólares) era pasivo en concepto de prestaciones de los empleados. El aumento del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados en 47,11 millones de dólares en 2016 se debió principalmente a la transferencia de 6,23 millones de pasivo en ese concepto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y de 34,86 millones de dólares del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que se encontraban en diferentes etapas del cierre de sus operaciones.

12. A continuación se presenta una comparación entre los ingresos y los gastos de los ejercicios económicos de 2015 y 2016.

### Tendencias en los ingresos y los gastos



Fuente: Análisis realizado por la Junta de Auditores de los estados financieros de 2016 del Mecanismo.

### Análisis de los coeficientes

13. En el cuadro 1 figuran los principales coeficientes financieros extraídos de los estados financieros del Mecanismo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.

Cuadro 1  
Análisis de los coeficientes

Descripción de los coeficientes	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015 (reexpresados)
Total del activo: total del pasivo <sup>a</sup>	1,17	1,11
Coefficiente de liquidez general <sup>b</sup>		
Activo corriente: pasivo corriente	7,46	0,88
Coefficiente de liquidez inmediata <sup>c</sup>		

<i>Descripción de los coeficientes</i>	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reexpresados)</i>
Efectivo e inversiones a corto plazo y cuentas por cobrar: pasivo corriente	7,38	0,84
Coficiente de caja <sup>d</sup>		
Efectivo e inversiones a corto plazo: pasivo corriente	1,59	0,79

*Fuente:* Estados financieros del Mecanismo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.

<sup>a</sup> Un coeficiente alto es un buen indicador de solvencia.

<sup>b</sup> Un coeficiente alto refleja la capacidad de la entidad para pagar sus obligaciones a corto plazo.

<sup>c</sup> El coeficiente de liquidez inmediata es más conservador que el coeficiente de liquidez general porque excluye los inventarios y otros activos corrientes, que son más difíciles de convertir en efectivo. Un coeficiente más alto refleja una mayor liquidez del activo corriente.

<sup>d</sup> El coeficiente de caja es un indicador de la liquidez de una entidad que se obtiene midiendo la cantidad de efectivo, equivalentes de efectivo o fondos invertidos que hay en el activo corriente para cubrir el pasivo corriente.

14. El coeficiente de liquidez general de 7,46 indica que el pasivo corriente está cubierto en gran medida por activos líquidos y que la capacidad del Mecanismo para pagar sus obligaciones a corto plazo con sus recursos líquidos es alta. El aumento de este coeficiente, que era de 0,88 en 2015, se debió principalmente a un aumento de 62,16 millones de dólares en las cuentas por cobrar de los Tribunales y a una disminución del pasivo corriente debido al contraasiento de una provisión de 41,43 millones de dólares para las cuotas recibidas en 2015 que debía compensarse con las contribuciones de los respectivos Estados Miembros en 2016.

### 3. Gestión de las construcciones y los contratos

15. En su informe anterior (A/71/5/Add.15), la Junta había señalado deficiencias en la gestión de las nuevas instalaciones del Mecanismo que se estaban construyendo en Arusha. En la actual auditoría, la Junta observó que la construcción había concluido de manera sustancial el 1 de diciembre de 2016, pero que continuaban las obras de construcción e instalación pendiente en el período de garantía por defectos<sup>2</sup>, especialmente en el edificio del tribunal. La Junta siguió detectando algunas deficiencias en la administración general del contrato de construcción de las nuevas instalaciones, que se detallan a continuación.

#### *Indemnización pactada por demora en la finalización de las obras no reclamada al contratista*

16. La cláusula 20.1 del contrato permite al Mecanismo prorrogar el plazo para la conclusión de las obras cuando considere justificadas las razones del contratista para ejecutar las actividades del proyecto con retraso. La División de Adquisiciones de las Naciones Unidas en Nueva York aprobó una prórroga de la fecha de conclusión del proyecto, del 28 de febrero al 16 de mayo de 2016. Dicha prórroga se concedió a fin de dar cabida a las obras de rediseño propuestas por los arquitectos y compensar al contratista por el tiempo perdido en el examen y la aprobación de la sustitución del sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado. No se aprobó ninguna otra prórroga de la fecha de conclusión. Pese a que la conclusión

<sup>2</sup> Plazo para corregir los defectos de las obras, que abarca un período de 12 meses contados a partir de la fecha en que se haya certificado la conclusión sustancial de las obras.

sustancial de las obras se demoró hasta el 1 de diciembre de 2016, cuando ya había expirado la prórroga del contrato concedida hasta el 16 de mayo de 2016, y pese a que aún no había vencido el período de garantía por defectos, el Mecanismo no reclamó al contratista la indemnización pactada de 0,66 millones de dólares por esa demora (a razón del 0,2% del precio del contrato por cada día de demora), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.7 a) del contrato.

17. El Mecanismo explicó que el equipo jurídico y la División de Adquisiciones estaban determinando si podía reclamarse la indemnización pactada por los días de demora. El Mecanismo ya había pagado al contratista 5,96 millones de dólares (el 90% del valor del contrato), lo que significaba que el Mecanismo podía cobrar la indemnización pactada con cargo a la suma pendiente de pago, hasta un máximo de 0,66 millones de dólares. Si bien la indemnización pactada no se puede cobrar totalmente con cargo al saldo pendiente de pago, la Junta considera que el Mecanismo debe retener los pagos pendientes sin más demora para reducir las pérdidas resultantes de no haber reclamado a tiempo la indemnización pactada.

**18. El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que: a) velara por que el contratista y el arquitecto (consultor) concluyeran sin más demora las obras pendientes en el período de garantía por defectos; y b) siguiera colaborando con la Secretaría para determinar cómo cobrar la indemnización pactada cuando fuera jurídicamente adecuado y económicamente viable.**

*Falta de capacitación y orientación para el personal que ocupó el nuevo edificio*

19. El nuevo edificio y los nuevos locales de oficinas del Mecanismo fueron ocupados por el personal el 5 de diciembre de 2016, después de la inauguración del edificio. Sin embargo, el contratista no impartió capacitación ni orientación a los ocupantes sobre el uso del edificio y las instalaciones, según se dispone en el párrafo 9.2 del manual de funcionamiento y mantenimiento del contrato. Según el calendario de capacitación del contratista y la lista de obras inacabadas, se preveía haber impartido 12 cursos de capacitación a los usuarios del edificio para diciembre de 2016, pero en la práctica solo se habían impartido 2 cursos. Los cursos impartidos fueron sobre fontanería para la red de abastecimiento de agua y fontanería para el sistema de agua, y sobre el sistema de alarma contra incendios.

20. Los diez cursos de capacitación pendientes consistían en seis cursos sobre el sistema de seguridad, la extinción de incendios, el sistema eléctrico, los elementos balísticos, el sistema de luz solar y los acabados arquitectónicos, en relación con las obras que concluyeron en febrero de 2017, y cuatro cursos sobre el sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado, el sistema Hydramist, los muros cortinas y el elevador, en relación con las obras que concluyeron en enero de 2017. Sin embargo, al mes de febrero de 2017 no se habían impartido los cursos.

21. El Mecanismo informó a la Junta de que se estaba elaborando un plan junto con el contratista para administrar los cursos de capacitación y orientación pendientes, de manera que, si el contratista es capaz de impartir la capacitación en los plazos previstos, los cursos se habrán terminado de impartir antes de finales de septiembre de 2017.

22. A la Junta le preocupa que la ocupación del edificio sin la debida capacitación pueda limitar su utilización eficaz por el personal del Mecanismo.

**23. El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que ejerciera una supervisión estrecha y velara por que el contratista impartiera sin más demora los diez cursos de capacitación y orientación pendientes para los usuarios del edificio.**

*Falta de conclusión de las obras pendientes*

24. La lista pormenorizada de las obras no terminadas que el consultor había presentado al Mecanismo en noviembre de 2016 no se había actualizado y el contratista no había preparado un programa de trabajo revisado a la luz del cual pudiera medirse la ejecución real de las obras pendientes. La administración afirmó que no existía ningún programa de trabajo revisado y que la lista de obras pendientes no se había actualizado porque se preveía que el consultor certificara esas obras una vez concluidas. Las explicaciones proporcionadas no respetan la cláusula 8.3 f) a j) del contrato (PD/C0036/15) para la construcción de las instalaciones del Mecanismo en Arusha (República Unida de Tanzania), que exige que se haga un seguimiento de las obras durante todo el programa del contrato y que se modifique el programa de trabajo si la ejecución de las obras no se ajusta al programa del contrato.

**25. El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que diera instrucciones al contratista para que presentara un programa de trabajo revisado para el seguimiento de las obras pendientes y la subsanación de los defectos en la lista.**

*El material excavado durante las obras de construcción no fue retirado de la zona*

26. La Junta observó que el contratista no había retirado de la zona de obras la tierra excavada, sino que la había esparcido a lo largo de los depósitos y tuberías de aguas residuales y cerca de la valla de la zona del proyecto de construcción del Mecanismo. Esto contraviene el anexo 7 del contrato, que exige que el material excavado se retire de la zona de las obras. Como consecuencia de ello, la tierra fue arrastrada por el agua hasta la valla del perímetro, lo que también indica que el contratista no había compactado la tierra suelta como era debido.

27. El Mecanismo señaló que se había autorizado al contratista a reutilizar la tierra excavada para relleno y aprovechamiento, según el plan de gestión de desechos, y que la zona rellenada con material excavado se había nivelado durante los años 2015 y 2016 para permitir que creciera hierba natural.

28. La Junta considera que el contratista podría haber seguido las instrucciones del arquitecto y proceder al relleno mediante la compactación en capas, ya que observó que la tierra excavada se había depositado en la zona de obras mezclada con otros desechos de construcción, como plásticos y madera, de modo que la zona había quedado expuesta a la erosión del agua. Existe el riesgo de que los cimientos de la valla del perímetro que dan hacia el exterior del recinto queden expuestos en los tramos en pendiente, que la parte baja de la valla quede abierta y que la tela metálica de las secciones más bajas se desprenda debido a la fuerza de sobrecarga del barro. Además, las tuberías de aguas residuales, los sistemas de cableado para la iluminación y las cámaras de seguridad podrían quedar expuestos debido al arrastre de la tierra por el agua.

**29. El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que se pusiera en contacto con el arquitecto y el contratista para velar por que el contratista cumpliera plenamente las condiciones del contrato en lo relativo al plan de gestión de desechos y compactara la tierra suelta según fuera necesario.**

#### 4. Gestión de activos

##### *Progresos respecto de los futuros locales de oficinas del Mecanismo y conclusión*

30. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la subdivisión de La Haya del Mecanismo están ocupando unos locales de propiedad privada ubicados en Churchillplein 1. La subdivisión de La Haya tiene un contrato de arrendamiento que vence en diciembre de 2017. El Mecanismo informó a la Junta de que tenía la intención de mantenerse en los locales actuales, incluso después de que haya expirado el contrato de arrendamiento.

31. Sin embargo, la Junta observó que las negociaciones que estaba manteniendo el Mecanismo con el propietario de los locales sobre sus futuras necesidades de alojamiento se estaban prolongando (desde abril de 2014) principalmente porque el Mecanismo estaba manteniendo negociaciones paralelas con otra parte sobre la posibilidad de ocupar conjuntamente el edificio, a propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores del país anfitrión (los Países Bajos). Según el Mecanismo, la intención era satisfacer las necesidades de espacio y mantener la ubicación, que tiene un valor histórico emblemático para la justicia penal internacional. Sin embargo, habida cuenta de que esta iniciativa de compartir espacio no prosperó, el Mecanismo ha decidido proseguir con su propio plan respecto de su futura ubicación.

32. El Mecanismo informó a la Junta de que ahora la renovación se había aplazado durante dos años. Según la evaluación del Mecanismo, en esta etapa los beneficios de una renovación estructural no superan los costos tanto en términos financieros como por la perturbación que se puede causar a la actividad judicial en curso. El Mecanismo también manifestó que en la reunión celebrada el 6 de julio de 2017 había obtenido el compromiso del propietario de concertar una nueva prórroga de dos años del actual arrendamiento. Habida cuenta de los plazos en materia de adquisiciones, se prevé que esta modificación del contrato se efectúe para mediados de noviembre de 2017. El Mecanismo también explicó que se había llegado a un acuerdo acerca de la actualización de los términos del contrato, en particular con respecto a las reparaciones y mejoras que requerían el edificio y sus sistemas para garantizar que siguen cumpliendo las normas de salud y seguridad, así como las normas de habitabilidad. Durante esta prórroga del contrato de arrendamiento, se espera llegar a un acuerdo sobre un plan de renovación íntegra.

33. La Junta toma nota de las respuestas de la administración, pero sigue preocupada por el hecho de que se haya tardado mucho tiempo en conseguir los futuros locales de oficinas y no se haya firmado el acuerdo de prórroga del arrendamiento. La Junta también considera que, debido a las dificultades experimentadas durante el proceso para obtener los locales de oficinas y la decisión de renovar dichos locales, es necesario mantener la debida documentación relativa a todos los hechos fundamentales que se vayan produciendo en este asunto. Por ejemplo, si bien se han dado explicaciones a la Junta, no se han aportado las actas de la reunión celebrada el 6 de julio de 2017, referidas al compromiso del propietario de prorrogar el arrendamiento.

**34. La Junta recomienda que el Mecanismo se asegure de que se firma el contrato con el actual propietario de los locales y se mantiene la documentación adecuada sobre los progresos realizados para conservar y renovar los locales de oficinas.**

## 5. Gestión de archivos y expedientes

### *Retrasos en la finalización de la política de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo*

35. Conforme al artículo 27 2) del Estatuto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución [1966 \(2010\)](#) y que figura en su anexo I, se determinó que el Mecanismo se encargaría de la gestión de los archivos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el propio Mecanismo, incluidos su preservación y el acceso a ellos.

36. En las prioridades estratégicas de la Secretaría del Mecanismo aprobadas para 2014-2015 y en los planes de trabajo de la Secretaría del Mecanismo para 2014-2015 y 2015-2016 se explica que la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo se encarga de elaborar y aplicar las estrategias, las políticas, las normas, las directrices y los procedimientos para garantizar una gestión eficaz de los expedientes y archivos. En mayo de 2016, la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo elaboró un cronograma de la elaboración de un documento de gobernanza para la gestión de los archivos y expedientes del Mecanismo, indicando los plazos para la elaboración de los documentos normativos. Se incluían algunas medidas que había que adoptar antes de junio y diciembre de 2016.

37. Se señalaron un total de nueve políticas, estrategias y normas que se debían desarrollar en el plan de trabajo para 2014-2015. La Junta observó que, al 6 de diciembre de 2016, de un total de nueve políticas, estrategias y normas, habían sido ultimadas y aprobadas por el Secretario cuatro políticas y normas sobre metadatos relativas al acceso a los expedientes mantenidos por el Mecanismo. Los otros cinco documentos normativos (el 56%) habían incumplido los plazos, como se indica en el cuadro 2 que figura a continuación.

Cuadro 2

### Situación del desarrollo de las políticas

<i>Nombre de la política</i>	<i>Plazo de finalización previsto</i>	<i>Situación real al 1 de julio de 2017</i>
Política de conservación de los expedientes del Mecanismo	Examen del proyecto revisado por parte de la Secretaría antes de diciembre de 2016	Examen del primer proyecto por parte de la Sección de Archivos y Expedientes
Política de correo electrónico del Mecanismo	Documento de posición sobre la política aprobado antes de diciembre de 2016	El documento normativo aún no se había aprobado al 1 de julio de 2017
Estrategias de conservación de los archivos físicos y digitales	Proyecto revisado antes de diciembre de 2016	El proyecto de estrategia de conservación digital aún no se había aprobado
Normas, directrices e instrumentos para la organización y la descripción de los archivos	Finalización antes de junio de 2016	Se estaba revisando el proyecto de manual
Calendarios de conservación de los expedientes del Mecanismo	Primer proyecto antes de diciembre de 2016	Proyecto solamente para la Oficina del Fiscal del Mecanismo

*Fuente:* Información suministrada por la administración del Mecanismo.

38. La administración explicó que la aplicación del cronograma de elaboración del documento de gobernanza se había visto afectada principalmente por la existencia

de prioridades en conflicto, de modo que se prestaba mucha atención a la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, al desarrollo de la base de datos judicial universal y al traslado desde la oficina situada en el Centro Internacional de Conferencias de Arusha a los nuevos locales de oficinas de Lakilaki (Arusha).

39. La Junta opina que las demoras en ultimar la elaboración de normas, directrices y procedimientos sobre políticas obstaculizan dificultan que se gestionen los expedientes y archivos del Mecanismo con eficiencia y eficacia. También preocupa a la Junta que la deficiencia señalada afecte a las iniciativas del Mecanismo encaminadas a conservar los archivos y expedientes a largo plazo de conformidad con su mandato.

**40. El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que revisara su cronograma de elaboración de un documento de gobernanza para la gestión de los archivos y expedientes y estableciera un calendario claro para la elaboración y aplicación de todas las políticas, directrices y procedimientos restantes.**

*Ausencia de un plan de trabajo aprobado para el proyecto de digitalización atrasada de expedientes*

41. Como parte de la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, había que preparar sus expedientes y archivos para transferirlos al Mecanismo a fin de conservarlos a largo plazo y poder acceder a ellos. Los archivos y expedientes se encontraban almacenados principalmente en medios como cintas de vídeo, cintas de audio y discos compactos, en los que, en un principio, se habían grabado las actuaciones judiciales. El Tribunal Internacional había emprendido el proyecto de digitalización de todos los expedientes, documentos y otros materiales audiovisuales conexos de las actuaciones judiciales pertenecientes al período comprendido entre 1994 y 2010. Este proyecto se contrató con una empresa externa a la que se enviaron 37.227 cintas para su digitalización. El contrato fue inicialmente concertado para el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2009 y el 15 de diciembre de 2010, pero luego se prorrogó hasta el 30 de mayo de 2011.

42. La Junta observó que algunos expedientes generados antes de 2010 no estaban contemplados en el contrato de digitalización suscrito en 2010 y, por consiguiente, no se pudieron digitalizar. Los expedientes incluían seis cintas de cámara de vídeo digital que no habían sido editadas antes de 2010 y no se habían remitido a la empresa para su digitalización a la espera de que se editaran; nueve cintas de cámara de vídeo digital cuyas grabaciones no eran compatibles con el sistema utilizado por la empresa; cintas de cámara aislada; y grabaciones confidenciales en virtud del procedimiento contemplado en el artículo 70<sup>3</sup> que la administración decidió no incluir en el contrato. Además, al 6 de diciembre de 2016 había materiales de expedientes judiciales generados entre 2011 y 2014 y grabados en cintas de cámara de vídeo digital que debían migrar a un entorno basado en ficheros.

43. El Mecanismo no tenía ninguna planificación ni ningún plan de trabajo aprobado para el proyecto de digitalización atrasada, cuyo objetivo era digitalizar los expedientes que no se habían incluido en el contrato de 2010. El plan podría haber definido el alcance de los trabajos, la secuencia en el proceso de digitalización y las prioridades en cuanto a los expedientes que había que digitalizar. La Junta también observó que la administración había previsto que los expedientes que había que digitalizar como parte del proyecto de digitalización

<sup>3</sup> Artículo 70 de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, de 8 de julio de 2015, relativo al material confidencial.

atrasada probablemente tuvieran entre 8.000 y 12.000 cintas, pero se desconocía el número real. La administración había afirmado que podría conocerse el número exacto de expedientes después de que se llevara a cabo una investigación más detallada para determinar el número de sesiones públicas y confidenciales que había en cada cinta.

44. El Mecanismo informó a la Junta de que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia había acordado digitalizar los expedientes que habían quedado excluidos anteriormente como parte de un proyecto interno bajo la supervisión y la gestión de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, que se había formado un equipo de seis funcionarios para ejecutar el proyecto y que se había elaborado una aplicación desarrollada internamente conocida como herramienta de iniciación de la sesión para gestionar las grabaciones judiciales, la digitalización atrasada de expedientes y el proceso de control de calidad. Si bien el Mecanismo reconoció que se necesitaba un amplio plan de trabajo para todo el proyecto de digitalización atrasada de expedientes, señaló que se había completado la labor para dos proyectos piloto destinados a digitalizar las cintas de las causas *Karadžić*, *Stanišić* y *Simatović*.

45. La Junta considera que, dada la ausencia de un plan general, es posible que el proyecto de digitalización atrasada en conjunto no esté siguiendo la dirección correcta por lo que se refiere a su calendario previsto y el orden en el que se deberían digitalizar los expedientes.

**46. El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo elaborara una planificación o un plan de trabajo general para todo el proyecto de digitalización atrasada de expedientes, en el que se determinarían todas las causas y expedientes que debía abarcar, el calendario correspondiente y la forma de vigilar su ejecución.**

*Ausencia de examen y seguimiento de los expedientes en los repositorios de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo*

47. En la sección 4.1 del boletín del Secretario General [ST/SGB/2007/5](#), de 12 de febrero de 2007, se exige a los departamentos y oficinas que elaboren y apliquen una política de conservación de sus expedientes, incluidos los transitorios, mediante un calendario de conservación de expedientes sometido a la aprobación de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo.

48. En agosto de 2012, la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo de Nueva York aprobó los calendarios de conservación de expedientes de la Oficina del Fiscal y la Secretaría. En junio de 2015, también se aprobaron 11 nuevos calendarios de conservación de expedientes para las funciones administrativas y cinco funciones de las Salas. La Junta observó que, desde la aprobación de los nuevos calendarios de conservación de expedientes en 2012 y 2015, la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo no había examinado los períodos de conservación para los expedientes en sus tres archivos y repositorios (M1A, M0A, M096 y M098)<sup>4</sup> a fin de asegurarse de que se adecuaban al último calendario de conservación de expedientes aprobado. El hecho de que no se hayan examinado los períodos de conservación de los expedientes obstaculiza las medidas de eliminación de estos. Por ejemplo, no se pudo llevar a cabo la destrucción de los expedientes de los repositorios M1A, M096 y M098, que estaba previsto efectuar desde diciembre de 2013 hasta noviembre de 2016, debido a que los períodos pertinentes no estaban reflejados en los calendarios de conservación de expedientes vigentes aprobados. La

<sup>4</sup> En el edificio principal: sala de la primera planta (M1A); sala de la planta baja (M0A); y salas 96 y 98 de la planta baja (M096 y M098).

eliminación de esos expedientes podría iniciarse únicamente después de que se hayan examinado los expedientes que se encuentran en los repositorios de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo y se haya hecho un seguimiento de los expedientes con respecto al calendario de su conservación.

49. La Junta considera que el mantenimiento innecesario en los repositorios de expedientes que han expirado durante períodos muy largos limita el uso eficaz del espacio disponible. También existe el riesgo de que los planes de eliminación no se ejecuten plenamente debido a que no se han examinado los expedientes que hay en los repositorios.

50. La administración de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo explicó que era necesario planificar la labor de examen y seguimiento de sus expedientes al tiempo que se cumplían los calendarios aprobados de conservación de expedientes, pero que no era una prioridad en el bienio 2016-2017. Sin embargo, la Sección no pudo presentar ningún documento que acreditara sus prioridades para ese período.

**51. El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que velara por que todos los expedientes que se hallaran en los repositorios de la Sección de Archivos y Expedientes fueran examinados y se hiciera un seguimiento de dichos expedientes con respecto a los calendarios aprobados de conservación de expedientes y que estos se aplicaran de forma efectiva poniendo en marcha las medidas apropiadas de eliminación.**

## 6. Gestión de los viajes

### *Contravención del proceso relativo a los viajes y su aprobación*

52. En el párrafo 26 de los procedimientos operativos estándar del Mecanismo sobre las solicitudes y aprobaciones de viajes (SOP-TRA-07-MICT-SOP-2015-02), de 30 de marzo de 2015, se exige que las solicitudes de viaje sean aprobadas en el plazo de uno a tres días.

53. La Junta observó que el Mecanismo había tenido un total de 281 viajes oficiales en el año 2016, de los cuales 205 (el 73%) correspondían a pasajes que, contraviniendo las instrucciones, se habían comprado menos de 16 días antes del inicio del viaje. La Junta observó que de los 205 viajes, un total de 53 pasajes fueron para viajes relativos a los recursos humanos y viajes en ejercicio de derechos, que podrían haberse previsto y los pasajes correspondientes se podrían haber comprado con antelación para evitar retrasos.

54. El Mecanismo explicó que el cumplimiento del párrafo 3.3 de la instrucción administrativa [ST/AI/2013/3](#), relativa a los viajes oficiales, obligaba a los viajeros a ultimar sus trámites del viaje con 16 días de antelación o aportar las razones del incumplimiento, que habían de ser justificadas por la administración. La Junta es consciente de que la circular del Mecanismo reconoce, entre otras cosas, cambios en el calendario judicial, la disponibilidad de los testigos y la organización de reuniones por parte de agentes externos, como factores que están fuera de control del personal y pueden ser aceptados como una justificación válida del incumplimiento. Sin embargo, el incumplimiento en los casos señalados obedecía a retrasos en la aprobación de las solicitudes de viaje del Mecanismo y no eran consecuencia de los factores aceptados como justificación válida. Por ejemplo, con respecto a los 205 pasajes que se habían comprado menos de 16 días antes de la fecha del viaje, 20 solicitudes de viaje se habían aprobado después de haber transcurrido entre 4 y 34 días en lugar de 1 a 3 días, que es lo que se recomienda en los procedimientos operativos estándar sobre las solicitudes y aprobaciones de viajes, de 30 de marzo de 2015.

55. La Junta opina que ese incumplimiento de la instrucción administrativa sobre viajes significa que el Mecanismo no está aprovechando al máximo el uso de sus recursos para viajes beneficiándose de unas tarifas aéreas más competitivas, que probablemente se podrían conseguir si se hicieran reservas con una mayor antelación.

**56. El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que velara por que se acelerara el proceso de aprobación de conformidad con el párrafo 26 de los procedimientos operativos estándar sobre las solicitudes y aprobaciones de viajes, de 30 de marzo de 2015 (anteriormente mencionado).**

*Presentación tardía de los informes de los gastos de viaje después de la conclusión de los viajes oficiales*

57. En la sección 13 de la instrucción administrativa [ST/AI/2013/3](#) sobre viajes oficiales se exige a los funcionarios que presenten a su oficina ejecutiva o administrativa una reclamación de reembolso de los gastos de viaje en el formulario F.10 en un plazo de dos semanas naturales contadas desde la terminación del viaje. En la sección 13 (párr. 3) también se señala que, en caso de incumplimiento de la instrucción, la recuperación de los anticipos para viajes se iniciará mediante una deducción de la nómina.

58. La Junta observó un retraso en la presentación de los formularios de reembolso de los gastos de viaje por parte de 25 funcionarios (el 9%) de los 281 funcionarios del Mecanismo que habían emprendido viaje durante el año 2016. Las demoras oscilaron entre 1 y 346 días. El Mecanismo explicó que la mayoría de los retrasos se produjeron en viajes en ejercicio de derechos, en los que no se había dado ningún anticipo al personal. El retraso en la presentación de los formularios de reembolso de los gastos de viaje había obedecido en parte a problemas técnicos que provocaron que se concediera al personal de recursos humanos la función de presentación de los informes de gastos a la espera de que el equipo de aplicación de Umoja resolviera los problemas relativos a la presentación de formularios en Umoja. Sin embargo, el Mecanismo no pudo demostrar que se estuvieran realizando progresos en la forma de resolver los problemas técnicos ni determinar cuándo se resolverían.

59. La Junta considera que, para que haya un control adecuado sobre los anticipos al personal, se podría configurar Umoja para realizar automáticamente la recuperación de los anticipos para viajes pagados previamente mediante el descuento de la nómina en caso de que no se presente el informe de gastos en un plazo de 14 días naturales contados desde la finalización del viaje. El Mecanismo explicó que, debido a la naturaleza de la configuración de Umoja, no podía llevar a cabo unilateralmente la recuperación utilizando la nómina y que ese cambio tenía que ser efectuado por la Sede. Además, si bien se había retrasado la puesta en práctica de la recuperación a nivel mundial, en abril de 2017 se puso en marcha la recuperación a nivel mundial para los viajes en los que se hayan entregado anticipos cuando el informe de gastos no se presente durante un plazo de 60 días contados desde el final del viaje. El Mecanismo también explicó que había estado vigilando sistemáticamente la situación de los informes de los gastos de viaje, en particular cuando se habían dado anticipos. La vigilancia se hizo mediante reuniones semanales de la Sección de Servicios Generales y la Sección de Finanzas, la participación en las reuniones por WebEx sobre los viajes a nivel mundial y el examen mensual del tablero de instrumentos. Sin embargo, el Mecanismo no aportó pruebas para fundamentar que realmente se habían adoptado medidas y que estas fueran eficaces, habida cuenta de que la Junta siguió observando retrasos en la presentación de los formularios de reembolso de los gastos de viaje.

60. Los retrasos en la recuperación de los anticipos para viajes obstaculizan la validación de los gastos de viaje de forma oportuna y producen como efecto que se subestimen los gastos reales en los meses correspondientes.

**61. La Junta recomienda que el Mecanismo haga un seguimiento sistemático de la rendición de cuentas de los anticipos para viajes asegurándose de que se presentan oportunamente los formularios de reembolso de los gastos de viaje y se adoptan las medidas necesarias en caso de incumplimiento.**

## **7. Tecnología de la información y las comunicaciones**

### *Ausencia de procedimientos para la acreditación y desacreditación de los usuarios de Records Manager versión 8.1*

62. En la sección 3.1 del documento titulado “Control de Acceso para el Procedimiento Técnico de la TIC de la Secretaría de las Naciones Unidas” (SEC.02.PROC), de noviembre de 2013, se indica que todas las solicitudes de nuevas cuentas de usuario serán autorizadas por la oficina sustantiva o el Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Se examinarán los formularios de registro de los usuarios para comprobar que estén completos, así como las autorizaciones apropiadas, antes de conceder el acceso a los recursos de TIC.

63. La Junta examinó los procesos de acreditación y desacreditación de los usuarios en *Records Manager* versión 8.1 (RM8) y observó que las solicitudes de acceso de los usuarios eran presentadas a la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo por los jefes de sección o determinados puntos focales mediante correos electrónicos sin especificar el tipo de usuario ni los niveles de acceso de seguridad. Por consiguiente, el administrador concede acceso a los usuarios sobre la base de los niveles de acceso otorgados a otros usuarios existentes en la misma sección o en función de las necesidades de la sección y la responsabilidad del usuario.

64. La Junta también observó que 23 de los 239 usuarios de RM8 que había en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia tenían más de una cuenta de usuario con diferentes perfiles de seguridad en distintos conjuntos de datos entre los cinco que hay en el Tribunal Internacional y el Mecanismo en La Haya. El Mecanismo explicó que la existencia de usuarios con múltiples cuentas se debía al diseño del sistema, cuyos usuarios tenían una cuenta única para acceder a cada conjunto de datos<sup>5</sup>, puesto que cada uno de los conjuntos era independiente de los demás y algunos usuarios tenían acceso a más de uno de ellos. Para acceder a una base de datos diferente se requiere una cuenta distinta. Además, el usuario puede tener diferentes privilegios de acceso a los distintos conjuntos de datos al tener diferentes cuentas. Sin embargo, la Junta no encontró un procedimiento sólido para examinar los niveles de acceso de seguridad antes de conceder el acceso.

65. Además, la Junta observó que, si bien la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo gestionaba los procesos institucionales de los archivos y expedientes tanto para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como para el Mecanismo, no tenía ninguna matriz de funciones de los usuarios del sistema ni ningún procedimiento para otorgar acceso al sistema. La Junta observó que la ausencia de una matriz de funciones de los usuarios obedecía principalmente a la decisión de sustituir el procedimiento operativo estándar que se había utilizado en los servicios de la Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes por el nuevo procedimiento operativo estándar de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo. El procedimiento operativo estándar introducido en la Sección no

---

<sup>5</sup> Para la Oficina del Fiscal del Mecanismo, la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Internacional, el Mecanismo y la Sección de Víctimas y Testigos del Tribunal Internacional.

abarca la gestión del acceso de los usuarios a RM8, que también incluiría la matriz de funciones de los usuarios. El Mecanismo explicó que, para mitigar los efectos de esta deficiencia, la Sección de Archivos y Expedientes se sigue remitiendo al procedimiento operativo estándar de la Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes cuando recibe solicitudes de cambio de acceso.

66. La ausencia de un procedimiento para examinar los niveles de acceso de seguridad y la remisión a procedimientos operativos estándar desactualizados pueden provocar que se conceda a determinados usuarios el acceso a información no autorizada.

**67. El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que examinara y formalizara el procedimiento de acreditación y desacreditación para el acceso de los usuarios a RM8 con una matriz de funciones de los usuarios definida.**

68. El 11 de julio de 2017, el Mecanismo compartió con la Junta una matriz de funciones de los usuarios y explicó que el documento había sido aprobado y distribuido entre los funcionarios competentes para su aplicación inmediata. La Junta examinará la idoneidad de la matriz de funciones de los usuarios y su aplicación para determinar si las medidas adoptadas responden plenamente a la recomendación de los auditores.

*El plan de recuperación en casos de desastre en materia de TIC no ha sido actualizado ni puesto a prueba*

69. Conforme al párrafo 63 (relativo al programa de gestión de la infraestructura) del informe del Secretario General titulado “Inversión en la tecnología de la información y las comunicaciones: estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría de las Naciones Unidas” (A/62/793 y Corr.1), de fecha 9 de abril de 2008, se exige a la Secretaría en su conjunto que tenga una amplia serie de planes para hacer frente a desastres u otras situaciones que interrumpen las actividades, especialmente en lo relativo a los aspectos de la TIC relacionados con la continuidad de las operaciones y la recuperación después de los desastres. En este sentido, la subdivisión de Arusha del Mecanismo tiene 20 sistemas de información, de los cuales 19 son utilizados por la Oficina del Fiscal y 1 se encuentra en la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo. La Junta observó que ninguno de los sistemas de información estaba incluido en el plan de recuperación en casos de desastre en materia de TIC para la subdivisión de Arusha. La Junta también observó que el plan de recuperación en casos de desastre de la subdivisión de Arusha no era lo suficientemente amplio como para abarcar toda la información esencial que permita garantizar la continuidad de las operaciones institucionales de manera oportuna en caso de desastre y evitar la pérdida de información crítica. Por ejemplo, el plan para la subdivisión de Arusha no se ha actualizado con todos los contactos clave de los proveedores de servicios y el personal de TIC, como se describe en el cuadro 3 que figura a continuación:

Cuadro 3

**Información que no figura en el plan de recuperación en casos de desastre del Mecanismo**

---

*Información no cubierta en el plan de recuperación en casos de desastre*

---

Contactos clave de los suministradores y proveedores de servicios, como Tanzania Telecommunications Company Limited (TTCL), y otros contactos internos, como el personal de TIC tanto en la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo como en la Oficina del Fiscal

---

*Información no cubierta en el plan de recuperación en casos de desastre*

---

Principales aplicaciones institucionales del Mecanismo, incluidas la Oficina del Fiscal y la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo en Arusha

Funciones y responsabilidades del equipo de recuperación

Capacitación en operaciones de recuperación en casos de desastre y necesidad de comentarios sobre cualquier revisión del plan de recuperación en casos de desastre en materia de TIC

Calendario del ensayo del plan en casos de desastre

---

*Fuente:* Análisis de auditoría del plan de recuperación en casos de desastre.

70. Además, el plan no se ha puesto a prueba desde que fue creado en diciembre de 2016 para confirmar que permite estar preparados para reanudar el funcionamiento institucional normal de manera oportuna en caso de desastre.

71. El Mecanismo explicó que, en junio de 2017, su Sección de Archivos y Expedientes en Arusha había elaborado y comenzado a ejecutar el Plan Provisional de Recuperación en Casos de Desastre y Respuesta de Emergencia del Centro Internacional de Conferencias de Arusha. Sin embargo, la Junta observó que el plan actualizado de recuperación en casos de desastre solo se refería a la Sección de Archivos y Expedientes y no a la oficina de Arusha del Mecanismo en su conjunto. La Junta sigue preocupada por que el hecho de que no haya un plan de recuperación en casos de desastre actualizado y comprobado significa que la subdivisión de Arusha del Mecanismo puede no estar en condiciones de reanudar su funcionamiento institucional normal de manera oportuna y, por lo tanto, podría perder la confianza de los clientes y en el ámbito institucional.

**72. El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que revisara, actualizara y pusiera a prueba el plan de recuperación en casos de desastre de la subdivisión de Arusha del Mecanismo y, posteriormente, ejecutara un plan amplio de recuperación en casos de desastre que considerara todos los sistemas de información y sus dependencias.**

*Ausencia de una función consolidada de TIC en la subdivisión de Arusha del Mecanismo*

73. La estrategia de la Secretaría de las Naciones Unidas en materia de TIC hace hincapié en la necesidad de racionalizar y armonizar las operaciones y estructuras en ese ámbito efectuando cambios organizativos en la estructura de gestión de la TIC, incluidas la consolidación de múltiples dependencias de TIC dentro del mismo departamento u oficina y la consolidación de aplicaciones, a fin de garantizar una utilización eficiente del personal, la preservación de los conocimientos institucionales, la normalización del modelo de dotación de personal de la TIC y el aprovechamiento de los procesos comunes en materia de TIC para mejorar la capacidad de seguridad y apoyo general.

74. Al examinar el organigrama del Mecanismo para la subdivisión de Arusha, la Junta observó que en diferentes secciones de la organización había personal de los servicios de apoyo en materia de TIC. Se colocó a un funcionario en la Oficina del Fiscal y a otro en la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, mientras que los otros cinco funcionarios de TIC se encontraban en el departamento de TIC. Las principales funciones del personal de TIC que se encontraba en la Oficina del Fiscal y la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo eran gestionar los sistemas de información utilizados en sus respectivas secciones, lo que incluía la realización de copias de seguridad, la administración de sistemas, cuestiones

relativas a la seguridad de la TIC, cuestiones de infraestructura relacionadas con la instalación de programas informáticos, las configuraciones y el mantenimiento del sistema, así como la prestación de apoyo a los usuarios en sus secciones.

75. La administración explicó que tanto la Oficina del Fiscal como la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo se encargaban de administrar un gran volumen de información en formatos digitales y que el personal de esas secciones que tuviera conocimientos en materia de TIC debía prestar apoyo a los sistemas de gestión de la información y garantizar su fiabilidad continuamente. Además, el personal de la Oficina del Fiscal y la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo rinde cuentas ante sus supervisores sobre las actividades que emprenden en relación con el apoyo técnico de los sistemas de gestión de la información.

76. Además, la Junta examinó las descripciones de las funciones del personal de TIC y señaló que un Oficial Adjunto de Tecnología de la Información rendía cuentas ante el oficial encargado de la Oficina del Fiscal. La Junta observó que, debido a que el sistema no estaba plenamente integrado en la infraestructura de red de la TIC y los que estaban plenamente integrados en la infraestructura de red de la TIC tenían medidas de seguridad aplicadas y gestionadas por personal de TIC en la Oficina del Fiscal, las funciones relativas a la realización de copias de seguridad de los sistemas de información no estaban consolidadas y las copias de seguridad de esos sistemas de información en la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo y la Oficina del Fiscal eran realizadas por el personal de TIC en la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo y la Oficina del Fiscal.

77. La Junta observó también que las operaciones del servicio de asistencia a los usuarios de la TIC no habían documentado ninguna cuestión ni incidente comunicado por los usuarios entre la primera semana de agosto de 2016 y el momento de la auditoría de la Junta, en febrero de 2017. Ello se debe a que la función de servicio de asistencia a los usuarios de la TIC se distribuye entre el personal de TIC de la subdivisión de Arusha del Mecanismo. Por lo tanto, resulta difícil para el miembro o los dos miembros del personal de TIC desplegados en cada una de las secciones documentar los incidentes comunicados por los usuarios e iniciar el proceso de resolución del problema. Además, si bien entre marzo y agosto de 2016 se documentaron un total de 151 incidentes, los documentos no indicaban cómo y cuándo se habían resuelto y dado por concluidos los incidentes comunicados.

78. El Mecanismo también explicó que estaba evaluando internamente la mejor forma de que la TIC prestara apoyo tanto a la Sección de Archivos y Expedientes como a la Oficina del Fiscal, a fin de garantizar la coherencia, la eficiencia y la capacidad de respuesta a necesidades operacionales concretas. Por el momento no se pueden anticipar los resultados de esa evaluación, con miras a decidir si se consolidan las funciones de TIC. Además, algunas funciones de TIC están descentralizadas por razones justificadas y será únicamente la evaluación la que permita determinar esas funciones.

79. La Junta considera que es fundamental que se establezca, documente y apruebe la justificación de que haya cierta dispersión en las funciones de TIC que se aparta de los requisitos de la estrategia en esta materia. La Junta también opina que el Mecanismo tiene que acelerar cualquier evaluación de la función de TIC que esté en marcha para asegurar que las funciones de TIC estén situadas fuera de la dependencia de TIC únicamente cuando haya razones justificadas para ello, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y garantizar una gestión adecuada de la infraestructura, los sistemas de información, los servicios de apoyo en materia de TIC y las copias de seguridad y el restablecimiento de los sistemas.

80. La Junta recomienda que el Mecanismo acelere la evaluación y el examen de su organigrama respecto de la TIC para garantizar que las funciones se encuentran fuera de la dependencia de TIC únicamente por razones justificadas y que las funciones de TIC están básicamente consolidadas y centralizadas a fin de evitar la fragmentación de los conocimientos especializados y la capacidad en esta materia.

## **C. Información suministrada por la administración**

### **1. Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes**

81. Conforme a la regla 106.7 a) de la Reglamentación Financiera Detallada, el Mecanismo aprobó el paso a pérdidas y ganancias de propiedades, planta y equipo con un costo inicial de 28.640 dólares durante el ejercicio económico de 2016. Esos activos estaban totalmente amortizados sin valor contable neto. El Mecanismo también pasó a pérdidas y ganancias oficialmente las cuentas por cobrar por valor de 17.574,98 dólares principalmente en relación con los impuestos sobre el valor añadido, durante el ejercicio económico de 2016.

### **2. Pagos a título graciable**

82. La administración confirmó que el Mecanismo no había efectuado ningún pago a título graciable en 2016.

### **3. Casos de fraude y de presunción de fraude**

83. De conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (norma 240), la Junta planifica sus auditorías de los estados financieros de manera que resulte razonable prever que se detectarán inexactitudes e irregularidades significativas, incluidas las resultantes de fraude. Sin embargo, no se debe confiar en que la auditoría de la Junta detecte todas las inexactitudes e irregularidades. La responsabilidad primordial de prevenir y detectar el fraude corresponde a la administración.

84. Durante la auditoría, la Junta formula preguntas a la administración sobre su responsabilidad de supervisar para evaluar los riesgos de fraude significativo y los procesos que se han establecido para detectar los riesgos de fraude y responder a ellos, incluidos los riesgos específicos que la administración ha detectado o ha señalado a la atención de la Junta. También pregunta a la administración si tiene conocimiento de algún fraude real, sospechado o presunto, lo que incluye averiguaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. En los términos de referencia adicionales que rigen las auditorías externas, los casos de fraude y de presunción de fraude figuran en la lista de asuntos a los que debe hacerse referencia en el informe.

85. En 2016, la Junta no detectó ningún caso de fraude ni de presunción de fraude y el Mecanismo informó a la Junta de que no se había registrado ningún caso de ese tipo.

## **D. Agradecimientos**

86. La Junta desea expresar su reconocimiento al Presidente, al Fiscal, al Secretario y a los demás funcionarios del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por la cooperación y la asistencia prestada a su personal.

*(Firmado)* Shashi Kant **Sharma**  
Contralor y Auditor General de la India  
Presidente de la Junta de Auditores

*(Firmado)* Mussa Juma **Assad**  
Contralor y Auditor General de la República Unida de Tanzania  
(Auditor Principal)

*(Firmado)* Kay **Scheller**  
Presidente del Tribunal Federal Alemán de Auditores

30 de junio de 2017

## Anexo

## Estado de la aplicación de las recomendaciones hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación	Párrafo de referencia	Recomendaciones	Respuestas del Mecanismo	Evaluación de la Junta	Situación después de la verificación	
					Aplicada	En vías de aplicación Sin aplicar Superada por los acontecimientos
2015	26	La Junta recomendó que el Mecanismo utilizara el marco de desarrollo normativo para actualizar sus reglamentos, políticas y procedimientos administrativos, de modo que se ajustaran a su entorno operacional vigente	El Mecanismo está utilizando el marco de desarrollo normativo para redactar nuevos reglamentos, políticas y procedimientos administrativos y prevé que la mayoría de sus políticas administrativas estén nuevamente redactadas para el primer trimestre de 2017	La administración no ha concluido todavía la nueva redacción de las políticas administrativas. En consecuencia, la Junta considera que esta recomendación está en vías de aplicación		X
2015	32	La Junta recomendó que el Mecanismo, por conducto de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, supervisara de cerca las copias de seguridad de las cintas en el lugar de almacenamiento	La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo ha aplicado un régimen para la gestión de las cintas almacenadas en el lugar de almacenamiento. Ahora las cintas están almacenadas en cajas fuertes cerradas en una sala con control ambiental. La Sección guarda las llaves de las cajas fuertes y solo los miembros de su personal tienen acceso a ellas	La Junta ha hecho una evaluación y ha observado que ahora las cintas están almacenadas en cajas fuertes cerradas y que la administración del Mecanismo continúa supervisando las copias de seguridad en el lugar de almacenamiento	X	
2015	37	La Junta recomendó que el Mecanismo, por conducto de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, velara por que el plan de capacitación estuviera actualizado y que la capacitación formal sobre la eliminación de los expedientes digitales se llevara a cabo a la mayor brevedad posible	La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo ha actualizado el plan de alto nivel para el proyecto de eliminación de expedientes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en lo que respecta a la capacitación. La Sección ha establecido un calendario de capacitación sobre la preparación y el traslado de los expedientes tanto físicos como digitales, que se impartirá periódicamente desde septiembre de 2016 hasta junio de 2017	La administración tiene un plan de alto nivel para el proyecto de eliminación de expedientes  Se ha impartido capacitación periódicamente desde septiembre de 2016	X	
2015	43	La Junta recomendó que el Mecanismo colaborara con carácter de urgencia con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y estableciera un grupo de trabajo	El Mecanismo, en colaboración con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, ha establecido grupos de trabajo para cada dependencia institucional. Actualmente, los grupos de trabajo están	La Junta examinó la composición del grupo de trabajo, así como el trabajo realizado sobre el examen de los requisitos de los sistemas y aplicaciones de tecnología de la	X	

Ejercicio económico en que se formuló por primera vez la recomendación	Párrafo de referencia	Recomendaciones	Respuestas del Mecanismo	Evaluación de la Junta	Situación después de la verificación			
					En vías de aplicación	Sin aplicar	Superada por los acontecimientos	
		apropiado para: a) examinar los requisitos de los sistemas y aplicaciones de tecnología de la información del Mecanismo; y b) elaborar planes de trabajo para armonizar y unificar las aplicaciones y los sistemas heredados de los dos Tribunales, según procediera, a fin de satisfacer esos requisitos	examinando los requisitos de los sistemas y aplicaciones de tecnología de la información del Mecanismo y elaborarán planes de trabajo para armonizar y unificar las aplicaciones y los sistemas	información del Mecanismo. Por lo tanto, el apartado a) de la recomendación está concluido  Se ha preparado el plan de trabajo de alto nivel. Consideramos que el apartado b) de la recomendación se ha aplicado				
2015	52	La Junta recomendó que el Mecanismo colaborara con la División de Adquisiciones en la Sede para: a) seguir supervisando de cerca el proyecto a fin de evitar nuevas demoras; b) preparar un plan del proyecto y supervisar su ejecución para mostrar la manera en que el proyecto se completará a tiempo y dentro de los límites del presupuesto aprobado; y c) evaluar y aplicar la disposición relativa a la indemnización por daños y perjuicios fijada en el contrato, según procediera, por el incumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista	Respecto al apartado a), el Mecanismo sigue supervisando de cerca el proyecto y señala que una reciente auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna llegó a la conclusión de que la gestión de proyectos del Mecanismo era satisfactoria. En cuanto al apartado b), el Mecanismo señala que el proyecto entrará en las fases de prueba y puesta en funcionamiento en la última semana de septiembre de 2016, el último paso antes de la finalización sustancial. El proyecto sigue dentro de los límites del presupuesto aprobado. Así pues, el Mecanismo considera que este apartado de la recomendación ha sido superado por los acontecimientos y, por consiguiente, ha concluido. Respecto al apartado c), el Mecanismo sigue consultando con la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo la evaluación de todas las reparaciones contractuales y sigue dispuesto a aplicarlas según proceda.	Se da por concluido el apartado a) de la recomendación  El apartado b) de la recomendación ha quedado superado por los acontecimientos  El apartado c) está todavía en vías de aplicación		X		
<b>Número total de recomendaciones</b>					<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Porcentaje del número total de recomendaciones</b>					<b>60</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## Capítulo III

### **Carta de fecha 31 de marzo de 2017 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por la Subsecretaria General y Contralora**

Los estados financieros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 se han preparado de conformidad con la regla 106.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

En las notas a los estados financieros se resumen las principales políticas contables aplicadas en la preparación de esos estados. Las notas proporcionan información y aclaraciones adicionales sobre las actividades financieras realizadas por el Mecanismo durante el período a que corresponden los estados financieros, respecto de las cuales el Secretario General tiene responsabilidad administrativa.

Certifico que los estados financieros adjuntos del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que llevan los números I a V, son correctos en todos los aspectos significativos.

*(Firmado)* Bettina Tucci **Bartsiotas**  
Subsecretaria General y Contralora

## Capítulo IV

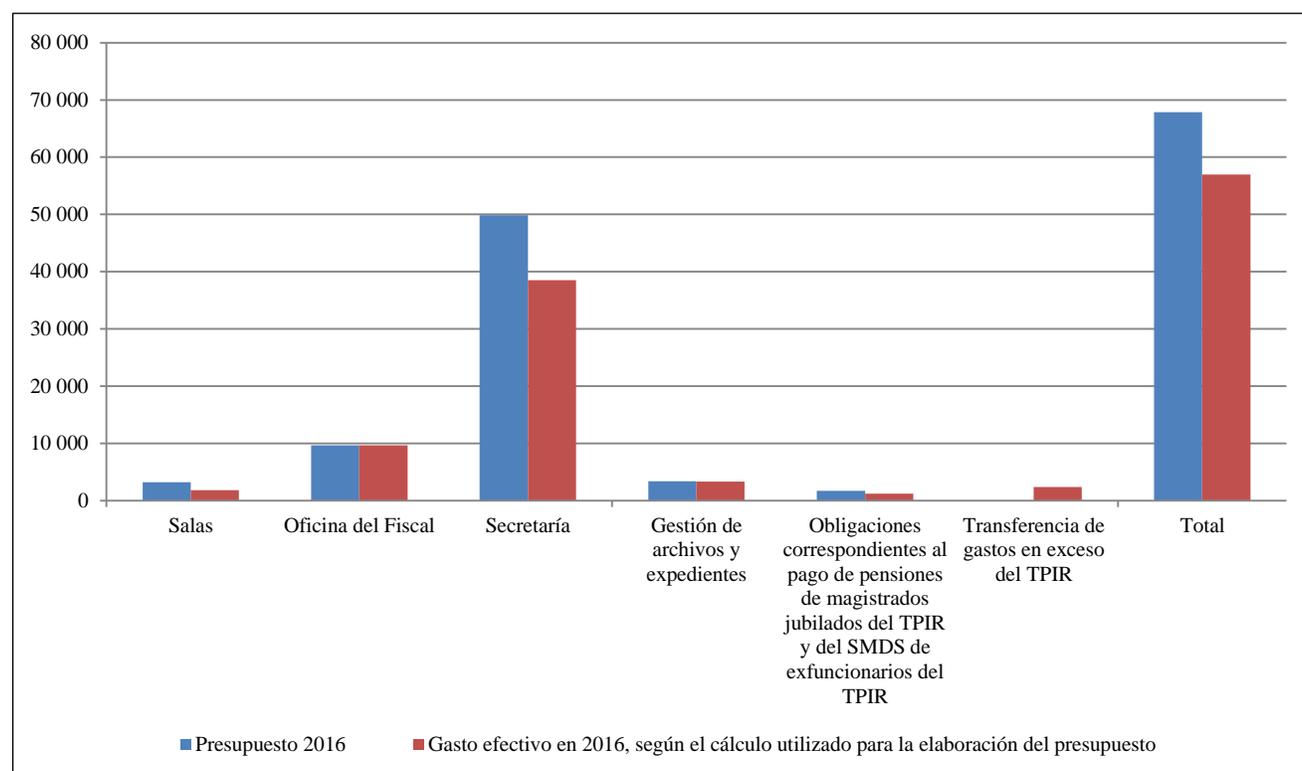
### Informe financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

#### A. Introducción

1. El Secretario tiene el honor de presentar su informe financiero sobre las cuentas del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.
2. El presente informe debe leerse junto con los estados financieros. Se adjunta al presente capítulo un anexo que incluye la información suplementaria que debe proporcionarse a la Junta de Auditores de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.
3. El Mecanismo fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 1966 (2010) para continuar la jurisdicción, los derechos y las obligaciones y las funciones esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia después de la terminación de sus respectivos mandatos.
4. El Mecanismo está integrado por dos subdivisiones. Una subdivisión aborda las funciones heredadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y tiene su sede en Arusha (República Unida de Tanzania). Inició sus operaciones el 1 de julio de 2012. La otra subdivisión se encuentra en La Haya (Países Bajos) y se encarga de las funciones heredadas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Inició sus operaciones el 1 de julio de 2013.
5. De conformidad con su mandato, el Mecanismo ha asumido la responsabilidad de muchas de las funciones de los dos Tribunales, incluida una serie de actividades judiciales, la ejecución de las sentencias, el reasentamiento de las personas que han sido absueltas o puestas en libertad, la protección de las víctimas y los testigos y la gestión de los archivos. Al término del mandato del equipo de liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el 31 de julio de 2016, el Mecanismo asumió la plena responsabilidad del resto de las tareas de liquidación. A medida que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia iba concluyendo gradualmente su labor, el Mecanismo siguió colaborando estrechamente con los funcionarios superiores y el personal de los Tribunales para asegurar el traspaso fluido de las funciones y los servicios restantes, así como la armonización y adopción de las mejores prácticas.
6. El gráfico que se adjunta muestra la proporción relativa del presupuesto de 2016 del Mecanismo para cada uno de los componentes del programa; el presupuesto final anual ascendió a 67,87 millones de dólares (2015: 12,80 millones de dólares) y los gastos fueron de 56,96 millones de dólares (2015: 44,16 millones de dólares). El gasto efectivo fue un 16,1% inferior al presupuestado, principalmente como resultado del nivel de actividad judicial en la subdivisión de Arusha del Mecanismo, que fue menor de lo previsto debido principalmente a que el costo de la detención de prófugos fue inferior al presupuestado. A continuación se presenta la comparación del presupuesto y los gastos de los tres órganos del Mecanismo.

## Presupuesto y gastos de los órganos del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (base anual)

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



Abreviaturas: SMDS, seguro médico después de la separación del servicio; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

### B. Sinopsis de los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

7. Los estados financieros I a V indican los resultados financieros de las actividades del Mecanismo y su situación financiera al 31 de diciembre de 2016. Las notas a los estados financieros explican las normas de contabilidad y de presentación de informes financieros del Mecanismo y proporcionan información adicional respecto de cada uno de los montos que figuran en los estados financieros.

#### Ingresos

8. En 2016, los ingresos ascendieron a 68,76 millones de dólares (2015: 11,44 millones de dólares). La principal fuente de ingresos la constituyeron las cuotas recibidas de los Estados Miembros, que ascendieron a 67,87 millones de dólares, monto idéntico al presupuesto anual final que se presenta en el estado financiero V, Comparación de los importes presupuestados y reales. Esos ingresos se han registrado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para el bienio 2016-2017 (resoluciones 70/243 y 71/269). La partida correspondiente a ingresos procedentes de cuotas aumentó considerablemente, de 11,44 millones de dólares en 2015 a 67,87 millones de dólares en 2016. El bajo nivel de ingresos procedentes de cuotas en 2015 se debió a la reducción en 48,71 millones de dólares de la consignación definitiva para el

bienio 2014-2015 (de 120,30 millones de dólares a 71,59 millones de dólares), aprobada por la Asamblea en su resolución [70/243](#).

9. Los ingresos restantes procedieron principalmente de inversiones y contribuciones en especie por valor de 0,42 millones de dólares y 0,39 millones de dólares, respectivamente. Los ingresos declarados como contribuciones en especie representan elementos de equipo usados que se transfirieron desde el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

### **Gastos**

10. Los gastos que figuran en el estado financiero II se presentan con arreglo al sistema de valores devengados. Esa presentación contrasta con el estado financiero V, en el que los gastos se presentan según el cálculo utilizado para la elaboración del presupuesto. La principal diferencia entre ambos la constituyen los gastos del pasivo correspondiente a las prestaciones del personal y los magistrados después de la separación del servicio, que en el estado financiero II se devengan en el momento de prestar el servicio, mientras que en el estado financiero V se presentan según el criterio contable de caja.

11. Los gastos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 ascendieron a 61,52 millones de dólares (2015: 35,51 millones de dólares). Las principales categorías de gastos fueron la de sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados, por valor de 44,09 millones de dólares, que constituyó el 71,7% del total; otros gastos de funcionamiento, por valor de 10,14 millones de dólares (16,5%); subvenciones y otras transferencias por valor de 2,11 millones de dólares (3,4%); honorarios y prestaciones de los magistrados por valor de 1,54 millones de dólares (2,5%); gastos de viaje por valor de 1,52 millones de dólares (2,5%); y amortización por valor de 1,32 millones de dólares (2,1%)

12. Los gastos totales de personal, que incluyen los sueldos, subsidios y prestaciones del personal y los honorarios y subsidios de los magistrados, ascendieron a 45,63 millones de dólares; en 2015, los gastos totales de personal fueron de 26,19 millones de dólares. El aumento de los gastos de personal en 2016 está en consonancia con la transición de las funciones y los servicios restantes de los Tribunales al Mecanismo.

13. La subvención de 2,11 millones de dólares para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se utilizó para cubrir el exceso de gastos que ese Tribunal realizó y pagó en 2016, de conformidad con los requisitos de la resolución [71/267](#) de la Asamblea General.

### **Resultados de ejecución**

14. El superávit de los ingresos respecto de los gastos en 2016, medido con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), fue de 7,25 millones de dólares (11,8%). El gasto inferior al presupuestado, según el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto, se compensó en parte por ajustes de las IPSAS, principalmente el costo devengado del pasivo posterior a la separación del servicio a percibir por el personal por sus servicios durante el año.

15. El déficit con arreglo a las IPSAS en 2015, que fue de 23,58 millones de dólares, se debió principalmente a los ajustes de los ingresos, como se expuso en el párrafo 8.

**Activo**

16. El activo al 31 de diciembre de 2016 ascendió a un total de 104,41 millones de dólares, mientras que el saldo al 31 de diciembre de 2015 fue de 70,03 millones de dólares.

17. Los principales elementos del activo al 31 de diciembre de 2016 correspondían a otras cuentas por cobrar, por un total de 63,79 millones de dólares, lo cual representaba el 61,1% del total del activo; efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones por un valor total de 23,75 millones de dólares (22,7%); propiedades, planta y equipo por valor de 12,81 millones de dólares (12,3%); y cuotas por cobrar de los Estados Miembros por valor de 2,38 millones de dólares (2,3%).

18. En la partida de otras cuentas por cobrar se incluye un crédito de 55,93 millones de dólares del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para la transferencia, a 1 de enero de 2016, del pasivo correspondiente a las pensiones de los magistrados (21,07 millones de dólares) y el pasivo por prestaciones de los empleados (34,86 millones de dólares), de conformidad con la resolución 70/243 de la Asamblea, y un crédito del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia para la transferencia del pasivo por prestaciones de los empleados (6,23 millones de dólares) como parte de la transición de sus funciones restantes.

19. Al 31 de diciembre de 2016, los 23,75 millones de dólares en efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones estaban depositados en la cuenta mancomunada principal de las Naciones Unidas. Esto representa una disminución de 35,48 millones de dólares respecto del saldo de 59,23 millones de dólares depositado a fines de 2015. La disminución obedece a la reducción que se aplicó a finales de 2015 a la consignación definitiva para el bienio 2014-2015. Esta reducción se descontó de las cuotas asignadas a los Estados Miembros en 2016, lo que dio lugar a un ingreso de efectivo por concepto de cuotas que es proporcionalmente inferior a los gastos presupuestados para 2016.

20. Las nuevas instalaciones de Arusha terminaron de construirse y entraron en funcionamiento en diciembre de 2016. El valor bruto total reconocido en propiedades, planta y equipo de esas instalaciones fue de 7,39 millones de dólares por concepto de edificios y 1,46 millones de dólares por infraestructura.

**Pasivo**

21. Al 31 de diciembre de 2016, el pasivo ascendía a 89,55 millones de dólares (31 de diciembre de 2015: 63,19 millones de dólares). El elemento más importante del pasivo lo constituían las prestaciones de los funcionarios y los jubilados, por un monto de 61,80 millones de dólares, lo que representa el 69% del total del pasivo del Mecanismo. El aumento de ese elemento del pasivo en 47,11 millones de dólares durante 2016 se debió principalmente a la transferencia de 6,23 millones de dólares del pasivo correspondiente a prestaciones de los empleados del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y de 34,86 millones de dólares procedentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

22. El pasivo relacionado con honorarios y prestaciones de los magistrados ascendió a 20,50 millones de dólares, monto constituido principalmente por el pasivo correspondiente a las pensiones de los magistrados que se transfirió desde el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

**Activo neto**

23. Se ha localizado y reformulado un error relativo al estado financiero de 2015, lo que ha dado lugar a un aumento del saldo del activo neto, de 5,34 millones de dólares a 6,84 millones de dólares. El error consiste en que no se han reconocido

1,50 millones de dólares en concepto de ingresos de contribuciones incluidos en la consignación final de 2012-2013, pero excluidos de la evaluación correspondiente a ese bienio por la Asamblea General en su resolución 67/244 A. El importe se incluyó en la evaluación final de 2014-2015, pero los ingresos de los estados financieros de 2015 solo incluían la consignación para ese bienio y omitían esta evaluación del bienio anterior.

24. El movimiento del activo neto durante el año refleja un aumento de 8,03 millones de dólares, ya que pasó de 6,84 millones de dólares en 2015 a 14,87 millones de dólares en 2016, lo que se explica principalmente por el superávit de 7,25 millones de dólares registrado en 2016. Al 31 de diciembre de 2016, el activo neto del Mecanismo incluía una porción restringida de 5,03 millones de dólares relacionada con el saldo de la cuenta especial para la construcción de las nuevas instalaciones de Arusha.

### Situación de liquidez

25. Al 31 de diciembre de 2016, el activo líquido ascendía a 85,23 millones de dólares (efectivo y equivalentes de efectivo por valor de 6,56 millones de dólares, inversiones a corto plazo por valor de 11,61 millones de dólares y otras cuentas por cobrar, cuotas por recaudar y otros activos por un monto total de 67,07 millones de dólares), mientras que el total del pasivo corriente era de 11,43 millones de dólares.

26. En el cuadro que figura a continuación se presenta un resumen de cuatro indicadores clave de liquidez para el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016, con cifras comparativas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015:

<i>Indicador de liquidez</i>	<i>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre</i>	
	<i>2016</i>	<i>2015</i>
Coefficiente entre activo líquido y pasivo corriente	7,5:1	0,8:1
Coefficiente entre activo líquido menos cuentas por cobrar y pasivo corriente	1,6:1	0,8:1
Coefficiente entre activo líquido y total del activo	0,8:1	0,6:1
Promedio de meses de efectivo, equivalentes de efectivo e inversiones en caja	4,7	20,4

27. El coeficiente de activo líquido respecto del pasivo corriente indica la capacidad del Mecanismo de pagar sus obligaciones a corto plazo utilizando los primeros. La proporción de 7,5 a 1 indica que el pasivo corriente está en gran medida cubierto por el activo líquido. El cambio en el valor de ese coeficiente, que era de 0,8 a 1 el año anterior, se debió principalmente a un aumento de las cuentas por cobrar de los tribunales de 62,16 millones de dólares (que se detallan en la nota 8) y a una disminución del pasivo corriente debida al contraasiento de la provisión de 41,43 millones de dólares hecha en 2015 en relación con los créditos que debían devolverse a los Estados Miembros.

28. Al 31 de diciembre de 2016, el activo líquido del Mecanismo era de aproximadamente el 82% del total de su activo, y el Mecanismo tenía una cantidad suficiente de efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones para cubrir sus gastos mensuales medios estimados (menos amortización) de 5,02 millones de dólares para cinco meses.

29. A la fecha de presentación del informe, los elementos del pasivo del Mecanismo correspondientes a prestaciones de los empleados y honorarios y prestaciones de los magistrados ascendían a 82,31 millones de dólares. Con un total de efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones de 23,75 millones de dólares, no había cobertura suficiente para el monto total del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados acumulado hasta la fecha. No se ha reservado suma alguna en las cuentas para cubrir el pasivo por prestaciones de los empleados que habrán de pagarse en el futuro.

## **Anexo**

### **Información complementaria**

1. En el presente anexo figura la información complementaria que el Secretario tiene la obligación de presentar.

#### **Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo y cuentas por cobrar**

2. De conformidad con la regla 106.7 a) de la Reglamentación Financiera Detallada, en 2016 se aprobó el paso a pérdidas de cuentas por cobrar por valor de 17.574,98 dólares.

#### **Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de bienes**

3. De conformidad con la regla 106.7 a) de la Reglamentación Financiera Detallada, la baja en libros de propiedades, planta y equipo no tuvo valor neto en los estados financieros, ya que todas ellas se habían amortizado en su totalidad antes de su eliminación. El costo original de esos bienes era de 28.640 dólares.

#### **Pagos a título graciable**

4. El Mecanismo no efectuó pagos a título graciable durante 2016.

## Capítulo V

### Estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

#### Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

#### I. Estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 2016

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	Nota	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015 (reformulado)
<b>Activo</b>			
<b>Activo corriente</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	6 560	9 630
Inversiones	7	11 605	29 685
Cuotas por recaudar	7, 8	2 379	2 257
Otras cuentas por cobrar	7, 8	63 794	473
Otros elementos del activo	9	892	1 644
<b>Total del activo corriente</b>		<b>85 230</b>	<b>43 689</b>
<b>Activo no corriente</b>			
Inversiones	7	5 588	19 918
Propiedades, planta y equipo	10	12 807	5 907
Activo intangible	11	788	513
<b>Total del activo no corriente</b>		<b>19 183</b>	<b>26 338</b>
<b>Total del activo</b>		<b>104 413</b>	<b>70 027</b>
<b>Pasivo corriente</b>			
Cuentas por pagar y pasivo devengado	12	6 390	7 040
Cobros por anticipado	13	22	29
Pasivo correspondiente a prestaciones de los empleados	14	2 870	1 376
Pasivo correspondiente a prestaciones de los magistrados	15	1 316	–
Provisiones	16	829	41 426
<b>Total del pasivo corriente</b>		<b>11 427</b>	<b>49 871</b>
<b>Pasivo no corriente</b>			
Pasivo correspondiente a prestaciones de los empleados	14	58 933	13 316
Pasivo correspondiente a prestaciones de los magistrados	15	19 187	–
<b>Total del pasivo no corriente</b>		<b>78 120</b>	<b>13 316</b>
<b>Total del pasivo</b>		<b>89 547</b>	<b>63 187</b>
<b>Total del activo menos el total del pasivo</b>		<b>14 866</b>	<b>6 840</b>
<b>Activo neto</b>			
Superávit/(déficit) acumulado – no restringido	17	9 831	1 894
Superávit/(déficit) acumulado – restringido	17	5 035	4 946
<b>Total del activo neto</b>		<b>14 866</b>	<b>6 840</b>

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

## Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

### II. Estado de rendimiento financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Nota</i>	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reformulado)</i>
<b>Ingresos</b>			
Cuotas	18	67 874	11 440
Otras transferencias y asignaciones	18	386	175
Otros ingresos	18	82	–
Ingresos por inversiones	7	419	313
<b>Total de ingresos</b>		<b>68 761</b>	<b>11 928</b>
<b>Gastos</b>			
Remuneraciones, prestaciones y subsidios de los empleados	19	44 088	26 031
Prestaciones y honorarios de los magistrados	19	1 544	161
Servicios por contrata	19	354	372
Subvenciones y otras transferencias	19	2 105	–
Suministros y artículos fungibles	19	448	1 118
Amortización	10, 11	1 318	587
Viajes	19	1 520	1 104
Otros gastos de funcionamiento	19	10 139	6 133
<b>Total de gastos</b>		<b>61 516</b>	<b>35 506</b>
<b>Superávit/(déficit) del ejercicio</b>		<b>7 245</b>	<b>(23 578)</b>

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

## Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

### III. Estado de cambios en el activo neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Nota</i>	<i>Superávit/(déficit) acumulado Sin restricciones (reformulado)</i>	<i>Superávit/(déficit) acumulado Restringido</i>	<i>Total (reformulado)</i>
<b>Activo neto al 1 de enero de 2015</b>		25 658	5 568	31 226
<b>Cambios en el activo neto en 2015</b>				
Ganancias/(pérdidas) actuariales por pasivos en concepto de prestaciones de los empleados		(814)	6	(808)
Superávit/(déficit) del ejercicio (reformulado)	5	(22 950)	(628)	(23 578)
<b>Activo neto al 31 de diciembre de 2015 (reformulado)</b>	5	<b>1 894</b>	<b>4 946</b>	<b>6 840</b>
<b>Cambios en el activo neto</b>				
Ganancias/(pérdidas) actuariales por pasivos correspondientes a prestaciones de los empleados		694	(11)	683
Ganancias/(pérdidas) actuariales correspondientes a las pensiones de los magistrados		98	–	98
Superávit/(déficit) del ejercicio		7 145	100	7 245
<b>Activo neto al 31 de diciembre de 2016</b>		<b>9 831</b>	<b>5 035</b>	<b>14 866</b>

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

## Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

### IV. Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	Nota	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015 (reformulado)
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>			
<b>Superávit/(déficit) del ejercicio</b>		<b>7 245</b>	<b>(23 578)</b>
<i>Movimientos no monetarios</i>			
Amortización	10, 11	1 318	2 145
Ganancias/(pérdidas) actuariales por pasivos correspondientes a prestaciones de los empleados	14	683	(808)
Ganancias/(pérdidas) actuariales por las pensiones de los magistrados	15	98	–
Elementos de propiedades, planta y equipo y activos intangibles transferidos y donados	10, 11	(386)	(175)
<i>Cambios en el activo</i>			
(Aumento)/disminución de cuotas por cobrar	8	(122)	730
(Aumento)/disminución de otras cuentas por cobrar	8	(63 321)	(414)
(Aumento)/disminución de otros elementos del activo	9	752	(1 350)
<i>Cambios en el pasivo</i>			
Aumento/(disminución) de otras cuentas por pagar	12	(650)	5 143
Aumento/(disminución) de cobros por anticipado	13	(7)	(205)
Aumento/(disminución) de las prestaciones de los empleados por pagar	14	47 111	2 496
Aumento/(disminución) del pasivo correspondiente a prestaciones de los magistrados	15	20 503	–
Aumento/(disminución) de provisiones	16	(40 597)	41 426
Aumento/(disminución) de otros elementos del pasivo		–	(4 832)
Ingresos por inversiones presentados como actividades de inversión	18	(419)	(313)
<b>Flujos netos de efectivo procedentes de/(utilizados en) las actividades de operación</b>		<b>(27 792)</b>	<b>20 265</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>			
Parte prorrateada de los cambios netos de la cuenta mancomunada	7	32 410	(15 420)
Ingresos por inversiones presentados como actividades de inversión	18	419	313
Adquisición de propiedades, planta y equipo	10	(7 712)	(5 170)
Adquisiciones de bienes intangibles	11	(395)	(260)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de/(utilizados en) actividades de inversión</b>		<b>24 722</b>	<b>(20 537)</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>			
<b>Flujos netos de efectivo procedentes de/(utilizados en) actividades de financiación</b>		<b>–</b>	<b>–</b>
Aumento neto/(disminución neta) del efectivo y los equivalentes de efectivo		(3 070)	(272)
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del ejercicio		9 630	9 902
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio</b>		<b>6 560</b>	<b>9 630</b>

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

## Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

### V. Estado de comparación de los importes presupuestados y reales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Ejercicio en curso:	Presupuesto 2016 (consignación) <sup>a</sup>				Gastos efectivos 2016 (según el cálculo utilizado para la elaboración del presupuesto)	Diferencia 2016 <sup>b</sup> (porcentaje)
	Inicial del bienio	Final del bienio	Inicial anual 2016	Final anual 2016		
<b>Mecanismo</b>						
Salas	6 153	6 438	3 076	3 219	1 819	(43,5)
Oficina del Fiscal	19 636	19 342	9 818	9 671	9 694	0,2
Secretaría	101 200	99 724	50 600	49 862	38 541	(22,7)
Gestión de archivos y expedientes	6 895	6 823	3 447	3 411	3 319	(2,7)
Obligaciones correspondientes al pago de pensiones de magistrados jubilados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del seguro médico después de la separación del servicio de exfuncionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda	3 520	3 421	1 760	1 710	1 209	(29,3)
Transferencia de gastos en exceso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda	–	–	–	–	2 373	–
<b>Total</b>	<b>137 404</b>	<b>135 748</b>	<b>68 701</b>	<b>67 873</b>	<b>56 955</b>	<b>(16,1)</b>

Abreviaturas: SMDS, seguro médico después de la separación del servicio; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

<sup>a</sup> El presupuesto inicial para el bienio 2016-2017 es la consignación aprobada por la Asamblea General para el bienio en su resolución 70/243. El presupuesto final del bienio refleja el presupuesto inicial más todo ajuste recogido en la consignación revisada que aprobó la Asamblea en su resolución 71/269. El presupuesto anual inicial es la proporción de la consignación revisada asignada para 2016. El presupuesto anual final refleja el presupuesto original, más todos los ajustes que se reflejan en la consignación de créditos definitiva. El elemento pertinente de las cuotas se reconoce como ingreso al comienzo de cada año del bienio.

<sup>b</sup> Gasto efectivo (según el cálculo utilizado para la elaboración del presupuesto) menos presupuesto final. Las diferencias superiores al 10% se examinan en la nota 6.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Comparativa del año anterior:	Presupuesto 2015 (consignación) <sup>a</sup>				Gastos efectivos 2015 (según el cálculo utilizado para la elaboración del presupuesto)	Diferencia 2015 <sup>b</sup> (porcentaje)
	Inicial del bienio	Final del bienio	Inicial anual	Final anual		
<b>Mecanismo</b>						
Salas	4 289	422	4 090	(1 648)	211	–
Oficina del Fiscal	18 791	12 165	12 759	3 040	6 439	112,0
Secretaría	86 356	50 168	66 973	7 529	31 075	312,6
Gestión de archivos y expedientes	10 861	8 834	7 511	3 882	6 434	65,7
<b>Total</b>	<b>120 297</b>	<b>71 589</b>	<b>91 333</b>	<b>12 803</b>	<b>44 159</b>	<b>244,9</b>

<sup>a</sup> El presupuesto inicial para el bienio 2014-2015 es la consignación aprobada por la Asamblea General para el bienio en su resolución 68/257. El presupuesto final del bienio refleja el presupuesto inicial más todo ajuste recogido en las consignaciones revisadas y finales aprobadas por la Asamblea en sus resoluciones 69/256 y 70/243. El presupuesto anual inicial es la parte de la consignación revisada asignada a 2015 más todo saldo no comprometido a finales de 2014. El presupuesto anual final refleja el presupuesto original, más todos los ajustes que se reflejan en la consignación de créditos definitiva. El elemento pertinente de las cuotas se contabiliza como ingreso al comienzo de cada ejercicio del bienio y se ajusta al final del bienio para que se corresponda con la consignación de créditos definitiva.

<sup>b</sup> Gasto efectivo (según el cálculo utilizado para la elaboración del presupuesto) menos presupuesto final. Las diferencias superiores al 10% se examinan en la nota 5.

## **Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

### **Notas a los estados financieros de 2016**

#### **Nota 1**

##### **Entidad declarante**

##### *Las Naciones Unidas y sus actividades*

1. Las Naciones Unidas son una organización internacional fundada en 1945, después de la Segunda Guerra Mundial. La Carta de las Naciones Unidas, que se firmó el 26 de junio de 1945 y entró en vigor el 24 de octubre de 1945, estableció los objetivos fundamentales de la Organización, que son los siguientes:

- a) El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) El fomento del progreso económico y social y de programas de desarrollo en el plano internacional;
- c) El respeto universal de los derechos humanos;
- d) La administración de la justicia y el derecho internacionales.

2. Los órganos principales de las Naciones Unidas procuran alcanzar esos objetivos de la siguiente manera:

a) La Asamblea General se ocupa de una gran variedad de cuestiones políticas, económicas y sociales, así como de los aspectos financieros y administrativos de la Organización;

b) El Consejo de Seguridad se ocupa de distintos aspectos del establecimiento y el mantenimiento de la paz, incluso de actividades tendientes a resolver conflictos, restablecer la democracia, promover el desarme, prestar asistencia electoral, facilitar la consolidación de la paz después de los conflictos, prestar asistencia humanitaria para asegurar la supervivencia de grupos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas y supervisar el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho humanitario internacional;

c) El Consejo Económico y Social desempeña un papel especial en la esfera del desarrollo económico y social, que abarca la importante labor de supervisión de las actividades llevadas a cabo por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para abordar problemas internacionales económicos, sociales y de salud;

d) La Corte Internacional de Justicia tiene jurisdicción sobre todas las controversias entre Estados Miembros que se le presentan con el fin de recabar opiniones consultivas o fallos vinculantes.

3. Las Naciones Unidas tienen su Sede en Nueva York, cuentan con oficinas principales en Ginebra, Nairobi y Viena y misiones políticas y de mantenimiento de la paz, comisiones económicas, tribunales, institutos de formación y otros centros en todo el mundo.

##### *Entidad declarante*

4. Los presentes estados financieros hacen referencia al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que es una entidad declarante independiente de las Naciones Unidas. El Mecanismo fue establecido por el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución 1966 (2010) a fin de desempeñar varias funciones esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia una vez hubieron concluido sus respectivos mandatos. El Mecanismo está integrado por dos subdivisiones:

a) Una que heredó las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (que empezó a funcionar el 1 de julio de 2012) y se encuentra en Arusha (República Unida de Tanzania);

b) Otra que heredó las funciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (que empezó a funcionar el 1 de julio de 2013) y se encuentra en La Haya (Países Bajos).

5. De conformidad con la resolución 1966 (2010), el Mecanismo está integrado por tres órganos:

a) Las Salas, con una Sala de Primera Instancia en cada subdivisión del Mecanismo y una Sala de Apelaciones común a ambas subdivisiones del Mecanismo. El Mecanismo cuenta con una lista de 25 magistrados independientes, de los cuales no más de 2 pueden ser nacionales del mismo Estado. Cada Sala de Primera Instancia está integrada por tres magistrados de la lista. En caso de presentarse apelaciones contra una decisión de la Sala de Primera Instancia, se constituirá la Sala de Apelaciones con cinco magistrados;

b) La Oficina del Fiscal, común a ambas subdivisiones del Mecanismo, es responsable de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, y de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de dichas violaciones cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994. El Fiscal actúa independientemente, como órgano autónomo del Mecanismo;

c) La Secretaría, común a ambas subdivisiones del Mecanismo, se encarga de la administración y los servicios del Mecanismo, incluidas las Salas y la Oficina del Fiscal.

6. El Mecanismo se considera una entidad autónoma respecto de la presentación de información financiera que no controla ni está controlada por ninguna otra entidad declarante de las Naciones Unidas. Debido a la singularidad de la gobernanza y del proceso presupuestario de cada una de las entidades declarantes de las Naciones Unidas, se considera que el Mecanismo no está sujeto a un control común. Por tanto, estos estados financieros incluyen solo las operaciones del Mecanismo.

## **Nota 2**

### **Bases de preparación y autorización de la publicación**

#### *Base de preparación*

7. De conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, los presentes estados financieros se preparan aplicando el principio del devengo, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). Según los requisitos de las IPSAS, estos estados financieros, en los que se presentan fielmente el activo, el pasivo, los ingresos y los gastos del Mecanismo, se componen de:

a) Estado de situación financiera (estado financiero I);

b) Estado de rendimiento financiero (estado financiero II);

c) Estado de cambios en el activo neto (estado financiero III);

d) Estado de flujos de efectivo (conforme al método indirecto) (estado financiero IV);

e) Estado de comparación de los importes presupuestados y reales (estado financiero V);

f) Notas a los estados financieros, en las que se incluye un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

8. Los presentes estados financieros se han preparado utilizando el criterio de empresa en marcha, y para la preparación y presentación de los estados financieros se han aplicado sistemáticamente las políticas contables que se resumen en la nota 3. El supuesto de la empresa en marcha se basa en la tendencia histórica positiva de recaudación de cuotas, el valor del activo neto y la aprobación dada por la Asamblea General a las necesidades incluidas en el presupuesto para el bienio 2016-2017, en diciembre de 2016.

#### *Autorización para la publicación*

9. Los presentes estados financieros han sido certificados por la Contralora y aprobados por el Secretario General de las Naciones Unidas. De conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero, el Secretario General transmite estos estados financieros al 31 de diciembre de 2016 a la Junta de Auditores. Como se acordó con la Junta de Auditores, los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 se remiten antes del plazo límite del 31 de marzo de 2017. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.12 del Reglamento Financiero, los informes de la Junta de Auditores, junto con los estados financieros comprobados, se transmitirán a la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y su publicación se autorizará el 30 de julio de 2017.

#### *Base de medición*

10. Los estados financieros, que corresponden al año transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, se preparan utilizando la convención del costo histórico, excepto para algunos activos, como se indica en la nota 3.

#### *Moneda funcional y de presentación*

11. La moneda funcional y de presentación del Mecanismo es el dólar de los Estados Unidos. Los estados financieros están expresados en miles de dólares de los Estados Unidos, a menos que se indique lo contrario.

12. Las transacciones en moneda extranjera se convierten a dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de la transacción. El tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas es similar al tipo de cambio al contado en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, es decir, en monedas distintas de la moneda funcional, se convierten al tipo de cambio operacional al cierre del ejercicio. Los elementos no monetarios en divisas contabilizados al costo histórico o al valor razonable se convierten al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de la transacción o en el momento en que se determinó el valor razonable.

13. Las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio derivadas de la liquidación de transacciones en moneda extranjera y de la conversión de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio se consignan en cifras netas en el estado de rendimiento financiero.

*Importancia relativa y uso de juicios y estimaciones*

14. La estimación de la importancia relativa es fundamental en la preparación y la presentación de los estados financieros del Mecanismo, y su marco de importancia relativa constituye un método sistemático para orientar las decisiones contables relacionadas con la presentación, la divulgación de información, la agrupación de datos, la compensación y la aplicación retrospectiva o prospectiva de los cambios de las políticas contables. Por lo general, se considera que una partida tiene importancia relativa si su omisión o adición incide en las conclusiones o las decisiones de los usuarios de los estados financieros.

15. A fin de preparar los estados financieros de conformidad con las IPSAS es necesario hacer estimaciones y apreciaciones y formular supuestos para la selección y aplicación de las políticas contables y para la contabilización de los importes de algunos activos, pasivos, ingresos y gastos.

16. Las estimaciones contables y los supuestos subyacentes se examinan constantemente y las revisiones de las estimaciones se reconocen en el ejercicio en que se revisan las estimaciones y en cualquier ejercicio futuro que se vea afectado. Entre las estimaciones y los supuestos que pueden dar lugar a ajustes importantes en los ejercicios subsiguientes se incluyen las mediciones actuariales de las prestaciones de los empleados; supuestos en la medición de las prestaciones y honorarios de los magistrados; la selección de la vida útil y el método de amortización de propiedades, planta y equipo y activos intangibles; el deterioro del valor de los activos; la clasificación de los instrumentos financieros; las tasas de inflación y de descuento utilizadas para calcular el valor actual de las provisiones; y la clasificación de los activos y pasivos contingentes.

*Disposiciones transitorias de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público*

17. La norma 17 de las IPSAS (Propiedades, planta y equipo) concede un período transitorio de cinco años como máximo para reconocer íntegramente los elementos capitalizados de propiedades, planta y equipo. La organización ha recurrido a esa disposición transitoria y no ha reconocido ciertos elementos del activo en los casos en los que se estaba recopilando información fiable al respecto.

*Pronunciamientos contables futuros*

18. Se siguen vigilando la evolución y los efectos de los importantes pronunciamientos contables futuros del Consejo de las IPSAS sobre los estados financieros del Mecanismo que se indican a continuación:

a) Instrumentos financieros propios del sector público: al elaborar estas directrices contables, el proyecto se centrará en las cuestiones relacionadas con los instrumentos financieros propios del sector público que quedan fuera del ámbito de aplicación de la norma 28 de las IPSAS (Instrumentos financieros: presentación), la norma 29 de las IPSAS (Instrumentos financieros: reconocimiento y medición), y la norma 30 de las IPSAS (Instrumentos financieros: información a revelar);

b) Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural: el objetivo del proyecto es establecer requisitos contables en relación con los bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural;

c) Gastos sin contraprestación: el objetivo del proyecto es elaborar una o más normas que establezcan los requisitos de reconocimiento y valoración aplicables a los proveedores de transacciones sin contraprestación, con excepción de las prestaciones sociales;

d) Ingresos: el alcance de este proyecto conlleva la elaboración de nuevos requisitos y directrices a nivel normativo en relación con los ingresos para modificar o sustituir lo que figura actualmente en la norma 9 de las IPSAS (Ingresos de transacciones con contraprestación), la norma 11 de las IPSAS (Contratos de construcción) y la norma 23 de las IPSAS (Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias));

e) Modificaciones resultantes surgidas de los capítulos 1 al 4 del Marco conceptual para la información financiera con propósito general de las entidades del sector público: el objetivo de este proyecto es revisar las normas de las IPSAS que reflejen conceptos de estos capítulos, en especial los objetivos de la presentación de la información financiera, sus características cualitativas y sus limitaciones.

f) Arrendamientos: el objetivo del proyecto es elaborar requisitos revisados para la contabilidad de los arrendamientos que abarque tanto a los arrendadores como a los arrendatarios a fin de mantener la coherencia con la norma subyacente, es decir, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El proyecto dará como resultado una nueva norma de las IPSAS que sustituirá a la norma 13 de las IPSAS. Está previsto que la nueva norma sobre arrendamientos se apruebe en junio de 2018 y se publique en julio de 2018.

#### *Requisitos futuros de las IPSAS*

19. El 30 de enero de 2015, el Consejo de las IPSAS publicó cinco nuevas normas: la norma 34 de las IPSAS (Estados financieros separados), la norma 35 de las IPSAS (Estados financieros consolidados), la norma 36 de las IPSAS (Inversiones en asociadas y negocios conjuntos), la norma 37 de las IPSAS (Acuerdos conjuntos) y la norma 38 de las IPSAS (Información a revelar sobre participaciones en otras entidades). La aplicación inicial de estas normas es obligatoria para los períodos de presentación de informes que comiencen el 1 de enero de 2017 o en fecha posterior. Estas normas no afectan a los estados financieros del Mecanismo, ya que las actividades del Mecanismo no entran en su ámbito de aplicación.

20. En julio de 2016, el Consejo de las IPSAS publicó la norma 39 de las IPSAS, por la que se deroga la norma 25 de las IPSAS (Prestaciones de los empleados) con el fin de mantener la coherencia con la norma subyacente 19 de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Prestaciones de los empleados; y el 31 de enero de 2017, el Consejo de las IPSAS publicó la norma 40 de las IPSAS (Combinaciones del sector público), que prescribe el tratamiento contable de las combinaciones del sector público y establece la clasificación y medición de las combinaciones del sector público, es decir, las transacciones u otros acontecimientos que reúnen dos o más operaciones en una sola entidad del sector público.

21. En el momento actual, la norma 39 de las IPSAS no tendrá ningún efecto para el Mecanismo Residual, dado que el “método de la banda de fluctuación” para las ganancias o pérdidas actuariales, que se va a eliminar, no se ha aplicado nunca desde la adopción de las IPSAS en 2014. El Mecanismo no tiene ningún activo del plan; por lo tanto, la aplicación del enfoque de interés neto que prescribe la norma no tiene efecto alguno. Si el Mecanismo adquiriera activos del plan, en lo sucesivo se ampliaría el análisis. La norma 40 de las IPSAS es pertinente para el mecanismo, habida cuenta de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se integró al Mecanismo el 1 de enero de 2017. A partir de la fecha de integración, el Mecanismo Residual reconocerá y consolidará los elementos identificables restantes del activo y el pasivo del Tribunal como importe en libros en los estados financieros del Mecanismo.

**Nota 3**  
**Principales políticas contables**

*Clasificación de los activos financieros*

22. El Mecanismo clasifica sus activos financieros en una de las categorías siguientes en el momento de la contabilización inicial y vuelve a evaluar la clasificación en cada fecha de presentación de información. La clasificación de los activos financieros depende principalmente de la finalidad para la que se adquieren. Los activos financieros se clasifican con arreglo a las categorías siguientes:

<i>Clasificación</i>	<i>Activos financieros</i>
Valor razonable con cambios en resultados	Inversiones en la cuenta mancomunada principal
Préstamos y cuentas por cobrar	Efectivo y equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar

23. Todos los activos financieros se contabilizan inicialmente a su valor razonable. El Mecanismo reconoce inicialmente los activos financieros clasificados como préstamos y cuentas por cobrar en la fecha en que se originaron. Todos los demás activos financieros se reconocen inicialmente en la fecha de negociación, que es aquella en que el Mecanismo se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

24. Los activos financieros con plazos de vencimiento superiores a 12 meses en la fecha de presentación de la información se clasifican en los estados financieros como activos no corrientes. Los activos denominados en moneda extranjera se convierten a dólares de los Estados Unidos a los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas vigentes en la fecha de presentación, y las ganancias y pérdidas netas se contabilizan como superávit o déficit en el estado de rendimiento financiero.

25. Los activos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en resultados son los que se incluyen en esa categoría en el momento del reconocimiento inicial, los que se poseen con fines de negociación o los que se adquieren con el propósito principal de venderlos a corto plazo. Esos activos se contabilizan al valor razonable en cada fecha de presentación, y las pérdidas y ganancias derivadas de los cambios en el valor razonable se presentan en el estado de rendimiento financiero del ejercicio en que se producen.

26. Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se registran inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción y posteriormente se valoran a su costo amortizado, que se calcula utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los ingresos en concepto de intereses se contabilizan en proporción al tiempo transcurrido utilizando el método de la tasa de interés efectiva en relación con el activo financiero correspondiente.

27. Los activos financieros se valoran en cada fecha de presentación para determinar si existen pruebas objetivas del deterioro de su valor. Entre las pruebas de deterioro del valor figuran, por ejemplo, el incumplimiento o la morosidad de la contraparte, o la reducción permanente del valor del activo. Las pérdidas por deterioro del valor se registran en el estado de rendimiento financiero del ejercicio en el que se producen.

28. Los activos financieros se dan de baja cuando expiran o se transfieren los derechos a recibir flujos de efectivo y el Mecanismo ha transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas del activo financiero.

29. Los activos y los pasivos financieros se compensan entre sí y la diferencia neta se registra en el estado de situación financiera cuando existen el derecho jurídicamente exigible a compensar los importes reconocidos y la intención de liquidar de forma neta o de liquidar el activo y la obligación simultáneamente.

*Activos financieros: inversiones en la cuenta mancomunada principal*

30. La Tesorería de las Naciones Unidas invierte fondos mancomunados de las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas y de otras entidades participantes. Esos fondos mancomunados se combinan en dos cuentas mancomunadas gestionadas a nivel interno. Al participar en las cuentas mancomunadas se comparten los riesgos y los rendimientos de las inversiones con los demás participantes. Los fondos están combinados y se invierten de manera mancomunada, por lo que todos los participantes están expuestos al riesgo general de la cartera de inversiones por el importe de efectivo que se invierte.

31. La inversión del Mecanismo en la cuenta mancomunada principal se incluye en las partidas de efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones a corto plazo e inversiones a largo plazo del estado de situación financiera, en función de la fecha de vencimiento de las inversiones.

*Activos financieros: efectivo y equivalentes de efectivo*

32. La partida de efectivo y equivalentes de efectivo incluye el efectivo en bancos y en caja y las inversiones a corto plazo de gran liquidez con un plazo de vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

*Activos financieros: cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación: cuotas*

33. La partida de contribuciones por recibir incluye los ingresos no recaudados correspondientes a las cuotas prometidas al Mecanismo por los Estados Miembros y los Estados no miembros. Estas cuentas por cobrar derivadas de transacciones sin contraprestación se contabilizan a su valor nominal menos el deterioro del valor derivado de los importes irrecuperables estimados, es decir, la provisión para cuentas de dudoso cobro. En el caso de las cuotas por cobrar, la provisión para cuentas de dudoso cobro se calcula como se indica a continuación:

a) Las cuentas por cobrar de los Estados Miembros que estén sujetas a la restricción del derecho de voto en la Asamblea General de conformidad con el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas debido a cuotas impagadas por una suma igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos y que lleven en mora más de dos años: provisión del 100%;

b) Las cuentas por cobrar que lleven en mora más de dos años para las que la Asamblea General haya concedido un trato especial para el pago: provisión del 100%;

c) Las cuentas por cobrar que lleven en mora más de dos años cuyo importe haya sido impugnado específicamente por los Estados Miembros: provisión del 100%;

d) En el caso de las cuentas por cobrar con planes de pago aprobados, no se dotarán provisiones para deudas de dudoso cobro; sino que se informará al respecto en las notas a los estados financieros.

*Activos financieros: cuentas por cobrar de transacciones con  
contraprestación – otras cuentas por cobrar*

34. La partida de otras cuentas por cobrar incluye principalmente las sumas por cobrar en concepto de bienes entregados o servicios prestados a otras entidades, y las cuentas por cobrar de los funcionarios. Las cuentas por cobrar de otras entidades declarantes de las Naciones Unidas también se incluyen en esta categoría. Los saldos importantes de otras cuentas por cobrar están sujetos a un examen específico y se dota una provisión para cuentas de dudoso cobro sobre la base de la recuperabilidad y la antigüedad.

*Otros elementos del activo*

35. La partida de otros elementos del activo incluye anticipos del subsidio de educación y pagos anticipados que se contabilizan como activo hasta que la otra parte entrega los bienes o presta los servicios, momento en el que se contabiliza el gasto.

*Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural*

36. Los bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural no se contabilizan en los estados financieros, aunque sí se revela la información relativa a los bienes significativos de ese tipo en las notas a los estados financieros.

*Propiedades, planta y equipo*

37. Los elementos de propiedades, planta y equipo se clasifican en diferentes grupos de características, funciones, vidas útiles y metodologías de valoración similares, como: vehículos; edificios temporales y móviles; equipo de comunicaciones y tecnología de la información; maquinaria y equipo; mobiliario y útiles; y activos inmobiliarios (construcción, infraestructura y activos en construcción). El reconocimiento de los elementos de esta categoría se hace de la siguiente manera:

a) Los elementos de propiedades, planta y equipo se capitalizan cuando su costo unitario alcanza o supera el umbral de 5.000 dólares, o 100.000 dólares en el caso de los edificios, las mejoras de locales arrendados, los activos de infraestructura y los activos de construcción propia;

b) Todos los elementos de propiedades, planta y equipo, excepto los activos inmobiliarios, se registran al costo histórico menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas. El costo histórico comprende el precio de compra, todos los gastos atribuibles directamente al traslado del activo a su lugar de destino y a su puesta en funcionamiento, y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y recuperación del lugar en que se encontraba el activo;

c) Debido a la falta de información sobre el costo histórico, los activos inmobiliarios se contabilizan inicialmente a su valor razonable aplicando la metodología de costo de reposición amortizado. Los costos de referencia para cantidades de referencia se han calculado recopilando datos sobre los costos de construcción, utilizando datos internos sobre costos (cuando existían) o utilizando sistemas externos de estimación de costos para cada tipo de activo inmobiliario. Para valorar los activos inmobiliarios y determinar el costo de reposición, se aplican los costos de referencia para cantidades de referencia, ajustados a un factor de aumento de precio, tamaño y ubicación;

d) En el caso de los elementos de propiedades, planta y equipo adquiridos sin contraprestación o por una contraprestación simbólica, como los activos donados, se considera que el valor razonable en la fecha de adquisición es el costo de adquisición de un activo equivalente.

38. Los elementos de propiedades, planta y equipo se amortizan a lo largo de su vida útil estimada utilizando el método de amortización lineal hasta que alcanzan su valor residual, excepto los terrenos y los activos en construcción, que no se amortizan. Algunos componentes importantes de los principales edificios en propiedad que tienen vidas útiles diferentes se amortizan utilizando métodos específicos. La amortización empieza en el mes en que el Mecanismo pasa a controlar un activo, según los términos comerciales internacionales, y no se contabiliza en el mes de su retiro o enajenación. En función del patrón previsto de uso del elemento de propiedades, planta y equipo, el valor residual es nulo, a menos que sea probable que dicho valor sea considerable. La vida útil estimada de las categorías de propiedades, planta y equipo es la siguiente:

<i>Clase</i>	<i>Subclase</i>	<i>Vida útil estimada (años)</i>
Equipo de comunicaciones y tecnología de la información	Equipo de tecnología de la información	4
	Equipo audiovisual y de comunicaciones	7
Vehículos	Vehículos rodados ligeros	6
	Vehículos rodados pesados y vehículos de apoyo de ingeniería	12
	Vehículos especiales, remolques y accesorios	6-12
Maquinaria y equipo	Equipo ligero de ingeniería y construcción	5
	Equipo médico	
	Equipo de seguridad	
	Equipo de tratamiento de aguas y distribución de combustible	7
	Equipo de transporte	
	Equipo pesado de ingeniería y construcción	12
Mobiliario y útiles	Equipo de imprenta y publicación	20
	Material de referencia de bibliotecas	3
	Equipo de oficina	4
	Dispositivos y accesorios	7
Edificios	Mobiliario	10
	Edificios temporales y móviles	7
	Edificios fijos	Hasta 50 años
	Arrendamiento financiero o donación de derechos de uso de edificios	Plazo del acuerdo o vida del edificio, si esta fuera menor
Activos de infraestructura	Telecomunicaciones, energía, protección, transporte, gestión de desechos y de los recursos hídricos, actividades de recreo y paisajismo	Hasta 50 años
Mejoras de locales arrendados	Útiles, accesorios y pequeños trabajos de construcción	5 años o plazo del arrendamiento, si este fuera menor

39. Cuando un activo completamente amortizado todavía en uso tiene un valor significativo, la amortización acumulada se ajusta en los estados financieros para reflejar un valor residual del 10% del costo histórico a partir del análisis del tipo y vida útil del activo totalmente amortizado, lo que ha revelado que la mayoría de activos de ese tipo tienen una vida útil relativamente corta, de 10 años o menos.

40. El Mecanismo decidió aplicar el modelo del costo para valorar los elementos de propiedades, planta y equipo después de la contabilización inicial, en lugar del modelo de revaluación. Los gastos efectuados después de la adquisición inicial se capitalizan solo cuando es probable que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del elemento vayan a corresponderle al Mecanismo y el costo posterior sea superior al umbral para la contabilización inicial. Los gastos de reparaciones y mantenimiento se contabilizan en el estado de rendimiento financiero del ejercicio en que se efectúan.

41. Se generan pérdidas o ganancias por la enajenación o transmisión de elementos de propiedades, planta y equipo cuando el importe obtenido de la enajenación o la transferencia del activo es diferente de su importe en libros. Esas pérdidas o ganancias se contabilizan en el estado de rendimiento financiero en la partida de otros ingresos u otros gastos.

42. El deterioro del valor se evalúa durante el procedimiento anual de verificación física y cuando se producen hechos o cambios en las circunstancias que indican que podría no recuperarse el valor en libros. En cada fecha de presentación de información se examina el deterioro del valor de los terrenos, los edificios y los bienes de infraestructura cuyo valor neto en libros al cierre del ejercicio excede de 500.000 dólares. El umbral equivalente para otros elementos de propiedades, planta y equipo (excluidos los activos en construcción y las mejoras de locales arrendados) es de 25.000 dólares.

#### *Activos intangibles*

43. Los activos intangibles se contabilizan a su precio de costo, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas. En el caso de los activos intangibles adquiridos sin contraprestación o por una contraprestación simbólica, como los activos donados, se considera que el valor razonable en la fecha de adquisición es el costo de adquisición. El umbral de contabilización es de 100.000 dólares para los activos intangibles generados internamente y 5.000 dólares por unidad para los activos intangibles adquiridos externamente.

44. Las licencias de programas informáticos adquiridas se capitalizan sobre la base de los costos necesarios para adquirir y poner en uso los programas correspondientes. Los costos asociados directamente con el desarrollo de programas informáticos que serán usados por el Mecanismo se capitalizan como activo intangible. Los costos directamente asociados incluyen los costos del personal de desarrollo de programas, los costos de consultores y otros costos generales aplicables.

45. Los activos intangibles que tienen una vida útil definida se amortizan por el método lineal a lo largo de su vida útil estimada a partir del mes de adquisición o del momento en que se ponen en funcionamiento. La vida útil estimada de las clases principales de activos intangibles es la siguiente:

<i>Clase</i>	<i>Rango de vida útil estimada (años)</i>
Programas informáticos adquiridos externamente	3-10

<i>Clase</i>	<i>Rango de vida útil estimada (años)</i>
Programas informáticos y sitios web desarrollados internamente	3-10
Licencias y derechos	2 a 6 años (período de licencia/derecho)
Derechos de autor	3-10
Activos en desarrollo	No se amortizan

46. Anualmente se realiza una prueba del deterioro del valor de los activos intangibles cuando se trata de elementos en desarrollo o que tienen una vida útil indefinida. Otros activos intangibles se someten a la prueba del deterioro del valor solo cuando se aprecian indicios de que se ha producido tal deterioro.

*Pasivos financieros: clasificación*

47. El pasivo financiero se clasifica como “otros pasivos financieros”. Incluye las cuentas por pagar, los elementos del pasivo correspondientes a las prestaciones de los magistrados, los fondos no gastados que se mantienen para su reintegro en el futuro y otros elementos del pasivo, como los saldos por pagar a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. Los pasivos financieros clasificados como otros pasivos financieros se contabilizan inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valoran al costo amortizado. Los pasivos financieros con un vencimiento inferior a 12 meses se reconocen a su valor nominal. El Mecanismo vuelve a evaluar la clasificación de los pasivos financieros en cada fecha de presentación de información y los da de baja cuando cumple sus obligaciones contractuales o estas expiran, se condonan o se cancelan.

*Pasivos financieros: cuentas por pagar y pasivos devengados*

48. Las cuentas por pagar y los pasivos devengados se derivan de la compra de bienes y servicios que se han recibido, pero no se han pagado, en la fecha de presentación de información. Se reconocen por los importes de las facturas menos los descuentos a la fecha de presentación de información. Las cuentas por pagar se reconocen y posteriormente se contabilizan a su valor nominal, ya que suelen ser pagaderas en un plazo de menos de 12 meses.

*Cobros por anticipado y otros pasivos*

49. En los otros elementos del pasivo se incluyen cuotas recibidas o cobros por anticipado, obligaciones relacionadas con acuerdos condicionales de financiación, cuotas recibidas para ejercicios futuros y otros ingresos diferidos. Los cobros por anticipado se contabilizan como ingresos al inicio del ejercicio correspondiente o de la manera en que se indique en las políticas de contabilización de ingresos del Mecanismo.

*Arrendamientos: el Mecanismo como arrendatario*

50. Los arrendamientos de propiedades, planta y equipo en los que el Mecanismo asume prácticamente todos los riesgos y beneficios de la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al valor razonable o al valor actual de los pagos mínimos en concepto de arrendamiento, si este es menor. Las obligaciones en concepto de alquiler, deducidos los gastos financieros, se registran como pasivo en el estado de situación financiera. Los activos adquiridos mediante arrendamientos financieros se amortizan aplicando la política para propiedades, planta y equipo. La parte del pago

del arrendamiento correspondiente a los intereses se carga en el estado de rendimiento financiero como gasto durante el plazo del arrendamiento con arreglo al método de la tasa de interés efectiva.

51. Los arrendamientos en los que todos los riesgos y beneficios correspondientes a la propiedad no se transfieren de manera sustancial al Mecanismo se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos efectuados en el marco de los arrendamientos operativos se contabilizan en el estado de rendimiento financiero como gastos según un criterio de amortización lineal a lo largo del período de arrendamiento.

#### *Donación de derechos de utilización*

52. El Mecanismo ocupa terrenos y edificios y utiliza bienes de infraestructura, maquinaria y equipo gracias a acuerdos concertados principalmente con los Gobiernos anfitriones por los que estos donan los derechos de utilización sin contraprestación o a un costo simbólico. En función de los plazos del acuerdo y de las cláusulas que incluya sobre la transferencia del control y la finalización, el derecho de utilización donado se contabiliza como arrendamiento operativo o como arrendamiento financiero.

53. En el caso de los arrendamientos operativos, en los estados financieros se registran un gasto y el correspondiente ingreso por un valor igual al alquiler de mercado anual de propiedades semejantes. En el caso de los arrendamientos financieros (principalmente con plazos de arrendamiento de locales superiores a 35 años), el valor razonable de mercado se capitaliza y se amortiza a lo largo de la vida útil o del plazo del acuerdo, si este es inferior. Además, se contabiliza un pasivo por el mismo importe, que se contabiliza progresivamente como ingreso durante el plazo.

54. Los acuerdos de donación del derecho de utilización de edificios y terrenos a largo plazo se contabilizan como arrendamiento operativo siempre que el Mecanismo no asuma el control exclusivo del edificio ni se escrituren a su nombre los terrenos.

55. El umbral para la contabilización de ingresos y gastos es un valor de arrendamiento anual equivalente a 5.000 dólares por cada donación de derechos a utilizar locales, terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo.

#### *Prestaciones de los empleados*

56. Por empleados se entiende el personal, en el sentido del Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, cuyo empleo y relación contractual se definen en una carta de nombramiento de acuerdo con las reglas establecidas por la Asamblea General en virtud del Artículo 101, párrafo 1, de la Carta. Las prestaciones de los empleados se clasifican en prestaciones a corto plazo, prestaciones a largo plazo, prestaciones después de la separación del servicio o indemnizaciones por rescisión del nombramiento.

#### *Prestaciones a corto plazo de los empleados*

57. Las prestaciones a corto plazo de los empleados son las que corresponde pagar enteramente dentro de los 12 meses posteriores al fin del ejercicio en que el empleado prestó servicios y que son distintas de las prestaciones por rescisión del nombramiento. Las prestaciones de los empleados a corto plazo incluyen las prestaciones que se pagan a los empleados en el momento de su incorporación (primas de asignación), las prestaciones ordinarias diarias, semanales o mensuales (sueldos, salarios y subsidios), las ausencias remuneradas (licencia pagada de enfermedad y licencia de maternidad o paternidad) y otras prestaciones a corto

plazo (pago en caso de muerte, subsidio de educación, reembolso de impuestos y vacaciones en el país de origen) que se conceden a los empleados en activo por los servicios prestados. Todas esas prestaciones que se devengan pero no se pagan se contabilizan como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

*Prestaciones después de la separación del servicio*

58. Las prestaciones después de la separación del servicio incluyen el seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación por terminación del servicio y las vacaciones anuales que se contabilizan como planes de prestaciones definidas además de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

*Planes de prestaciones definidas*

59. Los planes de prestaciones definidas son aquellos en que el Mecanismo tiene la obligación de proporcionar las prestaciones acordadas y, por consiguiente, asume los riesgos actuariales. El pasivo correspondiente a los planes de prestaciones definidas se calcula al valor presente de la obligación de la prestación definida. Los cambios en el pasivo correspondiente a los planes de prestaciones definidas, excluidas las ganancias y pérdidas actuariales, se contabilizan en el estado de rendimiento financiero en el ejercicio en que se producen. El Mecanismo ha decidido reconocer los cambios del pasivo correspondiente a los planes de prestaciones definidas derivados de las ganancias y las pérdidas actuariales directamente mediante el estado de cambios en el activo neto. Al cierre del ejercicio, el Tribunal no mantenía activos del plan, según la definición de la norma 25 de las IPSAS (Prestaciones de los empleados).

60. Las obligaciones correspondientes a las prestaciones definidas son calculadas por actuarios independientes mediante el método basado en las unidades de crédito proyectadas. El valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas se determina descontando las salidas de caja estimadas en el futuro aplicando los tipos de interés de bonos empresariales de alta calidad con fechas de vencimiento similares a las de cada uno de los planes.

61. Seguro médico después de la separación del servicio: Este seguro proporciona una cobertura mundial de los gastos médicos necesarios de antiguos funcionarios y los familiares a su cargo que cumplan los requisitos precisos. En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios y sus familiares a cargo pueden elegir participar en un plan de prestaciones definidas de seguro médico de las Naciones Unidas, siempre y cuando cumplan los requisitos necesarios, entre ellos 10 años de participación en un plan de salud de las Naciones Unidas para quienes hayan sido contratados después del 1 de julio de 2007 y cinco años para quienes hayan sido contratados antes de esta fecha. El pasivo correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio representa el valor actual de la parte que corresponde al Mecanismo de los gastos en concepto de seguro médico de sus jubilados y las prestaciones posteriores a la jubilación devengadas hasta la fecha por el personal en activo. Otro factor que se debe considerar en la valoración del seguro médico después de la separación del servicio es las aportaciones de todos los afiliados al plan para determinar el pasivo residual del Mecanismo. Las aportaciones de los jubilados se deducen del pasivo bruto, y también se deduce una parte de las aportaciones del personal en servicio activo para determinar el pasivo residual del Mecanismo, de conformidad con los coeficientes de participación en la financiación de los gastos autorizados por la Asamblea General.

62. Prestaciones de repatriación: En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios que cumplen ciertos requisitos, entre ellos, residir fuera del país de su

nacionalidad en el momento de la separación del servicio, tienen derecho a recibir una prima de repatriación, calculada en función de los años de antigüedad, y al reembolso de los gastos de viaje y mudanza. Cuando el funcionario se incorpora al Mecanismo, se reconoce un pasivo calculado como el valor actual del pasivo estimado para pagar esos derechos.

63. Vacaciones anuales: El pasivo en concepto de vacaciones anuales representa una ausencia remunerada acumulativa no utilizada, de un máximo de 60 días, por cuyo saldo pendiente un empleado tiene derecho a percibir una compensación monetaria en el momento de la separación del servicio. Por tanto, el Mecanismo contabiliza como pasivo el valor actuarial del total de días de licencia anual acumulados de todos los funcionarios a la fecha del estado de situación financiera. Las prestaciones por vacaciones anuales se consideran prestaciones definidas después de la separación del servicio y, como tales, se contabilizan utilizando el mismo método actuarial que otros planes de prestaciones definidas.

*Plan de pensiones: Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas*

64. El Mecanismo está afiliado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, establecida por la Asamblea General para proporcionar a los empleados prestaciones de jubilación, por fallecimiento y discapacidad y otras prestaciones conexas. La Caja Común de Pensiones es un fondo de prestaciones definidas capitalizado al cual están afiliadas múltiples organizaciones. Como se indica en el artículo 3 b) de los Estatutos de la Caja, podrán afiliarse a esta los organismos especializados y cualquier otra organización intergubernamental internacional que participe en el régimen común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

65. El plan expone a las organizaciones afiliadas a riesgos actuariales asociados con los empleados actuales y anteriores de otras organizaciones afiliadas a la Caja, por lo que no existe ningún procedimiento uniforme y fiable para asignar las obligaciones, los activos del plan y los costos de las prestaciones a las distintas organizaciones afiliadas a la Caja. El Mecanismo, al igual que otras organizaciones afiliadas, no está en condiciones de determinar su parte proporcional de la obligación por prestaciones definidas, los activos del plan y los costos asociados al plan con suficiente fiabilidad para contabilizarlos. Por ello, el Mecanismo ha tratado este plan como si fuese un plan de aportaciones definidas de conformidad con lo dispuesto en la Norma 25 de las IPSAS. Las contribuciones del Mecanismo a la Caja Común de Pensiones durante el ejercicio económico se contabilizan como gastos en concepto de prestaciones del personal en el estado de rendimiento financiero.

*Indemnización por separación del servicio*

66. Las indemnizaciones por separación del servicio se reconocen como gasto solo cuando el Mecanismo ha contraído un compromiso demostrable, sin posibilidad realista de retractarse, de aplicar un plan formal y detallado para rescindir el vínculo que lo une con un miembro del personal antes de la fecha normal de jubilación, o de pagar una indemnización por separación del servicio como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria por parte de los empleados. Las indemnizaciones por separación del servicio liquidadas dentro de un plazo de 12 meses se contabilizan al importe que se prevé pagar. Cuando las indemnizaciones por rescisión del nombramiento vencen más de 12 meses después de su fecha de presentación, se procede a su descuento si este es significativo.

*Otras prestaciones de los empleados a largo plazo*

67. Las otras prestaciones de los empleados a largo plazo son las prestaciones, o partes de ellas, cuyo pago no ha de liquidarse dentro de los 12 meses posteriores al cierre del ejercicio en que los empleados han prestado el servicio correspondiente.

*Provisiones*

68. Las provisiones son pasivos que se reconocen para gastos futuros y cuyo importe o fecha son inciertos. Se reconocerá una provisión si, como resultado de un hecho pasado, el Mecanismo tiene una obligación legal o implícita actual que se puede estimar de manera fiable y es probable que sea necesaria la salida de beneficios económicos para liquidarla. Las provisiones se calculan como la mejor estimación del importe necesario para liquidar la obligación actual en la fecha de presentación de los estados financieros. Cuando el efecto del valor temporal del dinero sea significativo, la provisión se calculará como el valor actual del importe necesario previsto para liquidar la obligación.

69. Los saldos de las consignaciones que no se han comprometido al cierre del ejercicio presupuestario y los saldos no utilizados de las consignaciones de ejercicios anteriores se contabilizan como provisiones para su reintegro a los Estados Miembros. Estas provisiones se mantienen hasta que la Asamblea General decide cómo utilizarlas.

*Pasivo contingente*

70. El pasivo contingente representa obligaciones que pueden surgir de acontecimientos pasados cuya existencia se confirmará solo en caso de que sucedan, o no, uno o varios hechos inciertos en el futuro que no estén enteramente bajo el control del Mecanismo; u obligaciones actuales surgidas de hechos pasados que no están reconocidas porque no es probable que se precise una salida de recursos que comporten beneficios económicos o un potencial de servicio para liquidar las obligaciones, o porque no se puede calcular con fiabilidad el importe de las obligaciones.

*Activo contingente*

71. El activo contingente representa activos que pueden surgir de acontecimientos pasados cuya existencia se confirmará solo en caso de que sucedan, o no, uno o varios hechos inciertos en el futuro que no estén enteramente bajo el control del Mecanismo.

*Compromisos*

72. Los compromisos son gastos futuros que el Mecanismo ha de efectuar por contratos celebrados antes de la fecha de presentación de los estados financieros y que el Mecanismo tiene poca o ninguna capacidad de evitar en el curso normal de las operaciones. Los compromisos incluyen compromisos de capital (importe de los contratos para gastos de capital que no se han pagado ni devengado antes de la fecha de presentación), contratos para el suministro de bienes y servicios que se entregarán al Mecanismo en futuros ejercicios, pagos mínimos no cancelables de arrendamientos y otros compromisos no cancelables.

*Ingresos sin contraprestación: cuotas*

73. Las cuotas para el Mecanismo se calculan y se aprueban para ejercicios presupuestarios de dos años de duración. La parte correspondiente de las cuotas se reconoce como ingresos al inicio del ejercicio. Las cuotas incluyen los importes

asignados a los Estados Miembros para financiar las actividades del Mecanismo de conformidad con la escala de cuotas determinada por la Asamblea General. Los ingresos correspondientes a las cuotas de los Estados Miembros y los Estados no miembros se presentan en el estado de rendimiento financiero.

*Ingresos sin contraprestación: otros*

74. Las contribuciones en especie de bienes por un valor superior al umbral de reconocimiento de 5.000 dólares por contribución individual se contabilizan como activos e ingresos cuando se considera probable que en el futuro el Mecanismo obtenga beneficios económicos o se haga efectivo el potencial de servicio y se pueda calcular con fiabilidad el valor razonable de esos activos. Las contribuciones en especie se registran inicialmente a su valor razonable en la fecha de recepción, determinado con referencia a valores de mercado observables o mediante valuaciones independientes. El Mecanismo ha decidido no reconocer las contribuciones en especie de los servicios, pero sí informar de las contribuciones en especie de los servicios cuyo valor supere el umbral de 5.000 dólares fijado en las notas a los estados financieros.

*Ingresos con contraprestación*

75. Las transacciones con contraprestación son aquellas en que el Mecanismo vende bienes o presta servicios. Los ingresos comprenden el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir por la venta de bienes y servicios. Los ingresos se reconocen cuando se pueden medir de forma fiable, cuando es probable que en el futuro se obtengan beneficios económicos y cuando se cumplen determinados criterios.

76. Los ingresos derivados de comisiones y derechos por servicios técnicos, de adquisición, capacitación, administración y otros servicios prestados a los gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas u otros asociados se reconocen cuando se presta el servicio. Los ingresos con contraprestación también incluyen los procedentes del arrendamiento de locales, la venta de bienes usados o excedentes, los servicios de visitas guiadas prestados a los visitantes y los ingresos de ganancias netas por ajustes cambiarios.

*Ingresos por inversiones*

77. Los ingresos por inversiones incluyen la parte correspondiente al Mecanismo de los ingresos netos de la cuenta mancomunada principal y otros ingresos en concepto de intereses. Los ingresos netos de la cuenta mancomunada principal incluyen las ganancias y pérdidas por la venta de inversiones, que se calculan como la diferencia entre los ingresos por la venta y su valor contable. Los costos de transacción que son imputables directamente a las actividades de inversión se compensan con los ingresos, mientras que los ingresos netos se distribuyen proporcionalmente entre todos los participantes en la cuenta mancomunada principal en función de su saldo diario. Los ingresos de la cuenta mancomunada principal comprenden también las ganancias y pérdidas de mercado no realizadas correspondientes a valores, que se distribuyen proporcionalmente entre los participantes en función de su saldo al cierre del ejercicio.

*Gastos*

78. Los gastos son disminuciones de los beneficios económicos o del potencial de servicio durante el ejercicio sobre el que se informa, que se producen como salidas o consumo de activos o liquidación de obligaciones que hacen disminuir el activo

neto y se contabilizan según el principio del devengo cuando se entregan los bienes o se prestan los servicios, independientemente de las condiciones de pago.

79. Los sueldos de los empleados incluyen los salarios, los ajustes por lugar de destino y las contribuciones del personal internacional y nacional y el personal temporario general. Los subsidios y las prestaciones incluyen otros derechos del personal, a saber, la pensión y el seguro, el subsidio por asignación, las prestaciones de repatriación, la prestación por condiciones de vida difíciles y otras prestaciones.

80. Los servicios por contrata incluyen los pagos no relacionados con el personal como los honorarios de los consultores y los subsidios y prestaciones conexos. La partida de otros gastos de funcionamiento incluye gastos en concepto de mantenimiento, servicios públicos, capacitación, servicios de seguridad, servicios compartidos, arrendamiento, seguros, provisiones para deudas incobrables y cancelación en libros.

#### **Nota 4**

##### **Presentación de información financiera por segmentos**

81. Un segmento es una actividad o grupo de actividades discernible para el que se presenta información financiera por separado a fin de evaluar el rendimiento pasado de una entidad en el logro de sus objetivos y de tomar decisiones sobre la asignación futura de los recursos.

82. Estos estados financieros representan las actividades del Mecanismo, es decir, una actividad establecida en el marco de una única resolución del Consejo de Seguridad. Aunque el proceso presupuestario refleja un desglose de la estructura orgánica (las Salas, la Fiscalía y la Secretaría), ninguno de esos órganos se ajusta a la definición de segmento, ya que ninguno engloba actividades distintas cuya información financiera se presente por separado a fin de evaluar los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y adoptar decisiones sobre la asignación de recursos en el futuro. Por tanto, a efectos de la presentación de información financiera, el Mecanismo tiene un segmento.

#### **Nota 5**

##### **Reformulación del ejercicio anterior**

83. El Mecanismo ha detectado un error en relación con los estados financieros de 2015. Consiste en que no se han reconocido 1,50 millones de dólares en concepto de ingresos de contribuciones incluidos en la consignación final de 2012-2013, pero excluidos de la evaluación correspondiente a ese bienio por la Asamblea General en su resolución 67/244 A. El importe se incluyó en la evaluación final de 2014-2015, pero los ingresos de los estados financieros de 2015 solo incluían la consignación para ese bienio y omitían esta evaluación del bienio anterior.

84. También se han introducido varios cambios de presentación de acuerdo con el marco normativo para las IPSAS a fin de mejorar la comparabilidad con otras entidades declarantes de las Naciones Unidas.

85. Los principales cambios de presentación afectan al estado de rendimiento financiero y son los siguientes:

a) En los estados financieros auditados de 2015, los servicios por contrata incluían los consultores y los servicios por contrata. En 2016, los servicios por contrata solo incluyen los consultores y los demás servicios por contrata se incluyen en la categoría de Otros gastos de funcionamiento. En consecuencia, se han reclasificado 2,82 millones de dólares de la partida de Servicios por contrata a la de Otros gastos de funcionamiento;

b) En los estados financieros auditados de 2015 aparecía un importe de 1,12 millones de dólares correspondiente a suministros y artículos fungibles dentro de la partida de Otros gastos de funcionamiento. En los estados financieros reformulados de 2015, este importe figura en otra partida en el estado de rendimiento financiero;

c) Se han reclasificado 0,18 millones de dólares correspondientes a gastos de empleados de Otros gastos de funcionamiento a Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados.

86. Los cambios de presentación introducidos en el estado de situación financiera son los siguientes:

a) Reclasificación de 0,16 millones de dólares pagaderos a los funcionarios de la partida de Cuentas por pagar y pasivo devengado a la de Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados;

b) Reclasificación de 0,01 millones de dólares de saldos acreedores de la partida de Otros elementos del activo a la de Otros elementos del pasivo.

87. El estado de flujos de efectivo también incluye una reclasificación de elementos de propiedades, planta y equipo transferidos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En 2015, esta transferencia se clasificó como actividades de inversión. En 2016, esas transferencias se clasifican como movimientos no monetarios dentro de las actividades de operación.

#### i) Estado de situación financiera

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	Nota	31 de diciembre de 2015	Ajuste	Cambios de presentación	31 de diciembre de 2015 (reformulado)
<b>Activo</b>					
<b>Activos corrientes</b>					
Cuotas por recaudar	7, 8	757	1 500	–	2 257
Otros elementos del activo	9	1 656	–	(12)	1 644
<b>Total de activos corrientes</b>		<b>42 201</b>	<b>1 500</b>	<b>(12)</b>	<b>43 689</b>
<b>Total de activos no corrientes</b>		<b>26 338</b>		–	<b>26 338</b>
<b>Total del activo</b>		<b>68 539</b>	<b>1 500</b>	<b>(12)</b>	<b>70 027</b>
<b>Pasivo</b>					
<b>Pasivos corrientes</b>					
Cuentas por pagar y pasivos devengados	12	7 197	–	(157)	7 040
Pasivos en concepto de prestaciones de los empleados	14	1 219	–	157	1 376
Otros elementos del pasivo		12	–	(12)	–
<b>Total de pasivos corrientes</b>		<b>49 883</b>		<b>(12)</b>	<b>49 871</b>
Pasivos en concepto de prestaciones de los empleados	14	13 316	–	–	13 316
<b>Total de pasivos no corrientes</b>		<b>13 316</b>	–	–	<b>13 316</b>
<b>Total del pasivo</b>		<b>63 199</b>	–	<b>(12)</b>	<b>63 187</b>
<b>Total del activo menos el total del pasivo</b>		<b>5 340</b>	<b>1 500</b>	–	<b>6 840</b>
<b>Activo neto</b>					
Superávit/(déficit) acumulado – no restringido	17	394	1 500	–	1 894
<b>Total del activo neto</b>		<b>5 340</b>	<b>1 500</b>	–	<b>6 840</b>

**ii) Estado de rendimiento financiero**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Nota</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Cambios de presentación</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reformulado)</i>
<b>Ingresos</b>					
Ingresos	18	9 940	1 500	–	11 440
<b>Total de ingresos</b>		<b>10 428</b>	<b>1 500</b>	<b>–</b>	<b>11 928</b>
<b>Gastos</b>					
Remuneraciones, prestaciones y subsidios de los empleados	19	25 854	–	177	26 031
Prestaciones y honorarios de los magistrados	19	160	–	1	161
Servicios por contrata	19	3 189	–	(2 817)	372
Suministros y artículos fungibles	19	–	–	1 118	1 118
Otros gastos de funcionamiento	19	4 612	–	1 521	6 133
<b>Total de gastos</b>		<b>35 506</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>35 506</b>
<b>Superávit/(déficit) del ejercicio</b>		<b>(25 078)</b>	<b>1 500</b>	<b>–</b>	<b>(23 578)</b>

**iii) Estado de cambios en el activo neto**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Superávit/(déficit) acumulado – no restringido</i>	<i>Superávit/déficit acumulado – restringido</i>	<i>Total</i>
<b>Activo neto al 1 de enero de 2015</b>	<b>25 658</b>	<b>5 568</b>	<b>31 226</b>
<b>Cambios en el activo neto</b>			
Ganancias/(pérdidas) actuariales	(814)	6	(808)
Superávit/(déficit) del ejercicio (reformulado)	(22 950)	(628)	(23 578)
<b>Activo neto al 31 de diciembre de 2015 (reformulado)</b>	<b>1 894</b>	<b>4 946</b>	<b>6 840</b>

**iv) Estado de flujos de efectivo**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Nota</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Cambios de presentación</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reformulado)</i>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>					
<b>Superávit del ejercicio</b>		<b>(25 078)</b>	<b>1 500</b>	<b>–</b>	<b>(23 578)</b>
<i>Movimientos no monetarios</i>					
Amortización		587	–	1 558	2 145
Elementos de propiedades, planta y equipo y activos intangibles transferidos y donados		–	–	(175)	(175)
Contribuciones en especie		175	–	(175)	–
<i>Cambios en el activo</i>					
Disminución de las cuotas por cobrar		2 230	(1 500)	–	730
Aumento de otros elementos del activo		(1 361)	–	11	(1 350)

	Nota	31 de diciembre de 2015	Ajuste	Cambios de presentación	31 de diciembre de 2015 (reformulado)
<i>Cambios en el pasivo</i>					
Aumento de otras cuentas por pagar		5 300	–	(157)	5 143
Aumento de las cuentas por pagar en concepto de prestaciones de los empleados		2 339	–	157	2 496
Disminución de otros elementos del pasivo		(4 820)	–	(12)	(4 832)
<b>Flujos de efectivo netos usados en las actividades de operación</b>		<b>19 058</b>	<b>–</b>	<b>1 207</b>	<b>20 265</b>
Contribuciones en especie		(175)	–	175	–
Adquisición de propiedades, planta y equipo		(3 788)	–	(1 382)	(5 170)
<b>Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión</b>		<b>(19 330)</b>	<b>–</b>	<b>(1 207)</b>	<b>(20 537)</b>
<b>Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación</b>		<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
<b>Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo</b>		<b>(272)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(272)</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del ejercicio		9 902	–	–	9 902
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio</b>	<b>7</b>	<b>9 630</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>9 630</b>

## Nota 6

### Comparación con el presupuesto

88. Estado financiero V: En el estado de comparación de los importes presupuestados y reales se presenta la diferencia entre los montos presupuestados, elaborados con un criterio de caja modificado, y los gastos reales con criterios comparables.

89. Los presupuestos aprobados son aquellos que permiten que se efectúen gastos y son aprobados por la Asamblea General. La Asamblea, en sus resoluciones [70/243](#) y [71/269](#), aprobó las consignaciones presupuestarias del Mecanismo para el bienio 2016-2017. Las consignaciones presupuestarias anuales se financian mediante cuotas asignadas a los Estados Miembros, un 50% conforme a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y un 50% conforme a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz.

90. El presupuesto anual inicial es la porción de las consignaciones revisadas asignadas para 2016. El presupuesto anual final refleja el presupuesto inicial y cualquier ajuste recogido en las consignaciones finales. Las explicaciones de las diferencias significativas (es decir, superiores al 10%) entre a) los importes de los presupuestos inicial y final y b) los importes del presupuesto final y los gastos reales según el criterio de caja modificado se examinan a continuación.

<i>Esfera presupuestaria</i>	<i>Diferencias significativas superiores al 10%</i>	
	<i>Presupuesto inicial frente al presupuesto final</i>	<i>Presupuesto final frente a los gastos reales calculados según el criterio utilizado para realizar el presupuesto</i>
Salas	Diferencia de menos del 10%	La disminución de las necesidades se debe a una actividad judicial inferior a la prevista en 2016 debido a que no se detuvo a prófugos en la subdivisión de Arusha, lo que a su vez se tradujo en una reducción de las necesidades en concepto de honorarios de los magistrados.
Oficina del Fiscal	Diferencia de menos del 10%	Diferencia de menos del 10%
Secretaría	Diferencia de menos del 10%	La disminución de las necesidades obedece al nivel de actividad judicial inferior al previsto en la subdivisión de Arusha, debido principalmente a que no se detuvo a prófugos, lo que se tradujo en una reducción de las necesidades de recursos relacionados con puestos y personal temporario general.
Gestión de archivos y expedientes	Diferencia de menos del 10%	Diferencia de menos del 10%
Obligaciones correspondientes al pago de pensiones de magistrados jubilados del TPIR y del SMDS de exfuncionarios del TPIR	Diferencia de menos del 10%	La diferencia se debe a que las necesidades relativas al SMDS de los exfuncionarios del TPIR fueron inferiores a lo previsto.
Transferencia de gastos del TPIR	No incluida ni en el presupuesto inicial ni en el final	Aprobada por la Asamblea General en su resolución <a href="#">71/267</a> . La cifra de 2,37 millones de dólares recogida en el estado financiero V incluye la donación de 2,1 millones de dólares relacionada con gastos registrados en la entidad jurídica del Tribunal para Rwanda (nota 19) y otros 0,27 millones de dólares correspondientes a gastos registrados directamente por el Mecanismo en el marco de la progresiva fusión de las actividades del Tribunal

*Abreviaturas:* SMDS, seguro médico después de la separación del servicio; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

*Conciliación de los importes reales según criterios comparables y el estado de flujos de efectivo*

91. A continuación, se presenta la conciliación entre los importes reales según criterios comparables en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales y los importes reales del estado de flujos de efectivo.

**Conciliación de los importes reales según criterios comparables y el estado de flujos de efectivo**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio en curso: 2016</i>	<i>Operaciones</i>	<i>Inversiones</i>	<i>Financiación</i>	<i>Total</i>
<b>Importes reales según criterios comparables (estado financiero V)</b>	<b>(48 848)</b>	<b>(8 107)</b>	–	<b>(56 955)</b>
Diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios contables	(47 249)	–	–	(47 249)
Diferencias de presentación	68 305	32 829	–	101 134
<b>Importes reales en el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV)</b>	<b>(27 792)</b>	<b>24 722</b>	–	<b>(3 070)</b>
<i>Comparativa del ejercicio anterior: 2015</i>	<i>Operaciones</i>	<i>Inversiones</i>	<i>Financiación</i>	<i>Total</i>
<b>Importes reales según criterios comparables (estado financiero V)</b>	<b>(42 944)</b>	<b>(1 215)</b>	–	<b>(44 159)</b>
Diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios contables	51 593	(4 214)	–	47 379
Diferencias de presentación	11 616	(15 108)	–	(3 492)
<b>Importes reales en el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV)</b>	<b>20 265</b>	<b>(20 537)</b>	–	<b>(272)</b>

92. Las diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios contables incluyen aquellas que resultan de la preparación del presupuesto con arreglo al criterio de caja modificado. A fin de conciliar los resultados presupuestarios con el estado de flujos de efectivo, se deben eliminar los elementos con arreglo al criterio de caja modificado, como las obligaciones por liquidar, que son compromisos imputables al presupuesto pero no representan un flujo de efectivo, las cuotas pendientes de pago y los pagos con cargo a obligaciones de años anteriores que no se aplican al ejercicio en curso. Del mismo modo, las diferencias específicas de las IPSAS, como los flujos de efectivo relativos a la adquisición de propiedades, planta y equipo o activos intangibles, y los flujos de efectivo indirectos relacionados con cambios en las cuentas por cobrar debido a los cambios en la provisión para cuentas de dudoso cobro y el pasivo devengado se incluyen como diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios para conciliar el estado de los flujos de efectivo.

93. Las diferencias de presentación se deben a diferencias en el formato y los modelos de clasificación empleados en el estado de flujos de efectivo y el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, que en este caso se relacionan principalmente con el hecho de que en este último estado no se contabilizan los ingresos y los cambios netos en la cuenta mancomunada principal. Otras diferencias de presentación radican en la falta de desglose de los montos incluidos en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales en función de actividades de operación, inversión y financiación.

*Estado de las consignaciones*

94. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 70/243 y 71/269, las consignaciones en cifras brutas para el Mecanismo en el bienio 2016-2017 y las cuotas brutas para cada ejercicio son las siguientes:

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Consignación en cifras brutas</i>
<b>Mecanismo</b>	
Consignación inicial para el bienio 2016-2017 (resolución 70/243)	137 404
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017 (A/71/579)	(1 656)
<b>Consignación final total para el bienio 2016-2017</b>	<b>135 748</b>
Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2016 (resolución 70/243)	(68 702)

**Nota 7****Instrumentos financieros**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Instrumentos financieros</i>	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reformulado)</i>
<b>Activos financieros</b>		
<b>Valor razonable con cambios en resultados</b>		
Inversiones a corto plazo – Cuenta mancomunada principal	11 605	29 685
Inversiones a largo plazo – Cuenta mancomunada principal	5 588	19 918
<b>Total</b>	<b>17 193</b>	<b>49 603</b>
<b>Préstamos y cuentas por cobrar</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo – Cuenta mancomunada principal	6 555	9 626
Efectivo y equivalentes de efectivo – Otros	5	4
<b>Subtotal de efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>6 560</b>	<b>9 630</b>
Cuotas por cobrar	2 379	2 257
Otras cuentas por cobrar (nota 8)	63 794	473
Otros activos (nota 9)	892	1 644
<b>Total de préstamos y cuentas por cobrar</b>	<b>73 625</b>	<b>14 004</b>
<b>Total de importe en libros de activos financieros</b>	<b>90 818</b>	<b>63 607</b>
Relacionado con activos financieros de la cuenta mancomunada principal	23 748	59 229
<b>Pasivos financieros a costo amortizado</b>		
Cuentas por pagar y pasivo devengado (nota 12)	6 390	7 040
<b>Total de importe en libros de pasivos financieros</b>	<b>6 390</b>	<b>7 040</b>

<i>Instrumentos financieros</i>	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reformulado)</i>
<b>Resumen de los ingresos netos procedentes de activos financieros</b>		
Participación en el saldo neto de intereses y ganancias de la cuenta mancomunada principal	419	313
<b>Total</b>	<b>419</b>	<b>313</b>

**Nota 8**  
**Cuentas por cobrar**

**Cuotas por cobrar**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Instrumentos financieros</i>	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reformulado)</i>
Cuotas	2 381	2 259
Provisión para cuentas de dudoso cobro – dotada	(2)	(2)
<b>Total de cuotas por cobrar</b>	<b>2 379</b>	<b>2 257</b>

**Otras cuentas por cobrar**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
<b>Otras cuentas por cobrar en el período corriente</b>		
Estados Miembros	1 506	473
Cuentas por cobrar a otras entidades de las Naciones Unidas	62 288	–
<b>Total de otras cuentas por cobrar (corriente)</b>	<b>63 794</b>	<b>473</b>

95. Las cuentas por cobrar a otras entidades de las Naciones Unidas incluyen un saldo de 55,93 millones de dólares adeudado por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda al Mecanismo, que proviene de la transferencia de un saldo de 21,07 millones de dólares en relación con el pasivo en concepto de prestaciones de los jueces y un saldo de 34,86 dólares correspondiente al pasivo en concepto de prestaciones de los empleados adeudados por ese Tribunal al Mecanismo al 1 de enero de 2016, de conformidad con la resolución [70/243](#) de la Asamblea General.

96. Las cuentas por cobrar a otras entidades de las Naciones Unidas incluyen también un saldo de 6,23 millones de dólares adeudado por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en relación con el pasivo en concepto de prestaciones de los empleados transferidos de ese Tribunal, como parte de la transición de sus funciones restantes.

**Nota 9****Otros elementos del activo**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reformulado)</i>
Anticipos al personal	326	279
Anticipos al personal militar y de otro tipo	2	7
Cargos diferidos	556	1 039
Otros	8	319
<b>Total</b>	<b>892</b>	<b>1 644</b>

**Nota 10****Propiedades, planta y equipo**

97. A la fecha de presentación, el Mecanismo no había indicado ningún deterioro del valor. El Mecanismo no tenía bienes del patrimonio histórico importantes en la fecha de presentación.

**Propiedades, planta y equipo**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio en curso: 2016</i>	<i>Infra- estructura</i>	<i>Edificios</i>	<i>Mobiliario y útiles</i>	<i>Equipo de comunicaciones y tecnología de la información</i>	<i>Vehículos</i>	<i>Maquinaria y equipo</i>	<i>Activos en construcción</i>	<i>Total</i>
<b>Costo</b>								
Al 1 de enero	–	–	82	5 424	535	653	2 140	8 834
Adiciones	–	–	35	687	145	249	6 596	7 712
Enajenaciones	–	–	–	(29)	–	–	–	(29)
Activos en construcción terminados	1 458	7 278	–	–	–	–	(8 736)	–
Transferencias	–	108	50	2 070	395	511	–	3 134
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>1 458</b>	<b>7 386</b>	<b>167</b>	<b>8 152</b>	<b>1 075</b>	<b>1 413</b>	<b>–</b>	<b>19 651</b>
<b>Amortización acumulada y deterioro del valor</b>								
Al 1 de enero	–	–	74	1 919	388	546	–	2 927
Amortización	5	13	4	1 050	68	58	–	1 198
Enajenaciones	–	–	–	(29)	–	–	–	(29)
Transferencias	–	108	33	1 926	284	397	–	2 748
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>5</b>	<b>121</b>	<b>111</b>	<b>4 866</b>	<b>740</b>	<b>1 001</b>	<b>–</b>	<b>6 844</b>
<b>Importe en libros neto</b>								
Al 1 de enero	–	–	8	3 505	147	107	2 140	5 907
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>1 453</b>	<b>7 265</b>	<b>56</b>	<b>3 286</b>	<b>335</b>	<b>412</b>	<b>–</b>	<b>12 807</b>

<i>Comparativa del año anterior: 2015</i>	<i>Mobiliario y útiles</i>	<i>Equipo de comunicaciones y tecnología de la información</i>	<i>Vehículos</i>	<i>Maquinaria y equipo</i>	<i>Activos en construcción</i>	<i>Total</i>
<b>Costo</b>						
Al 1 de enero	5	2 379	258	98	748	3 488
Adiciones	77	3 045	277	555	1 392	5 346
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>82</b>	<b>5 424</b>	<b>535</b>	<b>653</b>	<b>2 140</b>	<b>8 834</b>
<b>Amortización acumulada y deterioro del valor</b>						
Al 1 de enero	5	594	145	71	–	815
Amortización	(8)	571	12	(21)	–	554
Otros ajustes por depreciación	77	754	231	496	–	1 558
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>74</b>	<b>1 919</b>	<b>388</b>	<b>546</b>	<b>–</b>	<b>2 927</b>
<b>Importe en libros neto</b>						
Al 1 de enero	–	1 785	113	27	748	2 673
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>8</b>	<b>3 505</b>	<b>147</b>	<b>107</b>	<b>2 140</b>	<b>5 907</b>

**Nota 11**

**Activos intangibles**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio en curso: 2016</i>	<i>Programas informáticos desarrollados internamente</i>	<i>Programas informáticos adquiridos externamente</i>	<i>Total</i>
<b>Costo</b>			
Al 1 de enero	468	82	550
Adiciones	–	395	395
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>468</b>	<b>477</b>	<b>945</b>
<b>Amortización acumulada y deterioro del valor</b>			
Al 1 de enero	23	14	37
Amortización	94	26	120
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>117</b>	<b>40</b>	<b>157</b>
<b>Importe en libros neto</b>			
Al 1 de enero	445	68	513
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>351</b>	<b>437</b>	<b>788</b>

<i>Comparativa del año anterior: 2015</i>	<i>Programas informáticos desarrollados internamente</i>	<i>Programas informáticos adquiridos externamente</i>	<i>Total</i>
<b>Costo</b>			
Al 1 de enero	264	26	290
Adiciones	204	56	260
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>468</b>	<b>82</b>	<b>550</b>
<b>Amortización acumulada y deterioro del valor</b>			
Al 1 de enero de 2015	–	4	4
Amortización	23	10	33
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>23</b>	<b>14</b>	<b>37</b>
<b>Importe en libros neto</b>			
Al 1 de enero	264	22	286
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>445</b>	<b>68</b>	<b>513</b>

**Nota 12****Cuentas por pagar y pasivo devengado**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
Cuentas por pagar a los proveedores (cuentas por pagar)	572	3 109
Cuentas por pagar a otras entidades de las Naciones Unidas	2 450	704
Gastos devengados por bienes y servicios	3 169	2 425
Otras cuentas por pagar	198	802
Cuentas por pagar a los Estados Miembros	1	–
<b>Total de cuentas por pagar y pasivo devengado (corriente)</b>	<b>6 390</b>	<b>7 040</b>

98. Las cuentas por pagar a otras entidades de las Naciones Unidas incluyen la donación de 2,1 millones de dólares relacionada con los gastos realizados en la entidad jurídica del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Esta cuenta por pagar al Tribunal se liquidó el 1 de enero de 2017 mediante la integración de los bienes y el pasivo restantes del Tribunal en el Mecanismo (nota 19).

**Nota 13****Cobros por anticipado**

99. Los cobros por anticipado representan las cuotas o los pagos recibidos por anticipado, que ascendieron a 0,02 millones de dólares en 2016 (2015: 0,03 millones de dólares).

**Nota 14**

**Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016</i>	<i>Corriente</i>	<i>No corriente</i>	<i>Total</i>
Seguro médico después de la separación del servicio	984	50 531	51 515
Vacaciones anuales	370	3 754	4 124
Prestaciones de repatriación	610	4 648	5 258
<b>Subtotal: pasivo en concepto de prestaciones definidas</b>	<b>1 964</b>	<b>58 933</b>	<b>60 897</b>
Sueldos y prestaciones devengados	906	–	906
<b>Total del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados</b>	<b>2 870</b>	<b>58 933</b>	<b>61 803</b>

<i>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 (reformulado)</i>	<i>Corriente</i>	<i>No corriente</i>	<i>Total</i>
Seguro médico después de la separación del servicio	37	9 141	9 178
Vacaciones anuales	155	1 689	1 844
Prestaciones de repatriación	415	2 486	2 901
<b>Subtotal: pasivo en concepto de prestaciones definidas</b>	<b>607</b>	<b>13 316</b>	<b>13 923</b>
Sueldos y prestaciones devengados	769	–	769
<b>Total del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados</b>	<b>1 376</b>	<b>13 316</b>	<b>14 692</b>

100. El pasivo en concepto de prestaciones después de la separación del servicio es determinado por actuarios independientes y se establece de conformidad con el Estatuto del Personal y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. La valuación actuarial más reciente se realizó el 31 de diciembre de 2016.

*Valuación actuarial – hipótesis*

101. El Mecanismo estudia y selecciona hipótesis y métodos utilizados por los actuarios en la valuación al cierre del ejercicio para determinar las necesidades de gastos y contribuciones para las prestaciones de los empleados. Las principales hipótesis actuariales utilizadas para determinar el pasivo correspondiente a prestaciones de los empleados en la valuación completa al 31 de diciembre de 2016 son las siguientes:

*Principales hipótesis actuariales*

(Porcentaje)

<i>Hipótesis</i>	<i>Seguro médico después de la separación del servicio</i>	<i>Prestaciones de repatriación</i>	<i>Vacaciones anuales</i>
Tasas de descuento: 31 de diciembre de 2015	4,52	3,79	3,83
Tasas de descuento: 31 de diciembre de 2016	4,08	3,68	3,69
Inflación: 31 de diciembre de 2015	4,00-6,40	2,25	–
Inflación: 31 de diciembre de 2016	4,00-6,00	2,25	–

102. Las tasas de descuento se calculan ponderando tres hipótesis de tasas de descuento basadas en las monedas de los distintos flujos de efectivo: dólares de los Estados Unidos (curva de descuento de pensiones de Citigroup), euros (curva de rendimiento de EY de bonos empresariales para los Estados de la zona del euro) y francos suizos (curva de rendimiento de bonos empresariales suizos). Se supusieron tasas de descuento ligeramente inferiores para la valuación al 31 de diciembre de 2016 debido a una ligera variación en las tasas de inflación respecto del 31 de diciembre de 2015.

103. Los costos per cápita de las solicitudes de reembolso de los gastos médicos en relación con el seguro médico después de la separación del servicio se actualizan a fin de reflejar las solicitudes de reembolso y las afiliaciones más recientes. La hipótesis sobre las tendencias del costo de la atención médica refleja las actuales expectativas a corto plazo sobre el aumento de los costos de los planes de seguro médico después de la separación del servicio y el entorno económico. Las hipótesis sobre las tendencias de los costos médicos que se utilizaron para la valuación al 31 de diciembre de 2016 reflejaban las expectativas actuales a corto plazo en los aumentos de los costos del seguro médico después de la separación del servicio y el entorno económico mediante una base de referencia de las expectativas del mercado. Al 31 de diciembre de 2016, las tasas fijas de aumento anual para atención de la salud eran del 4,0% (2015: 4,0%) para planes médicos no contratados en los Estados Unidos y del 6,0% (2015: 6,4%) para los demás planes médicos, que se rebajará progresivamente al 4,5% en un plazo de ocho años. Esas tasas no son aplicables al plan Medicare de los Estados Unidos, para el que se aplica una tasa del 5,7% (2015: 5,9%) y el plan de seguro dental de los Estados Unidos, con una tasa del 4,9% (2015: 5,0%).

104. Con respecto a la valuación de las prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2016, se supuso una inflación de los gastos de viaje de un 2,25%, sobre la base de la tasa de inflación prevista de los Estados Unidos en los próximos diez años.

105. Se supuso que durante los años de servicio previstos de los funcionarios los saldos de las vacaciones anuales aumentarían al siguiente ritmo anual: uno a tres años: 9,1%; cuatro a ocho años: 1,0%; y nueve años o más: 0,1%.

106. Las hipótesis sobre la mortalidad futura se basan en las estadísticas y las tablas de mortalidad publicadas. Las hipótesis sobre aumentos salariales, jubilación, cese en el servicio y mortalidad son compatibles con las que utiliza la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para hacer su valuación actuarial. Las tasas actuales de mortalidad en que se basan los cálculos de las prestaciones de repatriación y los valores de las obligaciones del seguro médico después de la separación del servicio son las siguientes:

<i>Tasa de mortalidad de los empleados en activo</i>	<i>A los 20 años de edad</i>	<i>A los 69 años de edad</i>
Hombres	0,00065	0,00906
Mujeres	0,00034	0,00645

<i>Tasa de mortalidad de los empleados jubilados</i>	<i>A los 20 años de edad</i>	<i>A los 70 años de edad</i>
Hombres	0,00072	0,01176
Mujeres	0,00037	0,00860

**Movimiento del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados contabilizado como planes de prestaciones definidas**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Seguro médico después de la separación del servicio</i>	<i>Prima de repatriación</i>	<i>Vacaciones anuales</i>	<i>Total</i>
<b>Obligaciones netas por prestaciones definidas al 31 de diciembre de 2015</b>	<b>9 178</b>	<b>2 901</b>	<b>1 844</b>	<b>13 923</b>
Costo del servicio	604	443	178	1 225
Intereses sobre obligaciones	1 803	102	67	1 972
Transferencias de otros organismos	3 130	1 109	613	4 852
<b>Costo total contabilizado en el estado de rendimiento financiero</b>	<b>5 537</b>	<b>1 654</b>	<b>858</b>	<b>8 049</b>
Prestaciones pagadas	(929)	(431)	(161)	(1 521)
Transferencias del TPIR y el TPIY	39 362	844	923	41 129
(Ganancias)/pérdidas actuariales contabilizadas directamente en el estado de cambios en el activo neto	(1 633)	290	660	(683)
<b>Pasivo neto por prestaciones definidas al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>51 515</b>	<b>5 258</b>	<b>4 124</b>	<b>60 897</b>

	<i>Seguro médico después de la separación del servicio</i>	<i>Prima de repatriación</i>	<i>Vacaciones anuales</i>	<i>Total</i>
<b>Obligaciones netas por prestaciones definidas al 31 de diciembre de 2014</b>	<b>7 798</b>	<b>1 959</b>	<b>1 870</b>	<b>11 627</b>
Costo del servicio	868	361	221	1 450
Intereses sobre obligaciones	321	65	65	451
<b>Total de costos contabilizado en el estado de rendimiento financiero</b>	<b>1 189</b>	<b>426</b>	<b>286</b>	<b>1 901</b>
Prestaciones pagadas	(9)	(252)	(151)	(412)
(Ganancias)/pérdidas actuariales contabilizadas directamente en el estado de cambios en el activo neto	200	768	(161)	807
<b>Pasivo neto por prestaciones definidas al 31 de diciembre de 2015</b>	<b>9 178</b>	<b>2 901</b>	<b>1 844</b>	<b>13 923</b>

*Abreviaturas:* TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

107. La Asamblea General, en la sección II de su resolución [70/243](#), autorizó al Secretario General a que estableciera una subcuenta en el Mecanismo y decidió, en ese sentido, consignar para el bienio 2016-2017 sumas adicionales, con cargo al presupuesto del Mecanismo, correspondientes a las necesidades en concepto de pensiones de los magistrados jubilados y sus cónyuges supervivientes, del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y en concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios del Tribunal, en régimen de pagos con cargo a los ingresos corrientes. De acuerdo con esa resolución, el saldo del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados al 1 de enero de 2016 se ha transferido al Mecanismo.

*Análisis de sensibilidad a las tasas de descuento*

108. Los cambios en las tasas de descuento vienen determinados por la curva de descuento, que se calcula con arreglo a los bonos empresariales y públicos. Los mercados de bonos varían durante el ejercicio del que se informa y la inestabilidad afecta a la hipótesis de la tasa de descuento. Si la hipótesis de la tasa de descuento variara en un 1%, sus efectos en las obligaciones serían los siguientes:

**Efectos de las variaciones de la tasa de descuento en las obligaciones**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Seguro médico después de la separación del servicio</i>	<i>Prestaciones de repatriación</i>	<i>Vacaciones anuales</i>
<b>31 de diciembre de 2016:</b>			
Aumento del 1% en la tasa de descuento	(8 383)	(508)	(387)
Disminución del 1% en la tasa de descuento	11 034	582	455
<b>31 de diciembre de 2015:</b>			
Aumento del 1% en la tasa de descuento	(2 031)	(276)	(177)
Disminución del 1% en la tasa de descuento	2 542	314	207

*Análisis de la sensibilidad a los costos médicos*

109. La principal hipótesis en la valuación del seguro médico después de la separación del servicio es la tasa prevista de aumento de los costos médicos en el futuro. En el análisis de la sensibilidad se examina el cambio en el pasivo a consecuencia de los cambios en las tasas de los gastos médicos y, al mismo tiempo, se mantienen constantes otras hipótesis, como la tasa de descuento. Si la hipótesis de los costos médicos variara en un 1%, esto afectaría la medición de las obligaciones en concepto de prestaciones definidas del siguiente modo:

**Variación del 1% en las tendencias de los gastos médicos usadas como hipótesis**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
<b>31 de diciembre de 2016:</b>		
Efecto en la obligación por prestaciones definidas	11 597	(8 934)
Efecto en la suma del costo de los servicios del ejercicio corriente y el costo de los intereses	927	(686)
<b>31 de diciembre de 2015:</b>		
Efecto en la obligación por prestaciones definidas	2 730	(2 018)
Efecto en la suma del costo de los servicios del ejercicio corriente y el costo de los intereses	345	(249)

*Otra información sobre el plan de prestaciones definidas*

110. La Asamblea General, en la sección A.4 de su resolución [67/257](#), de 12 de abril de 2013, hizo suya la decisión de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), incluida en su informe ([A/67/9](#)), de apoyar la recomendación del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas de que se elevara la edad de separación obligatoria del servicio a los 65 años para los nuevos

funcionarios de las organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas con efecto, a más tardar, el 1 de enero de 2014. Los actuarios determinaron que este aumento de la edad normal de jubilación no tendría un efecto importante en la valuación del pasivo por prestaciones después de la separación del servicio.

#### *Sueldos y prestaciones devengados*

111. Los sueldos y prestaciones devengados al final del ejercicio constan de valores devengados para vacaciones en el país de origen (0,54 millones de dólares (2015: 0,34 millones de dólares)); valores devengados por pagos pendientes a los funcionarios que se separaron del servicio en diciembre de 2016 (0,06 millones de dólares (2015: 0,11 millones de dólares)); valores devengados por la prima de repatriación pagadera a los antiguos miembros del personal (0,07 millones de dólares (2015: 0,09 millones de dólares)); y otros valores devengados varios para las prestaciones del personal (0,24 millones de dólares (2015: 0,23 millones de dólares)). El Mecanismo no contabilizó indemnizaciones por separación del servicio durante el ejercicio.

#### *Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas*

112. En los Estatutos de la Caja Común de Pensiones se estipula que el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas encargará una valuación actuarial de la Caja al actuario consultor al menos una vez cada tres años. La práctica del Comité Mixto ha sido llevar a cabo una valuación actuarial cada dos años mediante el método agregado de grupo abierto. La finalidad primordial de la valuación actuarial es determinar si el activo actual y el activo futuro estimado de la Caja de Pensiones serán suficientes para que esta pueda cumplir sus obligaciones.

113. Las obligaciones financieras del Mecanismo respecto de la Caja de Pensiones consisten en su aportación obligatoria, en la proporción establecida por la Asamblea General (que actualmente es del 7,90% para los afiliados y el 15,80% para las organizaciones afiliadas), además de la participación que le corresponda en las aportaciones para enjugar déficits actuariales con arreglo al artículo 26 de los Estatutos de la Caja. Esas aportaciones para enjugar déficits solo se efectúan si la Asamblea ha invocado el artículo 26, después de haber comprobado que dichas aportaciones son necesarias, sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a la fecha de la valuación. Para ello, todas las organizaciones afiliadas abonarán una cantidad proporcional a las aportaciones totales pagadas por cada una de ellas durante los tres años anteriores a la fecha de la valuación.

114. La valuación actuarial realizada al 31 de diciembre de 2013 reveló un déficit actuarial del 0,72% de la remuneración pensionable (frente a un déficit del 1,87% en la valuación de 2011), lo que significa que la tasa de aportación teórica necesaria para cuadrar las cuentas al 31 de diciembre de 2013 era del 24,42% de la remuneración pensionable, frente a la tasa de aportación efectiva del 23,70%. La próxima valuación actuarial se llevará a cabo al 31 de diciembre de 2017. Al 31 de diciembre de 2013, el coeficiente de financiación de los activos actuariales respecto de los pasivos actuariales, suponiendo que no hubiera ajustes de las pensiones en el futuro, era del 127,5% (130,0% en la valuación de 2011). Teniendo en cuenta el sistema actual de ajustes de las pensiones, el coeficiente de financiación era del 91,20% (86,20% en la valuación de 2011).

115. Tras evaluar la solvencia actuarial de la Caja Común de Pensiones, el actuario consultor llegó a la conclusión de que, al 31 de diciembre de 2013, no había necesidad de que se efectuaran aportaciones para enjugar un déficit con arreglo al artículo 26 de los Estatutos de la Caja, ya que el valor actuarial de los activos

excedía el valor actuarial de todo el pasivo acumulado de la Caja. Además, a la fecha de la evaluación, el valor de mercado del activo era superior al valor actuarial de la totalidad del pasivo acumulado. A la fecha de elaboración del presente informe, la Asamblea General no había invocado la disposición incluida en el artículo 26.

116. Durante 2016, las aportaciones del Mecanismo a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ascendieron a 7,09 millones de dólares (2015: 3,40 millones de dólares).

117. Todos los años, la Junta de Auditores realiza una auditoría de la Caja de Pensiones y presenta el informe correspondiente al Comité Mixto. La Caja publica informes trimestrales sobre sus inversiones, que pueden consultarse en su sitio web ([www.unjspf.org](http://www.unjspf.org)).

*Efectos de las resoluciones de la Asamblea General relativas a las prestaciones del personal*

118. El 23 de diciembre de 2015, la Asamblea General aprobó la resolución 70/244, en la que, de acuerdo con la recomendación de la Comisión de Administración Pública Internacional, introdujo ciertos cambios en las condiciones de servicio y las prestaciones de todo el personal que trabajaba en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas. A continuación se exponen algunos de los cambios que pueden repercutir en el cálculo del pasivo correspondiente a las prestaciones de los empleados a largo plazo y por terminación del servicio.

*Cambio*

*Detalles*

Aumento de la edad de separación obligatoria del servicio

La edad de jubilación obligatoria para los funcionarios que ingresaron en las Naciones Unidas a partir del 1 de enero de 2014 es de 65 años y para los que ingresaron antes del 1 de enero de 2014 es de 60 o 62 años. La Asamblea General decidió que las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas aumentarían a 65 años, a más tardar el 1 de enero de 2018, la edad de separación obligatoria del servicio para el personal contratado antes del 1 de enero de 2014, teniendo en cuenta los derechos adquiridos de los funcionarios. Una vez se aplique, el 1 de enero de 2018, a la Secretaría de las Naciones Unidas, se prevé que este cambio afecte a los futuros cálculos del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados.

Escala de sueldos unificada

Las escalas de sueldos actuales para el personal de contratación internacional (Cuadro Orgánico y Servicio Móvil) al 31 de diciembre de 2016 se basan en los sueldos de funcionarios con y sin familiares a cargo, que afectan a los montos de las contribuciones del personal y del ajuste por lugar de destino. La Asamblea General aprobó una escala de sueldos unificada que dio lugar a la eliminación de las escalas para personal con y sin familiares a cargo a partir del 1 de enero de 2017. La escala de los funcionarios con familiares a cargo será sustituida por prestaciones para los funcionarios con personas a cargo reconocidas de acuerdo con el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. Junto con la escala de sueldos unificada se aplicó una escala de contribuciones del personal y una escala de remuneración pensionable revisada. La aplicación de la escala de sueldos unificada no tiene por objeto reducir los pagos a los funcionarios. Sin embargo, se prevé que, una vez que se aplique, afectará al cálculo y la valuación de las prestaciones de repatriación

<i>Cambio</i>	<i>Detalles</i>
	y la prestación por días acumulados de vacaciones anuales. En la actualidad, las prestaciones de repatriación se calculan sobre la base del sueldo bruto y las contribuciones del personal en la fecha de la separación, mientras que los días acumulados de vacaciones anuales se calculan sobre la base del sueldo bruto, el ajuste por lugar de destino y las contribuciones del personal en la fecha de la separación.
Prestación de repatriación	Los funcionarios tienen derecho a recibir una prima de repatriación después de la separación del servicio, siempre que hayan prestado servicio durante al menos un año en un lugar de destino fuera de su país de nacionalidad. La Asamblea General ha modificado posteriormente las condiciones para recibir la prima de repatriación de uno a cinco años para los futuros empleados, mientras que los empleados actuales mantienen el requisito de un año. Se prevé que este cambio repercute en el cálculo del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados.

119. El efecto de los cambios se reflejará plenamente en la valuación actuarial que se realizará en 2017.

#### **Nota 15**

#### **Pasivo por honorarios y subsidios de los magistrados**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
Prestaciones del régimen de pensiones de los magistrados (valuación de prestaciones definidas)	20 417	–
Subsidios de traslado de los magistrados	86	–
<b>Total</b>	<b>20 503</b>	<b>–</b>
Corriente	1 316	–
No corriente	19 187	–
<b>Total</b>	<b>20 503</b>	<b>–</b>

120. La hipótesis principal para la valuación del pasivo correspondiente a las pensiones de los magistrados es una tasa de descuento del 3,50% al 31 de diciembre de 2016. No se aplicó ninguna hipótesis de inflación a los subsidios de traslado de los magistrados debido a la escasa importancia relativa de las prestaciones.

121. Como se indica más arriba, la Asamblea General, en su resolución [70/243](#), autorizó al Secretario General a que estableciera una subcuenta en el Mecanismo y decidió, en ese sentido, consignar para el bienio 2016-2017 sumas adicionales, con cargo al presupuesto del Mecanismo, correspondientes a las necesidades en concepto de pensiones de los magistrados jubilados y sus cónyuges supervivientes, del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y en concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios del Tribunal, en régimen de pagos con cargo a los ingresos corrientes. De acuerdo con esa resolución, el saldo del pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados al 1 de enero de 2016 se ha transferido al Mecanismo.

**Movimiento del pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados contabilizado como planes de prestaciones definidas**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2016	2015
Pasivo neto correspondiente a prestaciones definidas transferido del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia al 1 de enero (nota 8)	21 071	–
Costo de los intereses contabilizado en el estado de rendimiento financiero	758	–
(Ganancias)/pérdidas actuariales contabilizadas directamente en el estado de cambios en el activo neto	(98)	–
Prestaciones pagadas	(1 314)	–
<b>Pasivo neto reconocido al 31 de diciembre</b>	<b>20 417</b>	<b>–</b>

**Nota 16****Provisiones**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Sumas acreditadas a los Estados Miembros</i>
<b>Provisiones al 1 de enero de 2015</b>	<b>–</b>
Provisiones adicionales	41 426
<b>Provisiones al 31 de diciembre de 2015 (corriente)</b>	<b>41 426</b>
<b>Cambio en las provisiones</b>	
Provisiones adicionales	829
Importes utilizados	(41 426)
<b>Provisiones al 31 de diciembre de 2016 (corriente)</b>	<b>829</b>

122. Tras examinar el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo correspondiente al bienio 2014-2015 (A/70/558), la Asamblea General, en la sección I, párrafo 3, de su resolución 70/243, aprobó una reducción de 43,93 millones de dólares en cifras brutas en la consignación definitiva para ese bienio. Esta suma reflejaba la actividad judicial inferior a la presupuestada debido a que se enjuició un número de sospechosos inferior al previsto. La reducción de la consignación definitiva para el bienio 2014-2015 se dedujo de las cuotas de la consignación para 2015-2016 publicada en 2016. Sin embargo, dado que correspondía al bienio 2014-2015, la reducción se reflejó mediante una reducción de los ingresos en el estado de rendimiento financiero para 2015, donde se compensó en parte con las cuotas aún por cobrar de los Estados Miembros para el mismo bienio; por tanto, el saldo restante se mostró como una provisión que se devolvería a los Estados Miembros en 2016. La provisión se utilizó en 2016.

123. En su resolución 71/269, de 23 de diciembre de 2016, la Asamblea General revisó la consignación inicial para el bienio 2016-2017 de 137,4 millones de dólares a 135,7 millones de dólares. La cuota inicial de 68,7 millones de dólares para 2016, equivalente a la mitad de la consignación inicial, se redujo, lo que dio lugar a una nueva provisión relativa a los créditos que debían devolverse a los Estados Miembros. La suma de 0,8 millones de dólares representa la diferencia entre la consignación anual inicial y la consignación anual revisada.

#### Nota 17

##### Cambios en el activo neto correspondiente al ejercicio terminado

124. El activo neto consta de superávits y déficits acumulados que representan el interés residual del activo del Tribunal una vez deducido todo el pasivo. Los saldos restringidos representan el saldo de los fondos asignados al proyecto de construcción de nuevas instalaciones en Arusha para los archivos del Mecanismo.

#### Nota 18

##### Ingresos

###### *Cuotas*

125. Se han contabilizado cuotas por valor de 67,8 millones de dólares (2015: 9,9 millones de dólares) para el Mecanismo de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las políticas de las Naciones Unidas.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2016
Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2016 (resolución 70/243)	68 702
Más: parte de las consignaciones revisadas para el bienio atribuible a la resolución 71/269, de 23 de diciembre de 2016	(828)
<b>Ingresos en concepto de cuotas</b>	<b>67 874</b>

###### *Otras transferencias y asignaciones*

126. En la partida de otras transferencias y asignaciones se incluyen las contribuciones en especie del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para la transferencia de equipo usado.

##### Otros ingresos

127. En la partida de otros ingresos se incluyen ganancias cambiarias de 0,06 millones de dólares y otros ingresos varios por valor de 0,02 millones de dólares.

#### Nota 19

##### Gastos

###### *Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados y honorarios y prestaciones de los magistrados*

128. Los sueldos de los empleados incluyen los sueldos, el ajuste por lugar de destino y las contribuciones del personal internacional y nacional y del personal temporario general. Los subsidios y las prestaciones incluyen otros derechos del personal, como la pensión y el seguro, el subsidio por asignación, la prestación de repatriación, la prestación por condiciones de vida difíciles y otras prestaciones, como se indica más abajo.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
Sueldos y salarios	31 611	21 487
Prestaciones de pensión y seguro	10 044	709
Otras prestaciones	2 433	3 835
<b>Total de sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados</b>	<b>44 088</b>	<b>26 031</b>
<b>Honorarios y prestaciones de los magistrados</b>	<b>1 544</b>	<b>161</b>

*Servicios por contrata*

129. Los gastos de los servicios por contrata comprenden los honorarios de los consultores.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
Consultores	354	372
<b>Total de los servicios por contrata contingentes</b>	<b>354</b>	<b>372</b>

*Subvenciones y otras transferencias*

130. En su resolución [71/267](#), la Asamblea General aprobó la consignación definitiva para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2016-2017, por valor de 2,09 millones de dólares en cifras brutas. Además, la Asamblea aprobó la transferencia y el cargo de 3,73 millones de dólares como parte de la estimación de gastos final, y, en su caso, los gastos que superaran las consignaciones aprobadas para ese fin, con cargo al presupuesto para 2016-2017 del Mecanismo.

131. Al cierre del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2016, el gasto final del Tribunal es de 5,49 millones de dólares, lo que supera la consignación final en 3,40 millones de dólares. Teniendo debidamente en cuenta que el Tribunal dejó de existir en 2016, la administración ha aprobado la utilización de economías de años anteriores en el período de presentación de informes financieros (1,21 millones de dólares) y de ingresos varios (0,09 millones de dólares) para compensar parcialmente los gastos superiores a lo previsto, lo que arroja un saldo neto de 2,10 millones de dólares con cargo al presupuesto del Mecanismo en virtud de la resolución [71/267](#) de la Asamblea General.

132. Dado que la entidad jurídica del Tribunal realizó y sufragó los gastos superiores a lo previsto, a fin de cumplir los requisitos establecidos en la resolución [71/267](#) de la Asamblea General, el Mecanismo ha registrado una subvención para el Tribunal como gasto con cargo al presupuesto de 2016-2017 del Mecanismo. El Tribunal ha registrado un subsidio como ingreso, con el que se financian los gastos superiores a los previstos. Esta cuenta por pagar al Tribunal por valor de 2,10 millones de dólares fue liquidada el 1 de enero de 2017 mediante la integración de los bienes y el pasivo restantes del Tribunal en el Mecanismo.

*Suministros y artículos fungibles*

133. Los suministros y artículos fungibles incluyen los bienes fungibles, las piezas de repuesto y el combustible, como se indica a continuación.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
Combustible y lubricantes	98	32
Raciones	102	–
Piezas de repuesto	156	3
Bienes fungibles	92	1 083
<b>Total</b>	<b>448</b>	<b>1 118</b>

*Viajes*

134. Los gastos de viaje corresponden a todos los viajes, ya sean de miembros del personal o no, que no se consideren prestaciones o subsidios del personal.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
Viajes del personal	1 367	1 081
Viajes de representantes	153	23
<b>Total</b>	<b>1 520</b>	<b>1 104</b>

*Otros gastos de funcionamiento*

135. En la partida de otros gastos de funcionamiento se incluyen los gastos de otros servicios por contrata, el mantenimiento, los servicios públicos, la capacitación, los servicios de seguridad, los servicios compartidos, los arrendamientos, los seguros y las provisiones para deudas incobrables y el paso a pérdidas de elementos, las atenciones sociales y los actos oficiales, las pérdidas por diferencias cambiarias, las pérdidas por la venta de propiedades, planta y equipo y la donación o transferencia de activos.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
Servicios por contrata	6 589	4 488
Adquisición de bienes	667	119
Adquisición de activos intangibles	97	77
Alquileres – oficinas y locales	2 287	1 312
Alquiler de equipo	207	39
Mantenimiento y reparaciones	200	19
Gastos por deudas de cobro dudoso	17	2
Pérdidas netas por diferencias cambiarias	–	53

	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
Otros gastos varios de funcionamiento	75	24
<b>Total</b>	<b>10 139</b>	<b>6 133</b>

136. Los servicios por contrata incluyen el transporte aéreo y terrestre, la tecnología de la información y las comunicaciones, las instalaciones, los servicios de seguridad, la auditoría jurídica, la capacitación, los servicios públicos, el flete y otros servicios por contrata, como la traducción y las actas literales.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
Transporte aéreo	12	
Transporte terrestre	7	20
Tecnología de la información y las comunicaciones	1 281	562
Instalaciones	1 328	806
Servicios de seguridad	635	24
Asistencia jurídica para los abogados defensores	1 201	114
Asistencia jurídica para los servicios de detención	1 323	2 234
Otros servicios jurídicos	38	(12)
Capacitación	16	262
Servicios públicos	329	248
Fletes	49	9
Otros	370	221
<b>Total</b>	<b>6 589</b>	<b>4 488</b>

## Nota 20

### Instrumentos financieros y gestión de los riesgos financieros

#### *Cuenta mancomunada principal*

137. Además del efectivo y los equivalentes de efectivo y las inversiones que mantiene directamente, el Mecanismo participa en la cuenta mancomunada principal de la Tesorería de las Naciones Unidas. La cuenta mancomunada principal comprende saldos de las cuentas bancarias operacionales en varias monedas e inversiones en dólares de los Estados Unidos.

138. La práctica de mancomunar los fondos repercute positivamente en el rendimiento general de las inversiones y el riesgo, debido a las economías de escala y a que permite distribuir las exposiciones de la curva de rendimiento entre distintos vencimientos. La asignación de los activos de la cuenta mancomunada (efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones a corto plazo e inversiones a largo plazo) y los ingresos se basa en el saldo del capital principal de cada entidad participante.

139. Al 31 de diciembre de 2016, el Mecanismo participaba en la cuenta mancomunada principal que tenía activos por un valor total de 9.033,6 millones de dólares (2015: 7.783,9 millones de dólares), de los cuales 23,7 millones de dólares se adeudaban a la Organización (2015: 59,2 millones de dólares), y su parte de los

ingresos de la cuenta mancomunada principal ascendía a 0,4 millones de dólares (2015: 0,3 millones de dólares).

### Resumen del activo y el pasivo de la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2016

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
<b>Valor razonable con cambios en resultados</b>		
Inversiones a corto plazo	4 389 616	3 888 712
Inversiones a largo plazo	2 125 718	2 617 626
<b>Total</b>	<b>6 515 334</b>	<b>6 506 338</b>
<b>Préstamos y cuentas por cobrar</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo, cuenta mancomunada principal	2 493 332	1 265 068
Ingresos devengados por inversiones	24 961	12 462
<b>Total de préstamos y cuentas por cobrar</b>	<b>2 518 293</b>	<b>1 277 530</b>
<b>Total de importe en libros de activos financieros</b>	<b>9 033 627</b>	<b>7 783 868</b>
<b>Pasivo de la cuenta mancomunada principal</b>		
Pagadero al Mecanismo	23 748	59 230
Pagadero a otros participantes en la cuenta mancomunada	9 009 879	7 724 638
<b>Total de importe en libros de pasivos financieros</b>	<b>9 033 627</b>	<b>7 783 868</b>
<b>Activo neto de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>–</b>	<b>–</b>

### Resumen de los ingresos y los gastos netos de la cuenta mancomunada principal para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
Ingresos por inversiones	73 903	51 944
Pérdidas no realizadas	(13 474)	(10 824)
<b>Ingresos por inversiones de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>60 429</b>	<b>41 120</b>
Pérdidas por diferencias cambiarias	(5 105)	(11 720)
Comisiones bancarias	(646)	(525)
<b>Gastos de funcionamiento de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>(5 751)</b>	<b>(12 245)</b>
<b>Ingresos y gastos de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>54 678</b>	<b>28 875</b>

140. El objetivo de la gestión de las inversiones es preservar el capital y garantizar que se disponga de liquidez suficiente para sufragar los gastos necesarios para el funcionamiento, velando al mismo tiempo por que se obtenga una tasa de rentabilidad de mercado competitiva para cada inversión mancomunada. Se asigna más importancia a la calidad, la seguridad y la liquidez de las inversiones que al componente de tasa de rentabilidad de mercado de los objetivos.

141. Un comité de inversiones evalúa periódicamente el rendimiento de las inversiones, examina el cumplimiento de las Directrices de Gestión de las Inversiones y formula recomendaciones para su actualización.

*Gestión del riesgo financiero: riesgo de crédito*

142. Las Directrices exigen que se haga un seguimiento constante de las calificaciones crediticias de los emisores y las contrapartes. Las inversiones permisibles de la cuenta mancomunada principal incluyen, entre otras, depósitos bancarios, efectos comerciales, títulos supranacionales, valores de organismos públicos y valores del Estado a un plazo igual o inferior a cinco años. La cuenta mancomunada principal no invierte en instrumentos derivados, como títulos respaldados por activos o con garantía hipotecaria, ni en instrumentos de renta variable.

143. Las Directrices exigen que no se invierta en emisores cuya calificación crediticia esté por debajo de las especificaciones y establecen también límites máximos de concentraciones en determinados emisores. Estas exigencias se cumplieron en el momento en que se hicieron las inversiones.

144. Las calificaciones crediticias utilizadas para la cuenta mancomunada principal son las determinadas por las principales agencias de calificación crediticia: se utilizan las calificaciones de Standard & Poor's, Moody's y Fitch para calificar los bonos y los instrumentos descontados, y la calificación de viabilidad de Fitch para los depósitos bancarios a plazo. Más adelante se indican las calificaciones crediticias observadas al cierre del ejercicio.

*Riesgo de crédito: cuotas*

145. La antigüedad de las cuotas por cobrar y la provisión conexas se señalan a continuación.

*Antigüedad de las cuotas por cobrar*

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2016		31 de diciembre de 2015	
	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión	Cuotas por cobrar en cifras brutas	Provisión
Menos de un año	1 501	–	–	–
Uno a dos años	536	–	–	–
Más de dos años	344	2	760	(3)
<b>Total</b>	<b>2 381</b>	<b>2</b>	<b>760</b>	<b>(3)</b>

146. Se considera que los países sujetos a lo establecido en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas son aquellos respecto de los cuales la Asamblea General ha decidido que no han podido pagar la cantidad mínima con arreglo a ese Artículo debido a circunstancias ajenas a su control, por lo que se les permite votar pese a sus atrasos acumulados (véanse las resoluciones 69/4 y 70/2 de la Asamblea). De conformidad con la práctica anterior, se considera que ningún Estado Miembro cuenta con un plan de pago plurianual válido.

*Riesgo de crédito: efectivo y equivalentes de efectivo*

147. Al 31 de diciembre de 2016, el Mecanismo tenía efectivo y equivalentes de efectivo por valor de 6,56 millones de dólares (2015: 9,63 millones de dólares), lo que representa la máxima exposición al riesgo de crédito de esos activos.

**Inversiones de la cuenta mancomunada por calificación crediticia al 31 de diciembre de 2016**

(Porcentaje)

<i>Cuenta mancomunada principal</i>	<i>Calificaciones al 31 de diciembre de 2016</i>				<i>Calificaciones al 31 de diciembre de 2015</i>			
<b>Bonos (calificaciones a largo plazo)</b>								
	<b>AAA</b>	<b>AA+/AA/AA-</b>	<b>BBB</b>	<b>NC</b>		<b>AAA</b>	<b>AA+/AA/AA-</b>	<b>NC</b>
Standard & Poor's	33,6	55,1	5,6	5,7	Standard & Poor's	37,7	54,2	8,1
Fitch	62,4	28,3		9,3	Fitch	61,9	26,5	11,6
	<b>Aaa</b>	<b>Aa1/Aa2/Aa3</b>				<b>Aaa</b>	<b>Aa1/Aa2/Aa3</b>	
Moody's	50,3	49,7			Moody's	65,8	34,2	
<b>Efectos comerciales (calificaciones a corto plazo)</b>								
	<b>A-1</b>					<b>A-1/A-1</b>		
Standard & Poor's	100,0				Standard & Poor's	100,0		
	<b>F1</b>					<b>F1+</b>		
Fitch	100,0				Fitch	100,0		
	<b>P-1</b>					<b>P-1</b>		
Moody's	100,0				Moody's	100,0		
<b>Acuerdo de recompra inversa (calificaciones a corto plazo)</b>								
	<b>A-1+</b>					<b>A-1+</b>		
Standard & Poor's	100,0				Standard & Poor's	100,0		
	<b>F1+</b>					<b>F1+</b>		
Fitch	100,0				Fitch	100,0		
	<b>P-1</b>					<b>P-1</b>		
Moody's	100,0				Moody's	100,0		
<b>Depósitos a plazo (calificaciones de viabilidad de Fitch)</b>								
	<b>aaa</b>	<b>aa/aa-</b>	<b>a+/a</b>			<b>aaa</b>	<b>aa/aa-</b>	<b>a+/a</b>
Fitch	–	48,1	51,9		Fitch	–	53,6	46,4

148. La Tesorería de las Naciones Unidas supervisa activamente las calificaciones crediticias y, habida cuenta de que la Organización ha invertido únicamente en valores con alta calificación, la administración no prevé que ninguna contraparte incumpla sus obligaciones, excepto en el caso de las inversiones cuyo valor se ha deteriorado.

*Gestión del riesgo financiero: riesgo de liquidez*

149. La cuenta mancomunada principal está expuesta al riesgo de liquidez asociado al requisito de que los participantes puedan retirar fondos con breve preaviso. Mantiene efectivo y valores negociables suficientes para poder atender los compromisos de los participantes a medida que van venciendo. Se puede retirar la mayor parte del efectivo, los equivalentes de efectivo y las inversiones con un día de preaviso a fin de sufragar necesidades operacionales. Por lo tanto, el riesgo de liquidez de la cuenta mancomunada principal se considera bajo.

*Gestión del riesgo financiero: riesgo de tasa de interés*

150. La participación en la cuenta mancomunada supone la principal exposición de la Organización al riesgo de tasa de interés, ya que el efectivo y los equivalentes de efectivo y las inversiones de tasa fija son los instrumentos financieros que generan intereses. A la fecha de presentación, la cuenta mancomunada principal había invertido sobre todo en títulos con plazos de vencimiento más cortos, siendo el plazo máximo inferior a cinco años (2015: cinco años). La duración media de los títulos de la cuenta mancomunada principal era de 0,71 años (2015: 0,86 años), cifra que se considera indicativa de un riesgo bajo.

*Análisis de sensibilidad al riesgo de tasa de interés de la cuenta mancomunada principal*

151. Este análisis indica lo que aumentaría o disminuiría el valor razonable de la cuenta mancomunada principal en la fecha de presentación si la curva de rendimiento general variara en respuesta a cambios en las tasas de interés. Puesto que las inversiones se contabilizan a valor razonable con cambios en resultados, la variación del valor razonable representa el aumento o la disminución del superávit o déficit y los activos netos. Se muestran los efectos de aumentos o descensos de hasta 200 puntos básicos en la curva de rendimiento (100 puntos básicos equivalen a un 1%). Las variaciones de los puntos básicos son ejemplos ilustrativos.

**Análisis de sensibilidad al riesgo de tasa de interés de la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2016**

<i>Variación de la curva de rendimiento (puntos básicos)</i>	-200	-150	-100	-50	0	+50	+100	+150	+200
<b>Aumento/(disminución) del valor razonable</b> (en millones de dólares de los Estados Unidos)									
<b>Total de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>124,35</b>	<b>93,26</b>	<b>62,17</b>	<b>31,08</b>	<b>-</b>	<b>(31,08)</b>	<b>(62,14)</b>	<b>(93,21)</b>	<b>(124,27)</b>

**Análisis de sensibilidad al riesgo de tasa de interés de la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2015**

<i>Variación de la curva de rendimiento (puntos básicos)</i>	-200	-150	-100	-50	0	+50	+100	+150	+200
<b>Aumento/(disminución) del valor razonable</b> (en millones de dólares de los Estados Unidos)									
<b>Total de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>128,99</b>	<b>96,74</b>	<b>64,48</b>	<b>32,24</b>	<b>-</b>	<b>(32,23)</b>	<b>(64,46)</b>	<b>(96,69)</b>	<b>(128,91)</b>

*Otros riesgos de precio de mercado*

152. La cuenta mancomunada principal no está expuesta a otros riesgos significativos relacionados con el precio, ya que no hace ventas al descubierto, no toma valores en préstamo ni compra valores con margen, lo que limita la posible pérdida de capital.

*Clasificaciones contables y jerarquía del valor razonable*

153. Todas las inversiones se designan al valor razonable con cambios en resultados. El efectivo y los equivalentes de efectivo que se contabilizan a su valor nominal se consideran una aproximación del valor razonable.

154. Los niveles se definen de la siguiente manera:

- Nivel 1: precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos
- Nivel 2: información distinta de los precios cotizados incluidos en el nivel 1 observable para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivada de los precios)
- Nivel 3: información para el activo o pasivo que no se base en datos de mercado observables (es decir, información no observable)

155. El valor razonable de los instrumentos financieros negociados en los mercados activos se basa en los precios de mercado cotizados en la fecha de presentación y es determinado por un custodio independiente sobre la base de una valoración de los títulos obtenida de terceros. Un mercado se considera activo si los precios cotizados están disponibles con facilidad y regularidad a través de una bolsa de valores, agentes cambiarios, intermediarios financieros, instituciones sectoriales, servicios de fijación de precios u organismos reguladores, y esos precios reflejan transacciones de mercado reales que se realizan habitualmente entre partes que actúan con independencia. El precio de mercado cotizado que se utiliza para los activos financieros de la cuenta mancomunada principal es el precio de comprador actual.

156. El valor razonable de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina utilizando técnicas de valoración que aprovechan al máximo el uso de los datos de mercado observables. Si toda la información significativa que se requiere para determinar el valor razonable de un instrumento es observable, el instrumento se incluye en el nivel 2.

157. La siguiente jerarquía del valor razonable presenta los activos de la cuenta mancomunada principal medidos al valor razonable en la fecha de presentación. No hubo activos financieros de nivel 3 ni obligaciones contabilizadas a valor razonable ni transferencias significativas de activos financieros entre las clasificaciones de jerarquía del valor razonable.

**Jerarquía del valor razonable para las inversiones al 31 de diciembre:  
cuenta mancomunada principal**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2016			31 de diciembre de 2015		
	Nivel 1	Nivel 2	Total	Nivel 1	Nivel 2	Total
<b>Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados</b>						
Bonos de empresas	697 676	–	697 676	149 682	–	149 682
Bonos de organismos de países distintos de los Estados Unidos	1 903 557	–	1 903 557	2 190 965	–	2 190 965
Bonos soberanos de países distintos de los Estados Unidos	124 854	–	124 854	124 612	–	124 612
Bonos supranacionales	213 224	–	213 224	139 828	–	139 828
Bonos del Tesoro de los Estados Unidos	586 739	–	586 739	1 092 139	–	1 092 139
Cuenta mancomunada principal: efectos comerciales	149 284	–	149 284	949 112	–	949 112
Cuenta mancomunada principal: depósitos a plazo	–	2 840 000	2 840 000	–	1 860 000	1 860 000
<b>Total de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>3 675 334</b>	<b>2 840 000</b>	<b>6 515 334</b>	<b>4 646 338</b>	<b>1 860 000</b>	<b>6 506 338</b>

**Variación de la provisión para cuentas de dudoso cobro**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
Provisión inicial para cuentas de dudoso cobro	3	–
Montos pasados a pérdidas y ganancias	(17)	–
Ajuste de cuentas de dudoso cobro para el ejercicio en curso	16	3
<b>Provisión final para cuentas de dudoso cobro</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

**Nota 21****Partes relacionadas***Personal directivo clave*

158. El personal directivo clave es el que tiene la capacidad de ejercer una influencia significativa en las decisiones financieras y de operaciones. En cuanto al Mecanismo, ese personal comprende al Presidente, con categoría de Secretario General Adjunto; y al Fiscal y el Secretario (ambos contratados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia), con categoría de Subsecretarios Generales (que constituyen, en su conjunto, el Consejo de Coordinación del Mecanismo). Esas personas tienen la autoridad y la responsabilidad pertinentes para planificar, dirigir y controlar las actividades del Mecanismo.

159. La remuneración agregada que se abona al personal directivo clave abarca los sueldos netos, el ajuste por lugar de destino, las prestaciones como subsidios y subvenciones, y las contribuciones del empleador a la pensión y el seguro médico. En 2016, esa remuneración fue pagada por el organismo contratante del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en lugar del Mecanismo, con arreglo a la modalidad de cargos dobles, a excepción de la remuneración del Presidente.

*Personal directivo clave*

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
Prestaciones monetarias	255	46
<b>Total de remuneración en el ejercicio</b>	<b>255</b>	<b>46</b>

160. Ningún familiar cercano del personal directivo clave fue empleado por el Mecanismo a nivel de gestión. Los anticipos al personal directivo clave son aquellos que se efectúan con cargo a las prestaciones de conformidad con el estatuto y reglamento del personal; esos anticipos con cargo a las prestaciones están ampliamente disponibles para todo el personal del Mecanismo.

*Transacciones entre entidades conexas*

161. En el curso ordinario de las operaciones, para lograr economías en las transacciones, las transacciones financieras suelen ser ejecutadas por una sola entidad que presenta la información financiera en nombre de otra y posteriormente se saldan las cuentas.

*Saldo reflejados en el Fondo de Nivelación de Impuestos*

162. Los presentes estados financieros contabilizan los gastos por prestaciones de los empleados netos de impuestos. Las obligaciones fiscales relacionadas con las operaciones se contabilizan por separado como parte del Fondo de Nivelación de Impuestos en el Volumen I de los estados financieros de las Naciones Unidas, cuyo cierre también es el 31 de diciembre.

163. El Fondo de Nivelación de Impuestos se estableció en virtud de la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, con objeto de nivelar la remuneración neta de todos los funcionarios fueran cuales fueran sus obligaciones impositivas nacionales. El Fondo contabiliza operacionalmente como ingresos las contribuciones del personal cuyos sueldos se financian con cargo al presupuesto ordinario, las operaciones de mantenimiento de la paz para las que se prorratan cuotas, los tribunales internacionales para Rwanda y la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

164. El Fondo incluye como gastos los créditos imputados a las cuotas para el presupuesto ordinario, las operaciones de mantenimiento de la paz, el Mecanismo y los tribunales internacionales de los Estados Miembros que no cobran impuestos sobre los ingresos que sus nacionales reciben de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros que cobran impuestos sobre la renta a los ciudadanos que trabajan para la Organización no reciben este crédito en su totalidad. En lugar de ello, su parte proporcional se utiliza en primer lugar para reembolsar a los funcionarios cuyos sueldos se financian con cargo al presupuesto ordinario, las operaciones de mantenimiento de la paz, el Mecanismo y los tribunales internacionales, las sumas que hayan tenido que pagar en concepto de impuestos sobre la renta que perciben de las Naciones Unidas. El Fondo de Nivelación de Impuestos contabiliza como gastos esos reembolsos de impuestos pagados. Los funcionarios cuyos sueldos se financian con fondos extrapresupuestarios y que deben pagar impuestos sobre la renta reciben reembolsos directos con cargo a los recursos de esos fondos. Dado que la Organización actúa como agente en este acuerdo, el saldo neto de los ingresos y gastos conexos se presenta como importe a pagar en estos estados financieros.

165. El superávit acumulado en el Fondo de Nivelación de Impuestos al 31 de diciembre de 2016 asciende a 46,9 millones de dólares (2015: 67,6 millones de dólares), lo que comprende sumas por pagar a los Estados Unidos de América al cierre del ejercicio por valor de 13,1 millones de dólares (2015: 30,4 millones de dólares) y a otros Estados Miembros por valor de 33,8 millones de dólares (2015: 37,2 millones de dólares). El monto total a pagar del Fondo es de 74,8 millones de dólares (2015: 96,0 millones), lo que incluye obligaciones tributarias estimadas en 27,9 millones de dólares correspondientes al ejercicio fiscal de 2016 y ejercicios anteriores (2015: 28,4 millones de dólares); de esa suma, se desembolsaron unos 15,1 millones de dólares en enero de 2017 y se prevé liquidar alrededor de 12,8 millones de dólares en abril de 2017.

## Nota 22

### Arrendamientos y compromisos

#### *Arrendamientos operativos*

166. Durante 2016, la subdivisión del Mecanismo en Arusha concertó arrendamientos operativos para el uso de locales y equipo en 2016, mientras que la subdivisión de La Haya utilizó los locales y el equipo del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia con una participación del 50% en la financiación de los gastos. El total de pagos por arrendamientos operativos contabilizados como gastos durante 2016 fue de 3,59 millones de dólares en concepto de locales y 0,2 millones de dólares en concepto de equipo. A continuación se indican los futuros pagos mínimos en concepto de arrendamiento en virtud de acuerdos no cancelables.

#### **Obligaciones por arrendamientos operativos: pagos mínimos en concepto de arrendamiento**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
Con vencimiento menor a un año	150	–
Con vencimiento entre uno y cinco años	–	–
<b>Total de obligaciones mínimas por arrendamientos operativos</b>	<b>150</b>	<b>–</b>

167. El 5 de febrero de 2014, el Gobierno de la República Unida de Tanzania concedió a las Naciones Unidas el derecho de ocupación exclusiva por 99 años de una parcela de terreno en Arusha con una superficie de unas 6.549 hectáreas a un costo nominal. El terreno ha de utilizarse para los locales de la subdivisión del Mecanismo en Arusha y puede ser transferido, asignado o subarrendado, en su totalidad o en parte, a otras entidades de las Naciones Unidas.

#### *Compromisos contractuales*

168. A la fecha de presentación, los compromisos relativos a propiedades, planta y equipo, y los bienes y servicios contratados pero no recibidos eran los siguientes:

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
Propiedades, planta y equipo	538	8 320
Bienes y servicios	2 928	1 821
<b>Total</b>	<b>3 466</b>	<b>10 141</b>

169. La disminución de los compromisos contractuales de propiedades, planta y equipo entre 2015 y 2016 obedece a la terminación de las instalaciones de Arusha en diciembre de 2016.

### **Nota 23**

#### **Pasivo contingente y activo contingente**

170. En el curso normal de las operaciones, el Mecanismo puede recibir reclamaciones que pueden clasificarse en empresariales y comerciales, relativas al derecho administrativo, y de otro tipo, como garantías. A la fecha de presentación, no había pasivos contingentes.

171. De conformidad con la norma 19 de las IPSAS, el Mecanismo declara el activo contingente en los casos en que un acontecimiento dé lugar a una probable entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio para el Mecanismo y se dispone de información suficiente para evaluar la probabilidad de dicha entrada. Al 31 de diciembre de 2016, el Mecanismo había determinado un activo contingente en relación con los daños y perjuicios por demoras respecto de las nuevas instalaciones de Arusha.

172. Con la conclusión a tiempo de la fase previa, el 27 de febrero de 2015 se inició la fase de construcción, que tenía una duración prevista de 12 meses. Por dificultades técnicas sobre el terreno, la construcción concluyó el 1 diciembre de 2016. El contratista entregó oficialmente la obra a las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 2016, y los funcionarios se presentaron a trabajar en los nuevos locales el lunes 5 de diciembre 2016. Con la terminación sustancial concluyó la fase de construcción del proyecto y comenzó la fase posterior a la ocupación y de responsabilidad por defectos. Se trata de un período de 12 meses a contar desde el 1 de diciembre de 2016 durante el cual el contratista debe concluir las labores menores pendientes o subsanar los defectos de construcción, notificados por las Naciones Unidas o en su nombre. Como parte del proceso de inspección de la terminación sustancial, se generó una lista de comprobación de defectos y obras menores pendientes que el contratista debía subsanar o concluir.

173. El Mecanismo, en estrecha coordinación con la Oficina de Asuntos Jurídicos, la División de Adquisiciones de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, comenzó a examinar las opciones para recuperar los costos directos e indirectos derivados de los retrasos que pudieran atribuirse a sus asociados contractuales, cuando fuera económicamente viable, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución [70/258](#) de la Asamblea General, de 1 de abril de 2016. Los resultados se incluirán en próximos informes sobre el presupuesto del Mecanismo.

174. En enero de 2017, las Naciones Unidas notificaron al contratista que retendrían el pago por la terminación sustancial mientras evaluaban los daños y perjuicios causados por las demoras y los honorarios adicionales que la Organización debía pagar a sus consultores a consecuencia del retraso. Al momento de preparar el presente informe, las Naciones Unidas y el contratista continuaban examinando esta cuestión.

**Nota 24****Operaciones futuras**

175. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, con dos subdivisiones, para llevar a cabo diversas funciones esenciales, como el procesamiento de los prófugos, tras el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. La subdivisión de Arusha comenzó sus actividades el 1 de julio de 2012 y la subdivisión de La Haya, el 1 de julio de 2013, por un período inicial de cuatro años. Durante el período inicial de la labor del Mecanismo, se ha producido una superposición de carácter temporal con la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, mientras esas instituciones completan la labor relativa a los juicios o apelaciones que estaban pendientes en las fechas en que dieron comienzo las operaciones de las subdivisiones respectivas del Mecanismo.

176. De conformidad con su mandato, y como se indica a continuación, el Mecanismo ha asumido varias de las funciones de ambos Tribunales, en particular con respecto a una serie de actividades judiciales, la ejecución de las penas, el reasentamiento de las personas que han sido absueltas o puestas en libertad, la protección de las víctimas y los testigos, y la gestión de los archivos.

177. El Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda envió una carta de fecha 17 de noviembre de 2015 (S/2015/884) al Presidente del Consejo de Seguridad para transmitir el informe final de ese Tribunal sobre la conclusión de su mandato. Además, el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia envió una carta de fecha 17 de noviembre de 2016 (S/2016/976) al Presidente del Consejo para transmitir las evaluaciones del Presidente y del Fiscal sobre la aplicación de la estrategia de conclusión de ese Tribunal, el apoyo al Mecanismo y la conclusión de los juicios y las apelaciones.

178. En sus resoluciones 2193 (2014) y 2194 (2014), el Consejo de Seguridad pidió al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, respectivamente, que concluyeran su labor y facilitaran el cierre de los Tribunales a la mayor brevedad con el fin de completar la transición hacia el Mecanismo.

179. Al término del mandato del equipo de liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el 31 de julio de 2016, el Mecanismo asumió la plena responsabilidad del resto de las tareas de liquidación. A medida que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia concluye su labor, y aprovechando la experiencia adquirida de la liquidación del Tribunal cerrado, el Mecanismo sigue colaborando estrechamente con los funcionarios superiores y el personal del Tribunal Internacional para asegurar el traspaso fluido de las funciones y los servicios restantes, de conformidad con el calendario de cierre previsto.

**Nota 25****Hechos ocurridos después de la fecha de presentación**

180. No se produjeron hechos importantes, favorables o desfavorables, que tuviesen repercusiones de consideración en los estados financieros durante el período transcurrido entre la fecha de los estados financieros y la fecha en que se autorizó su publicación.

